

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias Sociales

El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el
CAIMU Guatemala

Trabajo de investigación presentado por Mariana Valle Specher
para optar al grado académico de Licenciada en Psicología

Guatemala

2014

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA
Facultad de Ciencias Sociales

El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el
CAIMU Guatemala

Trabajo de investigación presentado por Mariana Valle Specher
para optar al grado académico de Licenciado en Psicología

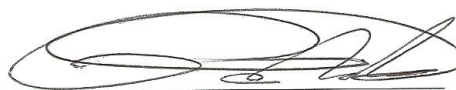
Guatemala

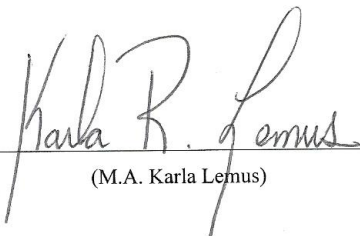
2014

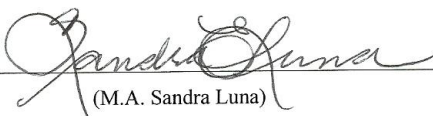
Vo. Bo. :

(f) 
(M.A. Sandra Luna)

Tribunal Examinador:

(f) 
(MSc. Pablo Barrientos)

(f) 
(M.A. Karla Lemus)

(f) 
(M.A. Sandra Luna)

Fecha de aprobación: Guatemala, 18 de Junio de 2014.

ÍNDICE

Página

Capítulos:

LISTA DE FIGURAS.....	vii
LISTA DE TABLAS.....	viii
LISTA DE CUADROS.....	ix
RESUMEN.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO CONCEPTUAL.....	5
A. Modelos psicológicos de la violencia contra la mujer	6
B. Violencia contra la mujer	7
1. Violencia intrafamiliar.....	8
2. Violencia doméstica.....	9
3. La mujer maltratada/golpeada.....	11
a. Ciclo de la violencia.....	12
C. La violencia contra la mujer en la actualidad.....	19
D. Desistimiento, un marco legal.....	21
E. Proceso penal guatemalteco.....	22
1. Objeto de estudio.....	23
2. Tipificación.....	23
3. Fases del proceso.....	24
F. Desistimiento en procesos penales.....	25
G. Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.....	25
1. Persecución sin víctima.....	31
H. Estudios previos.....	33
III. METODOLOGÍA.....	41

A.	Preguntas de investigación.....	41
B.	Objetivos.....	41
1.	Objetivo general.....	41
2.	Objetivos específicos.....	41
C.	Participantes.....	42
1.	Criterios de inclusión.....	42
2.	Criterios de exclusión.....	43
3.	Descripción de las participantes.....	43
D.	Tipo de investigación.....	44
E.	Instrumentos.....	44
F.	Consideraciones éticas en el trabajo de campo	44
G.	Asesora.....	45
H.	Procedimiento.....	46
IV.	RESULTADOS.....	49
A.	Resultados descriptivos.....	49
B.	Transcripción de entrevistas	56
C.	Resultados obtenidos.....	75
V.	DISCUSIÓN.....	79
A.	Hallazgos.....	79
B.	Discusión de resultados.....	82
VI.	CONCLUSIONES.....	105
VII.	RECOMENDACIONES.....	109
VIII.	BIBLIOGRAFÍA.....	111
IX.	APÉNDICES.....	117

LISTA DE FIGURAS

Figura	Página
1. El Ciclo de la Violencia.....	14
2. Mapa de resultados obtenidos.....	75
3. Nodos comparados por referencias de codificación.....	76
4. Nodos comparados por cantidad de elementos codificados.....	77

LISTA DE TABLAS

Tabla	Página
1. Legislación de los países de las Américas en el tema de violencia contra las mujeres....	30
2. Descripción de datos de las mujeres participantes.....	43
3. Descripción de datos de las psicólogas participantes.....	43
4. Descripción de datos de las abogadas participantes.....	44
5. Resumen de resultados obtenidos en las entrevistas.....	75

LISTA DE CUADROS

Cuadro	Página
1. Resumen de categorías o nodos propuestos y los que surgieron durante el estudio.....	51
2. Nodos y subnodos de la Categoría 1.....	52
3. Nodos y subnodos de la Categoría 2.....	53
4. Nodos y subnodos de la Categoría 3.....	53
5. Nodos y subnodos de la Categoría 4.....	54
6. Nodos y subnodos de la Categoría 5.....	55
7. Nodos y subnodos de la Categoría 6.....	56
8. Nodos y subnodos de la Categoría 7.....	56

RESUMEN

La violencia contra la mujer es un problema que actualmente afecta a muchas mujeres alrededor del mundo, sin importar su edad, etnia, religión, nivel socioeconómico o educación. En Guatemala la violencia contra la mujer es un delito constitutivo y es sancionado con prisión. Una institución que buscan apoyar a las mujeres que están pasando distintas manifestaciones de la violencia es el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). Quienes se han percatado que muchas mujeres que inician un proceso penal de violencia contra la mujer que no llegan a la fase de finalizar el proceso y que abandonan antes de la sentencia.

Esta investigación buscó conocer y ampliar las razones que han motivado a las mujeres que han sido asesoradas en el Centro de Apoyo para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMU) Guatemala a desistir de su proceso en contra de su compañero, esposo o pareja. Se utilizó entrevistas individuales a profundidad con mujeres sobrevivientes que han desistido, y también se entrevistó psicólogas y abogadas que trabajan en el acompañamiento de estas mujeres. Se encontró que el desistimiento es un fenómeno común en estos procesos, las razones que llevan a las mujeres a desistir del proceso son de índole individual, social, económica y judicial, las cuales son discutidas en esta investigación.

I. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2008, en Guatemala sale en vigencia la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Es una de las leyes penales especiales la cual penaliza cualquier manifestación de violencia en contra de las mujeres, por lo tanto, en Guatemala, cualquier manifestación de violencia contra la mujer es constitutiva y se sanciona con prisión.

El Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) es una organización feminista, sin fines de lucro, que trabaja por la eliminación y erradicación, por medio de estrategias de intervención, de todas las formas de violencia y discriminación hacia las mujeres en la sociedad guatemalteca. Una de las formas es por medio del CAIMU Guatemala (Centro de Apoyo Integral Para Mujeres Sobrevivientes de Violencia), este centro brinda un apoyo integral a mujeres que han sobrevivido a cualquiera de las manifestaciones de la violencia contra la mujer. En su experiencia, se han percatado que es común que una mujer que inicia un proceso penal en contra de su esposo, pareja o compañero, lo abandone antes de llegar a la etapa de debate o a la sentencia. El hecho que ellas abandonen este proceso no significa que el proceso se detenga, independientemente si la mujer está como querellante o como víctima, el Ministerio Público debe continuar la investigación de oficio y llegar a una sentencia. Es común que una mujer que desiste del proceso penal, también abandone el acompañamiento psicológico, el cual significa un estancamiento o retroceso en los avances que pudieron haber tenido. Aunque, se sabe que el desistimiento no tiene una única razón, sino la sumatoria de diferentes circunstancias en la vida de una mujer sobreviviente de violencia, es importante conocer y profundizar en estas razones y ampliarlas desde las perspectivas de las propias mujeres que han desistido, como de las profesionales que las han acompañado durante este proceso.

La presente investigación buscó conocer las razones y principales causas por las cuales muchas mujeres que han sido asesoradas en el CAIMU Guatemala han desistido de continuar con su proceso penal en contra de su esposo, compañero, pareja o ex conviviente. Con el objetivo de conocer las razones de índole psicológica, emocional, individual, social, económica y/o judicial que desde la perspectiva de las mujeres y las profesionales que acompañan y asesoran han tenido peso en relación a este proceso para dicho desistimiento.

El estudio sobre el desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia en procesos penales en Guatemala es relevante para las ciencias de la salud mental, para la sociedad

guatemalteca y para las mujeres en general. El tema posee un impacto en el proceso legal, el desistimiento impacta en la mujer y su acompañamiento psicológico. Es por eso que el presente trabajo busca encontrar las principales razones por las cuales las mujeres que han sido acompañadas en un proceso penal en el CAIMU Guatemala, han desistido. Es importante abordar el tema legal por sus variables psicológicas. El rol de la psicóloga en el acompañamiento de una mujer en el proceso penal puede ser de tres formas, de acuerdo a GGM: perita (cuando se requiere su participación a declarar), acompañante (en el proceso individual) y consultora de un equipo (realizando un trabajo integral). Para fines de este trabajo, el rol de la psicóloga se toma como acompañante, es decir, acompañar a las mujeres, que llevan un proceso penal, por medio del empoderamiento y fortalecimiento de herramientas de afrontamiento (Lemus, 2013).

Se entiende como desistimiento a una actividad procesal compleja cuya causa eficiente reside en una declaración de voluntad hecha por la parte actora por lo cual anuncia su deseo de abandonar el desarrollo de la pretensión que interpuso en el proceso que está pendiente (Carrillo, 2005:104). La violencia se refiere a cualquier tipo de coacción física o psicológica ejercida por una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado (Castro, 2002:15). Cuando se habla de violencia contra la mujer, se refiere a toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado (Decreto 22-2008).

El estudio se llevó a cabo bajo la supervisión y el apoyo del CAIMU Guatemala en la realización de diez entrevistas individuales a profundidad con cuatro mujeres que han sido asesoradas en el CAIMU Guatemala y han desistido de su proceso penal, tres psicólogas y tres abogadas que trabajan en el CAIMU Guatemala asesorando y acompañando a mujeres sobrevivientes de violencia. Para la elaboración de dichas entrevistas se utilizó un instrumento de entrevista semi-estructurada, cada entrevista tuvo una duración de aproximadamente 90 minutos. Una vez realizadas las entrevistas, fueron transcritas y los datos fueron analizados utilizando el software para investigación cualitativa NVivo 10. Se realizó una triangulación de la información recabada de las mujeres y profesionales. Los principales hallazgos fueron que el desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia es un fenómeno común, no se encontró un momento específico en el proceso donde haya mayor probabilidad de suceder el abandono, al momento

que una mujer desiste del proceso penal es más probable que abandone su proceso psicológico. Las principales razones para el abandono del proceso penal pueden ser de índole individual, social, económica o judicial, las cuales serán ampliadas y discutidas cada una específicamente en la discusión.

Se concluye que es común que una mujer que inicia un proceso penal en contra de su pareja lo abandone previo a que este llegue a una sentencia, a pesar que hay muchos casos que son concluidos por las mujeres, la mayoría que inician desisten o han considerado desistir. El fenómeno del desistimiento no debe ser visto como una decisión que la mujer toma por voluntad propia, se debe a una serie de dificultades en el transcurso del proceso que no le dejan otra opción más que desistir.

II. MARCO CONCEPTUAL

En esta sección se presenta primero un breve recorrido de la historia de la violencia contra la mujer, un enfoque de la violencia contra la mujer desde un paradigma psicológico, posteriormente se presenta lo que es un desistimiento, proceso penal guatemalteco, el desistimiento en procesos penales y finalmente lo que dice la ley en Guatemala respecto a la violencia contra la mujer así como en otros países de América Latina.

Hasta finales de 1980 la violencia contra la mujer no fue un tema prioritario. Actualmente los estudios realizados indican que se trata de una problemática social que trasciende aspectos económicos, sociales, psicológicos y culturales. Algunos modelos superados aseguran que el ser humano es agresivo por naturaleza, pero al abordar el concepto de violencia no se debe omitir la carga social y cultural que influye y actúa en el potencial de la agresión. Por esta razón, la socialización y los constructos emergentes de ésta adquieren un papel relevante en dicha cuestión. Siempre que se habla de violencia contra la mujer se refiere a la violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, en la comunidad y a todo tipo de violencia tolerada por el Estado (Ruiz, 2007:2).

La violencia contra la mujer en las relaciones de pareja es un problema social que afecta a miles de mujeres en todo el mundo. Sin embargo, el descubrimiento de la violencia de género como problema social es un hecho relativamente reciente (Godoy *et al*, 2009: 975; Gracia, 2002:202). Se esperó más de 20 años para que iniciara el interés científico por este fenómeno, para que sea considerado un problema de salud pública de primer orden por organizaciones internacionales y gobiernos, así como un abuso de los derechos humanos, con una elevada prevalencia en todo el mundo. Es en 1995 la Organización de Naciones Unidas planteó como uno de sus objetivos prioritarios la lucha contra la violencia dirigida a las mujeres y en 1998 la Organización Mundial de la Salud declara la violencia de género como una prioridad internacional para los servicios de salud. Es en este mismo año cuando, en España, se elabora el primer “Plan de acción contra la Violencia Doméstica” en el que se reconoce de forma explícita la violencia de género como un problema de estado. Hoy en día, la prevalencia de la violencia de género en todo el mundo, su impacto a corto y largo plazo en la salud mental y física de las mujeres y las consecuencias negativas que tiene para las familias, las comunidades y la sociedad

en general, convierten a la violencia de género en una prioridad de salud pública (;Lila, 2010:105; López *et al*, 2005:40). En los últimos tiempos, la violencia doméstica ha adquirido resonancia social, no porque ocurra con mayor frecuencia, sino porque hoy son más conocidas y estudiadas estas conductas, porque hay más información, más recursos sociales a disposición de la mujer y, sobre todo, una mayor conciencia de los derechos de la mujer (López *et al*, 2005:43).

Esta grave violación a los derechos de las mujeres empezó a visibilizarse gracias a la intervención de organizaciones de mujeres y feministas que desde hace más de dos décadas realizan acciones para enfrentar la problemática a través de incidencia política en la elaboración de leyes y políticas públicas para erradicar esta violencia (GGM, 2010:8). La dimensión global de la violencia contra la mujer hace que ninguna sociedad pueda reclamar para sí el privilegio de estar libre de esa violencia. A continuación se presentan conceptos y bases teóricas de diferentes investigaciones y textos publicados que a lo largo de la historia de este fenómeno se han presentado.

A. Modelos psicológicos de la violencia contra la mujer

El fenómeno de la violencia puede ser abordado desde diferentes modelos psicológicos, entre ellos se encuentran los siguientes propuestos por (Ruiz, 2007:3)

El modelo conductual, entiende que tanto la conducta normal como anormal es aprendida, de manera que los factores heredados son secundarios. Desde este modelo la víctima, percibida como una persona desequilibrada, es la responsable de originar problemas. El agresor, en consecuencia, establece una relación de desequilibrio de poder acompañada de abusos, y las mujeres ante la violencia van creándose una nueva identidad.

El modelo cognitivo indica que las cogniciones son formas de expresión verbal como imágenes basadas en actitudes o supuestos desarrollados desde experiencias tempranas. Desde este modelo, los esquemas adquieren una mayor relevancia, además se basan en experiencias y son modos de poder conocer el mundo, si bien en ocasiones los esquemas pueden conducir a errores y a modos equívocos de interpretar la realidad. Asimismo, cuando hay violencia familiar, los hombres violentos se caracterizan por sus distorsiones cognitivas minimizando o maximizando un suceso, personalizando, generalizando, aplicando pensamientos dicotómicos o extremos y realizando abstracciones selectivas e inferencias arbitrariamente.

El modelo psicodinámico concibe al hombre dominado por fuerzas instintivas, enfatizando sus logros como lo más importante. Estos hombres son incapaces de expresar sentimientos, de hablar de sí mismos y de asumir la responsabilidad, presentándose como víctimas, desviando la conversación, culpando a la pareja y presentando la mayoría un antecedente de abuso o abandono.

El modelo interaccional comunicacional se centra en cambiar patrones de interacción interpersonal. La familia se entiende como un sistema en transformación que se adapta a las exigencias sociales. En este sentido, es de destacar la presencia de diferentes fases en la evolución de una familia, entre las que se encuentra el modelo de familia patriarcal, caracterizada porque el hombre busca el poder y la autoridad, y la mujer se dedica a la crianza y a sus obligaciones maternas. Cuando este modelo patriarcal se consolida, resulta fácil encontrar comportamientos de maltrato emocional y aislamiento social del hombre hacia la mujer.

El modelo interactivo de la violencia aborda como factores implicados en la violencia la vulnerabilidad de la familia, el estrés situacional, los recursos individuales (económicos, educativos, psicológicos, etc.), familiares (cohesión, comunicación y adaptabilidad), sociales (nivel de aislamiento) y el contexto sociocultural (valores y normas).

El modelo de los mecanismos psicológicos de la violencia en el hogar desde esta aproximación, la conducta violenta guarda una estrecha relación con actitudes de hostilidad, con el estado emocional de ira, con los trastornos de personalidad, con la presencia de factores precipitantes como son el consumo de sustancias, con la percepción de vulnerabilidad de la víctima y con el refuerzo de conductas violentas previas.

López *et al.*, (2005:45) considera importante cuestionar y revalorizar los modelos tradicionales de abordar el maltrato a la mujer en su relación de pareja. Es por ello que el presente estudio se tomará desde una dimensión psicológica feminista. Los movimientos feministas han puesto en el centro las condiciones sociales que determinan la aparición de la violencia, por lo que sus estudios se han dirigido hacia elementos sociodemográficos, aspectos que son importantes para su análisis.

B. Violencia contra la mujer

La Violencia Contra la Mujer (VCM) es una expresión de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, cuyo objetivo es mantener el poder, control,

subordinación y opresión de las mujeres (GGM, 2010:8). Está dividida en manifestaciones macro y micro. Dentro de las manifestaciones macro se encuentra la manifestación social, religiosa, laboral, educativa e intrafamiliar. Una de las manifestaciones micro de la violencia intrafamiliar es la violencia doméstica, familiar o de pareja. Los tipos de violencia pueden ser malos tratos emocionales, malos tratos sociales, malos tratos ambientales, malos tratos económicos, violencia física, violencia sexual y violencia psicológica (Ruiz, 2007:2). Partiendo de lo general a lo específico, se define el concepto de violencia intrafamiliar, violencia doméstica, la mujer maltratada o violencia de pareja.

Se entiende como violencia a cualquier tipo de coacción física o psicológica ejercida por una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado (Castro, 2002:15). El Decreto 22-2008 de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, define la misma como toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su documento 2004/46 de su 56ª sesión, de 20 de abril de 2004 sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, establece que por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, e incluida la violencia doméstica, los delitos cometidos por cuestiones de honor, los crímenes pasionales, la trata de mujeres y niñas, las prácticas tradicionales nocivas para la mujer, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado, el infanticidio de niñas, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la dote, los ataques con ácido y la violencia relacionada con la explotación sexual comercial y con la explotación económica.

1. **Violencia intrafamiliar.** La violencia intrafamiliar hace alusión a un proceso de configuración de una dinámica relacional destructiva entre los integrantes del grupo parental, el cual responde al ordenamiento de un sistema de poder y dominación que denota posiciones excluyentes para unos e incluyentes para otros, según los roles parentales, de género y de generación (García, 2012:92). Se manifiesta de muchas maneras, ocurre con menor frecuencia y

con diferente grado de severidad. Cualquier miembro de una familia puede ser objeto de malos tratos repetidos, sobre todo ancianos “molestos”, niños impedidos o discapacitados, alguien que posea una deformidad, o todo aquel que haya sido tan desvalorizado que quede en una posición de sometimiento, tanto sea joven o viejo, varón o mujer (Ferreira, 1989:25). El tipo de relación que existe entre, la persona que sufre la agresión y quien la ejecuta, constituye el elemento central para que cualquiera de los tipos de abuso mencionados se califiquen como manifestaciones de intrafamiliar. Involucra seres humanos en una de las subsecuentes relaciones: adulto-adulto, adulto-niño, adulto-anciano (Claramunt, 1997:7; Ferreira, 1989:27; Matud, 2004:397; Villanueva, 2012: 46). Las diversas manifestaciones de la violencia intrafamiliar, se ensaña contra el cuerpo de las personas del grupo familiar percibidas como más débiles y dependientes (Mora-Escalante, 2005:). En el fenómeno de la violencia intrafamiliar se requiera de diferenciar los sujetos, las relaciones, los vínculos que los entrelazan, porque la violencia ya sea conyugal, progénito filial, fraternal y parental extensa, responde a lógicas particulares y contiene sentidos, significados inherentes a la estructuración de cada grupo familiar (García, 2012:92). Es decir, la violencia intrafamiliar es aquella violencia que se da dentro de un ámbito familiar, tomando en cuenta diferentes generaciones y vínculos familiares. En la siguiente sección se trata la violencia doméstica la cual es una de las manifestaciones de la intrafamiliar, la primera radica únicamente a la violencia en el ámbito del hogar.

2. Violencia doméstica. El nombre que se utilice, ya sea, violencia de pareja, de género, doméstica o familiar, depende del autor que se revise, en este trabajo se utilizará como Violencia Doméstica. La Real Academia Española define “doméstica” como perteneciente o relativo a la casa u hogar. Por lo tanto, la diferencia entre Violencia Doméstica y otros tipos de maltrato radica en la existencia de un contacto íntimo entre las personas (Claramunt, 1997:8; Ferreira, 1989:31). En las últimas décadas las estadísticas muestran que el lugar considerado más seguro, la propia casa, es precisamente el sitio en el cual más accidentes podrían ocurrir. En el marco del hogar, ámbito de protección y afecto, millones de personas padecen toda clase de sufrimientos debido a la violencia entre parientes y que muchos mueren por ello (Ferreira, 1989:25). Se entiende como Violencia Doméstica a todo acto u omisión que resulte en un daño a la integridad física, sexual, emocional o social de los derechos de una mujer, en donde medie un vínculo familiar o íntimo entre las personas involucradas, es decir, la violencia es ejercida por alguien que convive o convivió con la mujer en su hogar (Claramunt, 1997:7; Godoy *et al*, 2009: 975).

Esta incluye las siguientes manifestaciones: abuso físico (golpes, patadas, empujones), abuso sexual, abuso psicológico (intimidación, menosprecio, humillación), acoso por intrusión (*stalking*), presión o privación económica, negligencia o carencia emocional, homicidio y cualquier comportamiento que tenga como propósito la degradación, el control o la coacción (Castro, 2002:28; Claramunt, 1997:7; Hirigoyen, 2008:37; Walker, 1979:71).

En hogares aparentemente respetables existen mujeres golpeadas, niños maltratados, ancianos agredidos, cónyuges en guerra y una amplia gama de abusos entrecruzados por los miembros de una familia (Ferreira, 1989:26). Una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres es la causada por su cónyuge, pareja o ex-pareja, siendo más probable en estos casos que sufran ataques repetidos, lesiones o violaciones. Este abuso se considera como una modalidad crónica, permanente, de comportamientos agresivos, basados en el control y la violencia psicológica, que recaen, sobre todo, en los más débiles del grupo. Aunque la Violencia Doméstica no se restringe al maltrato a la mujer por su pareja, es la forma más frecuente y en ella se centra este trabajo (Ferreira, 1989:31; Hirigoyen, 2008:89; Godoy *et al*, 2009: 975; Matud, 2004:397).

La violencia doméstica es un serio problema psicosocial contra la mujer, que se presenta en la relación de pareja, definida como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, enmarcándose en una dinámica relacional abusiva, permanente y estable, caracterizada por la presencia de un patrón de interacción que produce daños (Delgado-Álvarez *et al*, 2011: 770). Este problema afecta a las mujeres sin importar su edad, color, etnia, religión, nacionalidad, orientación sexual o estatus social. El efecto es más que todo social porque afecta el bienestar, seguridad, las oportunidades de una mujer de educación y desarrollo personal y la autoestima (Godoy *et al*, 2009: 975). Con las variaciones culturales este ciclo y esta escalada de la violencia conyugal se da en todas las latitudes, en todas las clases sociales y en personas de distintos niveles educativos. La única forma de cortar el ciclo y la escalada de violencia es por medio de la intervención externa (Villanueva, 201:47).

Para esta tesis se presenta la teoría de la autora Hirigoyen (2008:25) afirma que la violencia física y la violencia psicológica están vinculadas. La mayoría de los cónyuges o parejas violentas prepara primero el terreno aterrorizando a su compañera. La violencia física no se produce sin que haya habido antes violencia psicológica. No obstante, la violencia psicológica

puede causar grandes estragos, muchas víctimas o sobrevivientes afirman que es la forma de abuso más difícil de soportar. La violencia psicológica se articula en torno a varios ejes de comportamiento o actitudes que constituyen microviolencias difíciles de detectar (Castro, 2002:50; Hirigoyen, 2008:25; Villanueva, 2012: 46). Los ejes principales que destaca Hirigoyen (2008:27) son el control, el aislamiento, los celos patológicos, el acoso, la denigración, la humillación, los actos de intimidación, la indiferencia ante las demandas, las amenazas, entre otras (Reyes y Zepeda, 2008:2).

Una relación de maltrato no se trata de conflictos entre dos personas; sino, se trata de una persona ejerciendo poder y control sobre la otra. La violencia es un patrón de abuso verbal y físico, pero la conducta del agresor puede ser de diferentes maneras. Entre estas manifestaciones está la imposición de restricciones económicas, forzar un aislamiento físico y emocional, constante invasión de la privacidad de la víctima, supervisar la conducta de la mujer, amenazas de violencia, amenazas de suicidio, forzar a la víctima al consumo de alcohol o drogas, y asaltos violentos de manera física o sexual (King-Ries, 2005: 304).

3. La mujer maltratada/golpeada. Cuando se habla de mujer Maltratada se refiere a lo que comúnmente se le conoce como violencia de pareja o conyugal, se pueden utilizar cualquiera de estos términos. Para este estudio se abordará como Mujer Golpeada o Maltratada. El término Mujer Golpeada o Maltratada identifica a un particular fenómeno, con características propias, que lo recortan del espectro de la violencia conyugal o familiar. Cuando se habla de golpes o maltratos, no se refiere a una forma de ataque físico, es mucho más amplio porque abarca todo tipo de acciones agresivas como insultos, actitudes de humillación, críticas y desprecio, amenazas y forzamiento sexual. Una mujer golpeada es aquella que sufre maltrato intencional, de orden emocional, físico y sexual, ocasionado por el hombre con quién mantiene un vínculo íntimo. Ya sea obligándola a realizar acciones que no desea y le impide llevar a cabo lo que sí desea y dicha pareja ingresa en un ciclo de violencia reiterado que dificulta la ruptura de la relación o su transformación en un intercambio no violento. Entre sus efectos emerge la repetición de un patrón típico de comportamiento que ha sido denominado en la literatura especializada como el “ciclo de la violencia” (Delgado-Álvarez *et al*, 2011: 770; Ferreira, 1989:37; Villanueva, 2012: 46).

La violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas o exparejas está caracterizada por algunos elementos que la diferencian de otros tipos de violencia interpersonal: (1) el agresor y la

víctima mantienen o han mantenido una relación afectiva y/o de convivencia. El agresor no es alguien desconocido o un enemigo que ataca, sino que es alguien con quien comparte o ha compartido su vida cotidiana, (2) los episodios de agresiones tienen un inicio temprano (comienzo de la convivencia, el embarazo o el nacimiento de los hijos), (3) la cronicidad de la violencia es otro aspecto a destacar. Las mujeres afectadas por la violencia de sus parejas, consultan después de una larga evolución de las agresiones, (4) la asiduidad de las agresiones referidas indican que no se trata de episodios aislados, sino de un patrón de relación, en el que cíclicamente se producen fases de incremento de la tensión que culminan con la agresión a la mujer, dando paso a otra fase de calma aparente, y cuya finalidad es lograr el control y la sumisión de las víctimas, (5) las estrategias de las víctimas frente a la violencia pretenden la evitación de las agresiones y las acciones que llevan a cabo tienen como objetivo, en la mayoría de los casos, el cambio conductual del agresor, objetivo por otro lado inalcanzable, y (6) las repercusiones de la violencia en las mujeres afectadas abarcan un amplio abanico de manifestaciones en el plano psicológico (Villanueva, 2012: 46).

a. Ciclo de la violencia. Este ciclo se conoce también como Ciclo del Maltrato o Círculo de Violencia el cual se caracteriza por la permanencia de la víctima en la convivencia con el maltratador, en una sucesión alternante de episodios violentos seguidos de episodios de reconciliación, que progresan en una espiral de violencia cada vez mayor (Delgado-Álvarez *et al*, 2011: 770; Villanueva, 2012: 46). Actualmente muchos autores concuerdan con la teoría del Ciclo de la Violencia de Walker (1979: 55), ella indica que las mujeres maltratadas no están constantemente siendo agredidas, ni es el abuso infligido de forma aleatoria. Considera que entender este ciclo es sumamente importante para aprender cómo detener o prevenir los incidentes de maltrato. Este ciclo también explica cómo la mujer maltratada se convierte en víctima, cómo cae en una conducta de indefensión aprendida, y por qué no intentan escapar. El ciclo tiene tres fases distintas las cuales varían en tiempo e intensidad para la misma pareja y distintas parejas (Villanueva, 2012: 47; Walker, 1979: 55), las fases son:

- 1) Fase 1, acumulación de tensión: durante este período ocurren incidentes menores de maltrato, la mujer maneja con estos incidentes de diferentes maneras como intentar calmarlo, ser comprensible o alejarse de él. Ella le deja saber al agresor que acepta el abuso y ella cree que lo que haga va a prevenir que su enojo siga aumentando. Si ella hace bien su

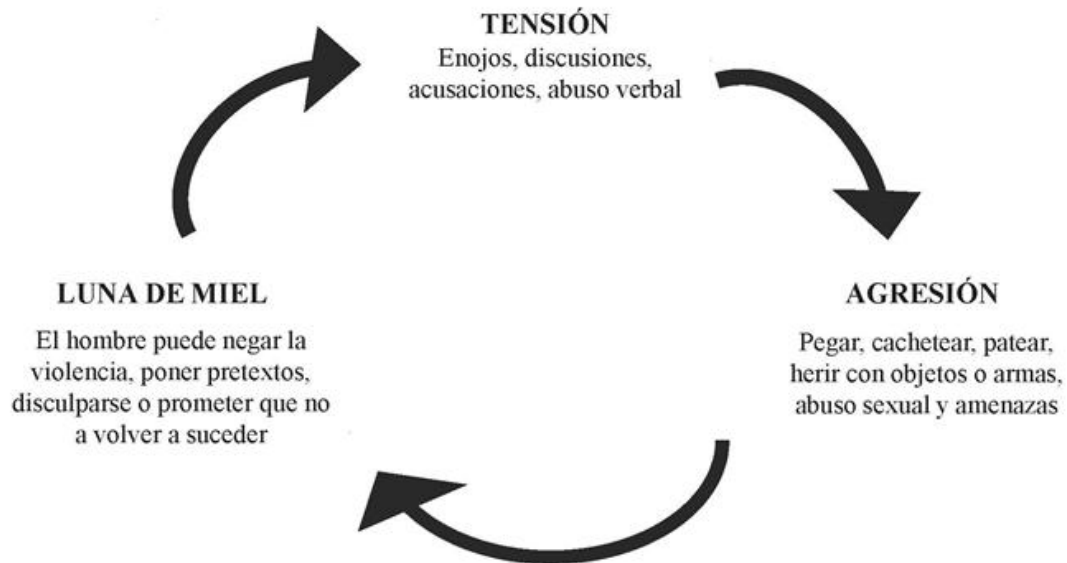
trabajo el incidente va a terminar, si en caso él explota, ella asume la culpa de esta explosión (Villanueva, 2012: 47; Walker, 1979: 56).

- 2) Fase 2, explosión, incidente agudo del maltrato o agresión: llega un punto al final de la acumulación de tensión cuando el proceso cesa de responder ante ella poder controlarlo. Una vez llega al punto de inevitabilidad, se da el incidente agudo del maltrato. Esta fase se caracteriza por la incontrolable descarga de las tensiones que se fueron construyendo en la primera fase. La falta de control y su alta destructividad es lo que la distingue de los leves episodios violentos de la fase 1 (Villanueva, 2012: 47; Walker, 1979: 59).
- 3) Fase 3, calma, amabilidad y comportamiento amoroso contrito o luna de miel: esta fase da inicio por ambas partes. Esta fase se caracteriza por una conducta extremadamente amorosa, amable y contrita por parte del agresor. Él reconoce haberse pasado, e intenta compensar con ella. Es en ésta fase donde la mujer maltratada completa la victimización (Villanueva, 2012: 47; Walker, 1979: 65).

No se conoce cuánto tiempo puede llegar a pasar una pareja en cada fase ni se puede predecir cuánto tiempo le tomará a la pareja completar el ciclo (Walker, 1979: 55). GGM realizó una adaptación del presentado por Walker (1997), el cual consta de cuatro etapas, una más de la propuesta por Walker, que es la fase de distanciamiento: (1) acumulación de tensión, (2) explosión, (3) distanciamiento y (4) reconciliación (Ver Anexo 2).

La Figura 1 muestra el ciclo de la violencia propuesto por Walker (1979).

Figura 1. El ciclo de la violencia



Fuente: Villanueva, 2012:50

La implicación de las mujeres en esta dinámica relacional causa un deterioro significativo en su salud, evidenciándose la presencia de alteraciones fisiológicas como dolor crónico, síndrome de intestino irritable, trastornos gastrointestinales, entre otros, además de serias alteraciones psicológicas y del comportamiento como estrés postraumático, depresión, ansiedad, trastorno de pánico, trastornos alimenticios, disfunciones sexuales, baja autoestima y abuso de sustancias (Delgado-Álvarez *et al*, 2011: 770; Villanueva, 2012: 46).

El hecho de que existan implicaciones emocionales con el agresor y que con mucha frecuencia dependan económicamente de él, son factores importantes tanto para la dinámica del abuso como para su tratamiento. Uno de los aspectos más complejos de este tipo de violencia es que, pese a su frecuencia y gravedad, la mayor parte de las mujeres permanecen con su pareja durante muchos años, y vuelven con ellas aunque hayan sido capaces de abandonarlas temporalmente. Dejar una relación de abuso es un proceso que incluye períodos de negación, culpa y sufrimiento antes de que las mujeres sean capaces de reconocer la realidad del maltrato, punto que suele señalar el comienzo de la separación y de la recuperación del abuso (Ferreira, 1989:130; Hirigoyen, 2008:69; Matud, 2004:398; Walker, 1979:55). Pero dejar la relación no

siempre significa que la violencia cese, siendo un período en el cual no es infrecuente que la mujer muera a manos de su pareja o ex pareja (Matud, 2004:398; Villanueva, 2012: 46).

De acuerdo con Ferreira (1989:130) la Mujer Maltratada soporta el abuso debido a factores como el ciclo de la violencia, indefensión aprendida, reacción a la catástrofe y lavado de cerebro marital, la doble fachada masculina, la impunidad del hombre violento, dificultades económicas, entre otras. En 1975, Martín Seligman habla de la “indefensión aprendida”, publicó el resultado de un estudio que realizó con perros enjaulados, sometidos a descargas eléctricas imprevisibles. Luego de un tiempo de este tratamiento, los perros presentaban una conducta de características peculiares; las más destacadas eran pasividad y apatía. Ellos aprendieron que nada de lo que hicieran podría cambiar el hecho de que, en cualquier momento, recibieran un choque doloroso. Perdieron la capacidad de optar por otra conducta. Es decir, cuando todo lo que se hace y cuando todos los esfuerzos no logran causar ningún efecto ni la situación se modifica, se abandonan los intentos y la actividad. Se cae en una obediencia pasiva al entorno, y todos los estímulos externos que sobrevengan rebotan contra el condicionamiento operado (Ferreira, 1989:139; Mora-Escalante, 2005:1; Villanueva, 2012: 46).

En el ámbito de una Mujer Maltratada, solo necesita el tiempo suficiente para que en ella se instale la certeza de que son inútiles sus cuidados para evitar la violencia. A pesar de los intentos para evitar episodios violentos, se convence de su incapacidad para resolver la situación de una buena vez. Se siente culpable por sus falencias, juega con la idea de que se merece lo que le pasa. Este proceso de autoinculpación, convencimiento de que todo depende de ella, refuerza la sensación de imposibilidad de acceso a un cambio. Dando como resultado impotencia, desgaste, resignación, y cansancio físico y emocional. Cuando decide pedir ayuda, no lo hace por la violencia ni el maltrato, sino para que le aconsejen cómo lograr lo que está fracasando en hacer. La indefensión aprendida se entiende como un desempeño condicionado que anula toda posibilidad de reacción ante la desesperanza y el repetido fracaso en detener la violencia por parte del hombre (Ferreira, 1989:141; Villanueva, 2012: 47). Por otro lado, la experiencia de vivir violencia intensa aumenta significativamente los estresores en la mujer, y con ello sobreviene la disminución del nivel de percepción de los recursos disponibles a su alcance, entre los que se encuentra el apoyo social que podría obtener de su red (Estrada *et al*, 2012:523).

Walker (2009) habla acerca del “síndrome de la mujer maltratada” que es una constelación de reacciones comunes a la experiencia de ser sometida a un abuso íntimo crónico, el cual está íntimamente relacionado con el ciclo de la violencia. Castro (2002:26) indica que las características psicosociales de la mujer maltratada deben ser consideradas como secuelas no como previas al maltrato. Estas características son autoestima pendular, interiorización del machismo y de la dependencia del varón, baja interiorización de valores sociales y democráticos, miedo, estrés, conmoción psíquica aguda, crisis de ansiedad, depresión, desorientación, incomunicación y aislamiento, sometimiento y subordinación, incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional, culpabilización, desmotivación y desesperanza, carencia de poder real para solucionar el problema, poco o nulo margen en la toma de decisiones, trastornos alimenticios y del sueño, irritabilidad, entre muchas otras.

No es fácil que las mujeres soporten tanto tiempo el abuso o situaciones de violencia, o que interpongan una denuncia para retirarla después. Lamentablemente aún se habla de un masoquismo, una búsqueda activa del fracaso y el sufrimiento que fundamenta la necesidad de saciar una necesidad de castigo, de una fuerza irreductible que las impulsa a sufrir. Cualquier mujer, sea cual sea su personalidad, o posición social, puede verse obligada a sufrir violencia por parte de su pareja, pero ciertos factores de vulnerabilidad facilitan, no significa que atraigan este tipo de situaciones, simplemente que ante esta clase de agresiones, algunas presentan una resistencia menor. La vulnerabilidad de las mujeres es de orden social, vinculado a su posición de mujer, o de orden psicológico, relacionado con su historia o personalidad (Hirigoyen, 2008:57).

Por su intensidad creciente, se describe una escalada de violencia que puede concluir en femicidio o suicidio (Villanueva, 2012: 47). La máxima expresión de la violencia contra la mujer es el femicidio, donde gran parte de los victimarios mantuvieron una relación de pareja con la víctima. Los casos de femicidio arrojan cifras alarmantes en todo el mundo (Reyes y Zepeda, 2008:2)

La familia es el fundamento de toda sociedad bien construida, indispensable para el logro del bien común y además aparece como la unión más natural y necesaria a la comunidad; siendo además anterior a cualquier otra institución; es primera en el orden de la naturaleza, en relación con las demás agrupaciones en las que el hombre y la mujer se pueden encontrar. Dentro de la

familia se encuentran sub-grupos, una relación entre la pareja misma, los padres con los hijos y los hijos entre ellos (Seguí, 2010:4).

En la actualidad, se continúa percibiendo a los hombres como activos y dominantes, y a las mujeres como pasivas y sumisas. Las madres contribuyen a alimentar estos estereotipos educando a sus hijos para que sean fuertes, valientes, para que no lloren, mientras que enseñan a las hijas a ser dulces, amables, comprensivas y a centrarse en las necesidades de los demás. El feminismo vino a cambiar radicalmente esta actitud pasiva, pero las madres siguen diciendo a sus hijos “¡defiéndete! ¡No te dejes pisar!” , mientras que dicen a sus hijas “¡Sé amable, hay que ser comprensivas ¡”. A una mujer que se queje de violencia verbal es normal que sus allegados le aconsejen ser un poco más amable o atractiva. Las mujeres se forjan un “yo ideal” en función de las normas sociales vehiculadas por su familia y la sociedad. Como socialmente a las mujeres se les considera responsables del éxito de la pareja, si el cónyuge pierde el control y adopta aptitudes violentas, ellas se sentirán fracasadas. Sentirán vergüenza por dejarse tratar así, vergüenza por ser incapaces, a ojos del mundo, de satisfacer a su cónyuge, incapaces de crear un hogar feliz y sus creencias religiosas. Hoy en día tiene peso el “qué dirán” de la gente, la familia, los conocidos. Esta vergüenza impedirá a las mujeres rebelarse ante la situación. Muchas veces las mujeres carecen de confianza en sí misma, intentan valorarse en la mirada del otro (Ferreira, 1989:206; Hirigoyen, 2008:59; Morales *et al*, 2012:59). Las construcciones sociales de la masculinidad y la feminidad son clave en la comprensión de la dinámica de pareja que propicia la utilización de la violencia como mecanismo de ejercer poder y control, especialmente sobre la mujer (Morales *et al*, 2012:60).

Partiendo de la afirmación de Seguí (2010:1) de que la forma como aprendemos a comunicarnos en nuestra familia de origen determinará cómo nos comunicamos con los demás. Es importante tomar en cuenta que lo que comúnmente se le llama infancia no representa lo mismo ni es vivido de la misma manera en todos los grupos humanos. La infancia es el período más sensible del desarrollo humano, los primeros años de vida son determinantes para el desarrollo físico, psíquico y social de la persona. Los niños no comprenden sus Derechos y Deberes porque los adultos tampoco los comprenden y no están generando contextos para transmitirlos y comunicarlos. La familia es la primera escuela donde se aprende cómo comunicarse, las familias establecen formas de coordinarse que determinan y satisfacen las necesidades de todos sus miembros. El estilo y la forma de comunicación que tengan como

familia o sub-grupo de esa familia, dependerá de su historia familiar y de su forma particular de relación (Seguí, 2010:1).

Con frecuencia, los profesionales que animan a una mujer para que abandone a su cónyuge maltratador se enfadan cuando ven que ella regresa con él y las excusas que el cónyuge da, en su esfuerzo por responsabilizarla y culpabilizarla más (Hirigoyen, 2008:69). Por otro lado, si una persona no ha pasado por una situación de violencia crónica, ha de resultarle muy difícil entender qué significa y qué se siente cuando se vive bajo el imperio del miedo. Por eso se dice que la mujer maltratada siente un miedo tan intenso que se paraliza y que por él llega al sometimiento tal como el prisionero del campo de concentración. Sabemos que no se trata de una experiencia comparable con las de una vida común. Esto dificulta la comprensión de lo que se siente y se hace desde el lugar de una mujer maltratada (Ferreira, 1989:203; Ríos, 2003:82).

A los temores habituales al daño físico y a las escenas de violencia se le suma otra variedad de miedos, como por ejemplo el referido a la pérdida de su identidad social como señora casada; todavía no existe una aceptación plena o natural por la mujer separada. Otros temores se refieren a los hijos cuando cree perjudicarlos en el plano social y económico. Luego de una separación la familia tiene ciertas dificultades económicas, se pierden privilegios, empieza la lucha por cobrar una pensión alimenticia o por recuperar la parte correspondiente de la sociedad conyugal, pues casi siempre es el marido el que tiene el manejo o administración de los bienes y suele aprovecharse de ello. Puede también que haya que mudarse, cambiar de escuela, dejar amigos. Otro miedo relacionado a los hijos es el miedo a causarles un daño psicológico por alejarlos del padre. La mujer también teme que los hijos deseen quedarse con el padre. Por otro lado, las represalias de todo tipo con que las amenaza su pareja es otro factor que las mantiene en vilo ante la incertidumbre de hasta dónde puede llegar con la venganza prometida (Ferreira, 1989:204; Godoy *et al*, 2009:975; Lila, 2010: 106).

La problemática de la mujer maltratada por su pareja, como manifestación de la violencia doméstica y esta como manifestación de la intrafamiliar, es efectivamente un fenómeno social que afecta en la actualidad a muchas mujeres alrededor del mundo en todos sus sectores (socioeconómico, religioso, cultural, ético). Es por eso que la violencia contra la mujer debe ser visto como un problema social no privado. En la siguiente sección se presentan cifras estadísticas acerca de esta problemática, que demuestran su severidad en la actualidad.

C. La violencia contra la mujer en la actualidad

En esta sección se presentan datos estadísticos de organizaciones a nivel mundial que luchan por la erradicación de las diferentes formas de violencia contra la mujer. Los costos de la violencia contra la mujer, fuera de los costos humanos, van más allá de la disminución de la producción económica y la reducción de la formación de capital humano, también comprenden los costos conexos a la inestabilidad política y social mediante la transmisión intergeneracional de la violencia, así como los fondos necesarios para los programas a favor de las víctimas/sobrevivientes de violencia (ONU, 2006).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia contra la mujer, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. En un estudio multipaís de la OMS, el 15%-71% de las mujeres de 15 a 49 años refirieron haber sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida, aunque en la mayoría de los entornos se registraron índices comprendidos entre el 24% y el 53%. Entre el 20% y el 75% ha sufrido maltrato psicológico o psíquico, los más comunes son insultos, humillación e intimidación (OMS, 2012). La violencia doméstica es la causa principal de lesiones en mujeres en América, casi la mitad de las mujeres americanas van a pasar al menos una experiencia de violencia doméstica en el transcurso de su vida (King-Ries, 2005: 303).

La organización *Love is not Abuse* realizó el estudio “*Teen Dating Abuse Survey 2005*”, presentando las siguientes estadísticas sobre la violencia en el noviazgo en Estados Unidos: una de cada tres adolescentes informó que conocían de una amiga que había sido golpeada pateada, abofeteada, con intento de estrangulación o herida físicamente por su pareja; una de cinco adolescentes que han estado en una relación han sido amenazadas por los novios de causarles maltrato físico si terminan la relación; el 13% de adolescentes que han indicado haber estado en una relación, indicaron haber sido heridas o golpeadas; una de cuatro adolescentes que han estado en una relación revelaron que han sido presionadas a tener sexo oral o coital; 26% de las adolescentes encuestadas indicaron que fueron maltratadas verbalmente y el 80% indicó que el abuso verbal es un problema serio. En cuanto a buscar ayuda si estuvieran en una relación abusiva, el 73% de la muestra total indicó que se lo pedirían a un(a) amigo(a), pero el 33% que ha estado o conocido sobre una relación de abuso indicó que no le comunicaría a nadie sobre el asunto (Love is not Abuse, 2005).

En Venezuela las cifras indican que cada 10 días muere una mujer por violencia de género en Caracas. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas reporta aproximadamente 3.000 casos anuales de violencia sexual, cifra que representa un porcentaje limitado de la realidad si se toma en cuenta que sólo un 10% de los casos son denunciados. Durante el año 2005 se atendieron 39.051 casos de violencia en el país por organizaciones especializadas públicas y privadas (Álvarez y Magdymar, 2005).

En Chile, datos aportados por el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, indican que casi la mitad de las mujeres reconoce haber sufrido episodios de violencia durante su vida, el 90% de los casos ha sido ejercida por sus parejas o ex parejas, y, cada semana al menos una mujer es asesinada por su pareja o ex pareja. Se reportaron 62 casos durante el año 2007 (SERNAM, 2008).

Según el informe estadístico de violencia contra las mujeres en Guatemala del año 2008 y enero-junio 2009, GGM registra 5,086 muertes violentas de mujeres (MVM) del año 2000 al 2009. Con la entrada en vigencia de la Ley y según cifras del Organismo Judicial (OJ) hasta junio del 2009 se habían ingresado a nivel nacional un total de 228 casos por delitos contra la vida de mujeres. De ellos 18% por femicidio, 20% por asesinato y 62% por homicidio. En 2009 el OJ indica el ingreso de 400 casos para proceso penal, donde el 16.7% eran por femicidio, 58% homicidios, 20% asesinatos y 5% por parricidio. Se indica dieron 6 sentencias condenatorias por el delito de femicidio. Tomando en cuenta estos datos, GGM (2010:4) supone que solamente el 46% de las MVM han seguido un proceso penal como corresponde. A pesar que por mandato, el Ministerio Público (MP) debe seguir de oficio un proceso penal como tal. También indican que se ha logrado concluir los casos en una proporción del 20.7%, solamente en el 9.6% de las muertes ha logrado hacer justicia. Concluyen que se habla de más del 90% de impunidad en lo que respecta a MVM. Estos datos muestran que hay una deficiencia en el sistema de justicia en cuanto a casos de MVM, no se encontraron datos que reflejen estadísticas en cuanto a la violencia contra la mujer. (VA en antecedentes).

El énfasis en el abordaje y erradicación de la violencia contra la mujer se ha orientado principalmente a estudiar las secuelas de los episodios de violencia en las víctimas, y a establecer medidas legislativas y penales como medio de sancionar dichas prácticas y así disminuir la frecuencia de los actos abusivos. A continuación se presenta el plano legal de la ley en

Guatemala respecto a esta problemática. Aparte del apoyo psicológico a las mujeres es importante el apoyo en las leyes que existen y en los procesos penales.

D. Desistimiento, un marco legal

En la siguiente sección se presentan primero el concepto legal del desistimiento seguido por conceptos básicos del proceso penal guatemalteco, su objeto de estudio, tipificación y las fases del proceso. Seguido de esto se presenta lo que es el desistimiento en los procesos penales, y luego se habla de la ley en Guatemala en contra de la violencia seguido de las leyes en otros países de Latinoamérica.

Todo proceso conlleva un procedimiento, que termina normalmente con una sentencia ya sea ésta declarativa, constitutiva o de condena, lográndose con ésta el fin último del proceso, el bien común, la paz entre las partes. Pero además de la forma normal de terminar un proceso existen otras formas de terminar el mismo, siendo estas excepcionales, lográndose también con ellas el fin último que se menciona (Carrillo, 2005:6; Rojas, 1993:8). Las formas de poner fin al proceso son: desistimiento de la demanda, renuncia, allanamiento, transacción, avenimiento, conciliación, compromiso, abandono del procedimiento o caducidad de la instancia, o caducidad de la acción (Patzán, 2010:5).

El desistimiento es una de las figuras procesales que tiene como consecuencia la terminación de un proceso, pero de modo excepcional, ya que el proceso no termina necesariamente mediante sentencia, que es el modo normal u ordinario de finalización del mismo, es decir, que mediante el desistimiento se renuncia a una sentencia de fondo, produciendo con ello la desaparición de la expectativa (Carrillo, 2005:9; Rojas, 1993:8). El desistimiento es una actividad procesal compleja cuya causa eficiente reside en una declaración de voluntad hecha por la parte actora por lo cual anuncia su deseo de abandonar el desarrollo de la pretensión que interpuso en el proceso que está pendiente (Carrillo, 2005:104). La parte demandante decide no continuar con la demanda, renunciando a seguir litigando sobre el asunto en el mismo y, eventualmente, en otro procedimiento. La diferencia entre desistimiento y renuncia radica en que, como renuncia se entiende cuando la parte demandada decide renunciar a su acción, antes de intentarla, en este caso el proceso no nace, pues no hay una actitud que ponga en acción al órgano jurisdiccional, existiendo sin embargo un derecho para ejercerla (Patzán, 2010:5).

En términos generales, el desistimiento está constituido por un comportamiento del agente al cual resulta atribuible la evitación de la consumación de una tentativa ya emprendida (Mañalich, 2004: 165). La naturaleza jurídica del desistimiento, es una actitud procesal compleja mediante la cual se extingue el proceso y cuya causa eficiente reside en la declaración de voluntad que efectúa el actor mediante la cual manifiesta su deseo de abandonar el desarrollo de la pretensión interpuesta en el proceso que se encuentra pendiente así como a sus respectivos efectos procesales (Carrillo, 2005:104; Rojas, 1993:38). Es decir, el desistimiento se refiere a cuando la parte acusadora se retira del proceso, una vez este ha iniciado, y dependiendo del ámbito legal (civil o penal) así procede. A continuación se trata el ámbito penal, y más adelante lo que implica el desistimiento en el proceso penal.

E. Proceso penal guatemalteco

Para poder regular las relaciones entre seres humanos se han creado normas o conjunto de reglas de conducta cuyo cumplimiento son obligatorias y cuya observancia puede ser impuesta coactivamente por una autoridad legítima creada por el Estado como lo es un órgano jurisdiccional. Cada una de esas normas se encuentra contenida en una ciencia llamada Ciencia del Derecho. Se habla de un proceso para referirse a una solución imparcial de un litigio, que persigue una solución justa y pacífica del mismo por parte de una institución pública del Estado, como es el órgano jurisdiccional. Dependiendo del tipo de conflictos de intereses que se está discutiendo, así será la clase de proceso utilizado. Los Derechos Procesales que se llevan a cabo en Guatemala, para sancionar el incumplimiento de las normas puestas por el Estado, puede ser de dos tipos: el proceso civil y el penal (Carrillo, 2005:5; Chávez, 2013:1).

El Derecho Procesal Penal, es una rama del Derecho que estudia los aspectos básicos del Proceso Penal, es decir, un conjunto de normas jurídicas que desarrollan el proceso penal. El Derecho Procesal Penal es la rama del Derecho Procesal que estudia las normas que regulan el proceso penal. Contiene diferentes normas que tienen como objetivo fundamental, aplicar el derecho penal al caso concreto (Sosa, 2013:2). Tiene por objeto regular la organización y atribuciones de los tribunales de justicia y la actuación de las distintas personas que intervienen en los procesos judiciales. El derecho procesal, es el derecho de las formalidades que se deben cumplir frente a los tribunales de justicia, a contrario sensu, el resto del derecho se refiere a la

cuestión de fondo del conflicto llevado al debate. El derecho procesal, se estructura en torno a tres conceptos básicos: la jurisdicción, la acción y el proceso. (Patzán, 2010:1).

El Proceso Penal se entiende como una serie de actos que realiza un órgano jurisdiccional en materia penal, los cuales se desarrollan en forma ordenada y conforme a la ley procesal y que tienen como fin aplicar la ley penal. La naturaleza jurídica es de carácter público puesto que el estado ejerce el poder de penar, mismo que le fuera conferido por la misma ley para garantizar la seguridad y la justicia social, así como el bien común (Reyes, 2011: 1; Sosa, 2013:3). Es un conjunto de normas jurídicas de carácter procesal que tiene como finalidad regular cada una de las etapas y las actuaciones de los sujetos procesales para su correcto y eficaz desarrollo siempre en observancia de la ley, teniendo como objeto la comprobación de la ejecución de un delito para determinar el grado de culpabilidad del sindicado así como la pena o medida de seguridad que deben de ser aplicadas y ejecutada (Chávez, 2013:1; Donado, 2006:9).

Con respecto a la Ley Penal, Sosa (2013:1) afirma que “mientras el Derecho Penal es el género, la Ley Penal es la especie, de tal manera que la teoría de la ley penal es aquella disposición por virtud de la cual el Estado crea Derecho con carácter de generalidad, estableciendo las penas correspondientes a los delitos determinando la responsabilidad o las exoneraciones que correspondan a las figuras delictivas”.

1. Objeto de estudio. La Ley Penal, es el mecanismo que el Estado utiliza para dar origen a las normas penales, a través de procedimientos específicos y lineamientos que se deben respetar a la hora de hacer ley, puesto que es ésta la única facultada para crear figuras delictivas y sus penas. Es en el Código Penal quién tutela los valores y principios básicos de la convivencia social, y su contenido debe ser ajustado a los cambios y a las nuevas necesidades de la actual situación. Es en este código se encuentran los delitos que serán sancionados de forma penal (Sosa, 2013:2).

Las Leyes Penales Especiales son un conjunto de normas jurídico penales que aunque no se encuentran contenidas en el Código Penal, se encargan de regular ciertas conductas, o bienes jurídicos especiales (Sosa, 2013:2). A través de varias leyes, siendo una de ellas la Ley contra el Femicidio y otras forma de violencia contra la mujer [Decreto 22-2008].

2. Tipificación de la ley. Los tipos de procesos penales que regula la ley procesal penal guatemalteca son los siguientes: (1) procedimiento común; se aplica en todos los casos de delitos tanto de acción privada que producen impacto social así como los delitos de acción pública, (2)

procedimiento abreviado; cuando el Ministerio Público estima suficiente la imposición de una pena, no mayor de cinco años de privación de libertad o de una pena no privativa de libertad, (3) procedimiento especial de averiguación; cuando se ha solicitado una exhibición personal sin hallar a la persona a cuyo favor se solicitó y existieron motivos sospecha suficientes para afirmar que ha sido detenida o mantenida ilegalmente en detención, (4) juicio por delito de acción privada; procede siempre que no produzca impacto social, la misma se presenta por medio de querrela, que es la acusación, (5) juicio para la aplicación exclusiva de medidas de seguridad y corrección; procede únicamente después del procedimiento preparatorio del proceso penal común, (6) juicio por faltas; procede únicamente cuando se trate de faltas, delitos cuya sanción sea de multa (Donado, 2006:10).

Es difícil establecer la diferencia entre delitos y faltas ya que no existe una frontera legal bien definida a partir de dónde se puede considerar un hecho como delito o como falta. Según la Escuela Clásica la naturaleza jurídica del delito establece que “Delito no es, sino un acontecimiento jurídico, una infracción a la ley del Estado, un ataque a la norma penal, un choque de la actividad humana con la norma penal, es en esencia, un ente jurídico”. Por otro lado, la falta es “una ofensa leve de obra o de palabra, modo de comportamiento de una persona hacia sus semejantes” (García y Vidaurre, 1998:46).

3. Fases del proceso. De acuerdo al Código Procesal Penal, decreto número 51-92, las fases del proceso penal en Guatemala son: (1) fase preparatoria o de investigación, (2) fase intermedia, (3) fase de juicio oral, (4) fase de impugnación, (5) fase de ejecución de sentencia (Donado, 2006:12; Reyes, 2011: 29). El proceso penal se resume de la siguiente manera (Ver Anexo 1). El proceso inicia con una denuncia, ya sea en el Ministerio Público (MP) o en un juzgado. El MP comienza el proceso de investigación, de acuerdo a la investigación, se da una orden de captura o citación y se lleva al sindicado a tribunales. En este momento se da la primera declaración del sindicado, el juez le explica por qué está allí, sus derechos, etc. y si desea hacer alguna declaración, se lleva a cabo la primera audiencia. En este momento el juez decide las actitudes procesales, es decir, si hay falta de mérito (se cierra el caso), orden de prisión preventiva o aplicar medidas sustitutivas. Si el caso no se cierra, el juez liga al sindicado a proceso y el MP termina de investigar y presenta sus actos conclusivos, presenta una acusación en contra del agresor y solicita al juzgado que abra un juicio. Si se abre a juicio, el caso va a debate, en un tribunal de sentencia, donde se toman las pruebas, se presentan testigos,

documentos, informes, ambas partes declaran, etc. En este momento se indica si es culpable o no el acusado, y se da la sentencia (Prado, 2013; Reyes, 2013).

F. Desistimiento en procesos penales

El Principio de la Legalidad del Proceso Penal, es un principio derivado del de oficialidad, según el cual el ejercicio de la acción penal es obligatoria, es decir se debe de dar curso a toda noticia que advierta la comisión de un hecho punible, sin que se pueda detener el avance de la investigación y su juzgamiento por un motivo que no sea el sobreseimiento o la sentencia. Derivado de este principio, surgen de forma inmediata las ciertas reglas o sub-principios, uno de ellos es el de la irrevocabilidad (Colindres, 2012:11).

La irrevocabilidad significa que una vez promovida la acción penal pública y puesta en funcionamiento la persecución penal del Estado, tal ejercicio no puede interrumpirse, suspenderse ni hacerse cesar hasta que se agote la pena que se hubiere impuesto mediante respectiva sentencia. Esta regla o sub principio se encuentra regulado en el artículo 285 del código procesal penal, que regula que el ejercicio de la acción penal no podrá suspender, interrumpir o hacer cesar salvo en los casos expresamente previstos por la ley (Colindres, 2012:13).

Aparte de los factores psicológicos que implica el fenómeno de la violencia contra la mujer y su intervención es importante apoyarse en las leyes que existen y en los procesos penales que actualmente se tienen en Guatemala para abordar esta problemática desde los enfoques que implica. Es por esto, que en el 2008 surge la ley que se presenta a continuación, así como las diferentes legislaciones en América Latina que favorecen la erradicación de la violencia contra las mujeres.

G. Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer

[Decreto 22-2008]

Para esta sección se utilizó la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, además la ley con comentarios y concordancias por el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM). Se trata de una ley penal especial para proteger a las mujeres, ejecutando políticas públicas y estableciendo sanciones cuando se vulnera su derecho a una vida libre de violencia. Este decreto establece lo siguiente:

El Congreso de la República de Guatemala aprobó en el año 2008 por medio del Decreto Ley Número 49-82 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, y a través del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, y como Estado Parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer, y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

Considerando que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que ha imperado en el país se ha agravado con el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombres y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que se hace necesario una ley de prevención y penalización.

Según el Artículo 24 del Código Procesal Penal, el sistema procesal penal guatemalteco consta de tres clases de acción penal: acción pública, acción pública dependiente de instancia particular y acción privada. El Artículo 5 del Decreto 22-2008 indica que “los delitos tipificados en la presente ley son de acción pública”, es decir, perseguibles de oficio. Esta clase de acción penal implica que el Ministerio Público (órgano acusador del Estado) lleve a cabo la investigación y la persecución de los delitos de femicidio y de violencia contra la mujer que se tipifican en la ley. En este caso, como delito perseguible de oficio se entiende cuando el juez puede actuar sin necesidad de que las interesadas lo soliciten, en delitos de acción pública. En otras palabras, el caso debe ser procesado por parte del Estado, ya sea que la interesada continúe con el proceso o desista del mismo.

La introducción de la acción pública para los delitos tipificados en la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, es una innovación que reivindica el derecho de las mujeres a ser protegidas por el Estado, en cumplimiento de su deber de proteger la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres. Actualmente en Guatemala todos los actos de violencia contra las mujeres, desde el 2008 son constitutivos y se sancionan con prisión.

Las instituciones involucradas en aplicar la Ley de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer son: Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ), Policía Nacional Civil (PNC), CONAPREVI (ente coordinador, asesor, e impulsador de políticas públicas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Instituto de Defensa Pública Penal (DPP), Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), bufetes populares de las universidades (Universidad de San Carlos de Guatemala), Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y Defensoría de la Mujer (DEFEM), y Congreso de la República de Guatemala/Comisión de la Mujer (GGM, 2010: 35).

Es importante resaltar que para el presente trabajo y para la Ley guatemalteca, el vínculo que debe haber entre la pareja es afectivo, no precisamente legal. Esto quiere decir que la ley en Guatemala considera el vínculo afectivo, no se requiere de un contrato legal como el matrimonio, para que sea considerado Violencia Contra la Mujer.

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer, la paz y la seguridad, desarrolló el tema de la discriminación y violencia contra la mujer; otras declaraciones fueron el punto de arranque de nuevas leyes en los países miembros de Naciones Unidas. Es así como se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del año 2003, en donde se plasman algunos criterios de Naciones Unidas cuya Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en documento 2004/46 de su 56ª sesión, de 20 de abril de 2004 sobre “Eliminación de la violencia contra la mujer”. Esta Ley, clasifica primero en tipos de violencia y luego en modalidades; define cada uno de los tipos y los espacios en que se presenta, facilitando enormemente problemas de interpretación aplicables al caso concreto. La Violencia psicológica, la violencia física, la violencia patrimonial, la económica y la sexual, quedan explicitadas en el texto de la ley como los diferentes tipos de agresiones violentas que lesionan los derechos de las mujeres, llegando en su casuística a establecer los actos que de manera específica ejemplifican cada tipo (Barragán-Cisneros, 2011:10).

Uno de los pronunciamientos es que se recomienda a los Estados Parte que adopten todas las medidas necesarias para potenciar a las mujeres y fortalecer su independencia económica y para proteger y promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de modo que las mujeres y las niñas puedan protegerse mejor contra la violencia

y, a este respecto, den prioridad a la educación, la formación, las posibilidades económicas y la participación política de la mujer (Barragán-Cisneros, 2011:11).

En América Latina diversos países han aprobado leyes o artículos de reforma a sus respectivos Códigos Penales para sancionar la violencia contra las mujeres: Bolivia, Colombia, Perú, México y Venezuela (1998); Nicaragua (1996); Panamá (1995); Paraguay, Las Bahamas y República Dominicana (1997) (UNFPA:5).

En Venezuela está la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta ley tiene como característica principal su carácter orgánico con la finalidad de que sus disposiciones prevalezcan sobre otras leyes, ya que desarrolla principios constitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres y recoge los tratados internacionales en la materia que Venezuela ha ratificado (UNFPA:7).

En Bolivia cuentan con Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, Ley no. 348. Esta ley establece que tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

En Perú, en el año 2009, se creó la Comisión Especial Revisora de la Ley de Protección frente a la Violencia Intrafamiliar. Actualmente la Comisión Revisora realizó el Anteproyecto de Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia, acogiendo parcialmente la propuesta de la Defensoría del Pueblo, de sancionar penalmente violencia hacia la mujer y la familia (Flora Tristán).

En Colombia en el año 2008, entra en vigencia la Ley 1257 sobre no violencias contra las mujeres, Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008. En el 2012 sale la Ley 1542, Diario Oficial Edición 48.482 de 5 de julio de 2012. La segunda, establece que en todos los casos en que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia, las autoridades judiciales investigarán de oficio, en cumplimiento de la obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

En México, además del Código Civil Federal, se cuenta con 30 códigos civiles más y dos de carácter familiar; 31 estados y el Distrito Federal tienen facultades para crear leyes propias, de

donde se desprende una riquísima gama de aportaciones legislativas sobre el mismo tema (Barragán-Cisneros, 2011:12).

En octubre de 2013 entró en vigor en Panamá la ley 82 que tipifica el femicidio y sanciona los hechos de violencia contra la mujer. Se aplica cuando las conductas descritas en ella se dirijan contra una mujer, por el solo hecho de ser mujer, en un contexto de relaciones desiguales de poder, en el ámbito público o privado y en cualquier otro tipo de relación, ya sea laboral, docente, académica, comunitaria o de cualquier índole (Franck, 2013).

En 1995, Costa Rica firmó y ratificó la convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en el continente, la cual reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y exige, el respeto irrestricto de todos los derechos de las mujeres, como condición indispensable para su desarrollo individual, social, así como su plena participación en todas las esferas de la vida. El Estado costarricense además aprobó sin reservas la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que establece expresamente que los Gobiernos deben formular y aplicar a todos los niveles apropiados, planes de acción para la erradicación de la violencia contra las mujeres (Mora-Escalante, 2005:3).

En Nicaragua, en el 2013, entra en vigencia la Ley No. 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, del Código Penal. Ley que tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarle una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación; establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia, impulsando cambios en los patrones socioculturales y patriarcales que sostienen las relaciones de poder.

La violencia contra las mujeres constituye el principal impedimento para el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de todas las mujeres. Este grave problema persiste en la totalidad de Estados que integran América Latina y supone un desafío para la región. Los Estados han asumido diversas responsabilidades, obligaciones y compromisos que han de cumplir en términos de los diversos tratados internacionales de derechos humanos suscritos por cada uno, así como de las fuentes de *soft law* aplicables a tan delicada materia (Olvera, 2012: 13).

Olvera (2012) presenta un texto relativo a la legislación sobre el acceso a una vida libre de violencia en América Latina, llevado a cabo por el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Ixi Legislatura de la Cámara de Diputados en México, a iniciativa de la Dip. Diva Hadamira Gastelum, Presidenta de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas. Muestra las dimensiones y retos que tienen los países latinoamericanos, para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres con más eficacia, con más decisión. A continuación se presenta un resumen del primer acercamiento al análisis de la legislación de los países de las Américas en el tema de violencia contra las mujeres (Olvera, 2012: 71):

Tabla 1: Legislación de los países de las Américas en el tema de violencia contra las mujeres

País	Legislación en materia de Violencia Familiar o Doméstica	Legislación en materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Antigua y Barbuda	Domestic Violence Act	
Argentina	Ley 24.417 Protección contra la Violencia Familiar	Ley No. 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales
Bahamas	Domestic Violence (Protection Orders) Act 2007+	
Barbados	Domestic Violence (Protection Orders)	
Belice	Domestic Violence Act	
Bolivia	Ley No. 1674 contra la Violencia en la Familia o Doméstica	
Brasil	Ley No. 11.340 de 7 de agosto de 2006 de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer	
Canadá	Las provincias de Canadá cuentan con normatividad en la materia	
Chile	Ley No. 20.066 de Violencia Intrafamiliar	
Colombia	Ley 294 de 1996 de Violencia Intrafamiliar	Ley 1257 de 2008 de Violencia contra las Mujeres
Costa Rica	Ley No. 7586 contra la Violencia Doméstica	Ley 8589 Penalización de la Violencia contra las Mujeres
Cuba		
Dominica	Ley de Protección contra la Violencia Doméstica	
Ecuador	Ley No. 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia	Ley No. 103 contra la Violencia a la Mujer y la Familia

Continuación Tabla 1

País	Legislación en materia de Violencia Familiar o Doméstica	Legislación en materia de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
El Salvador	Ley contra la Violencia Intrafamiliar	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres
Estados Unidos	Domestic Violence and Stalking	International Prevention of Violence Against Women and Girls
Guatemala	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar	Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer
Guyana	Ley sobre Violencia Doméstica	
Granada	Domestic Violence Act	
Haití		
Honduras	Ley contra la Violencia Doméstica	
Jamaica	Domestic Violence Act	
México	28 entidades federativas cuentan con legislación local en materia de violencia familiar (Información actualizada a enero 2012)	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Nicaragua	Ley contra la Violencia Intrafamiliar	Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres
Panamá	Ley No. 38 sobre Violencia Doméstica	
Paraguay	Ley No. 1600/00 contra la Violencia Doméstica	
Perú	Ley 26260 de Violencia Intrafamiliar	
Puerto Rico	Ley de Prevención de Intervención con la Violencia Doméstica	
República Dominicana	Ley 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar	
Santa Lucía	Ley sobre Violencia Doméstica de 1994	
San Vicente y las Granadinas	Ley sobre Violencia Doméstica y procedimientos matrimoniales 1984	
Saint Kitts y Nevis	Domestic Violence Act 2000	
Suriname	Ley de Violencia Doméstica	
Trinidad y Tobago	15/02/2012 15/02/2012 15/02/2012	
Uruguay	Ley No. 17.514 contra la Violencia Doméstica	
Venezuela	Ley sobre Violencia contra la Mujer y la Familia	Ley orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fuente: Olvera, 2012: 71

1. Persecución sin víctima / *Victimless prosecution*. En algunos países, como Estados Unidos e Inglaterra las persecuciones sin víctima, *victimless prosecutions*, han ayudado a erradicar el problema del desistimiento en procesos penales (Westmarland, 2014). Persecución sin víctima, describe un proceso en el que la víctima de violencia doméstica no testifica en el

caso de la fiscalía. El término es engañoso dado a que pareciera que no existe una víctima para el delito; ella simplemente no aparece físicamente en la corte, por lo que la acusación es sin víctima. También se refieren a persecución sin víctima como "basada en la evidencia" en un esfuerzo por reconocer que una persona, en este caso mujer, ha sido víctima y que el enjuiciamiento es adecuado, ya que se apoya en la evidencia. El término persecución basado en la evidencia puede ser criticado como carente de sentido, ya que todos los procesos deben necesariamente basarse en la evidencia (King-Ries, 2005: 301).

Muchos de los acusados de violencia doméstica comenten el error de creer que una vez la víctima se retira los cargos o se retira del proceso, se da por hecho que el caso se termina. Por ejemplo, en Virginia, Estados Unidos, cuando se es acusado de violencia doméstica, el caso es procesado por la Fiscalía de Commonwealth. La fiscalía forzará el enjuiciamiento a pesar del deseo de los demandantes de abandonar el caso, están determinados a conseguir una condena (Abrenio, 2013).

La persecución sin víctima busca introducir evidencia confiable sin el testimonio de la víctima en el tribunal, a menudo para mantener la seguridad de la víctima o para evitar la revictimización (King-Ries, 2005: 301). En el caso del Estado de Virginia, las persecuciones sin víctimas se producen cuando la Fiscalía de Commonwealth enjuicia un caso de violencia doméstica sin el testimonio de la denunciante o víctima. Estos juicios pueden buscarse principalmente en dos formas. (1) La forma más sencilla es cuando la Fiscalía de Commonwealth tiene un testigo independiente que realmente vio al acusado cometer la agresión. A menos que haya un problema legítimo con la credibilidad del testigo, la Fiscalía tiene un caso fuerte. (2) Si el acusado confiesa el delito a la policía u otro testigo. Mientras que el acusado no puede ser condenado únicamente por su confesión, corroboran ligeramente la evidencia del acto. Tal evidencia puede ser una lesión visible a la víctima, bienes dañados en el lugar de los hechos que indicarían una lucha, ropa dañada, etc. (Abrenio, 2013).

King-Ries (2005: 302) analiza las tendencias actuales de la persecución sin víctima de la violencia doméstica y las dinámicas de poder y de control de las relaciones de violencia doméstica, incluyendo cómo estas dinámicas se relacionan, y crean la necesidad de los procesamientos sin víctimas. Históricamente, cuando la víctima de violencia doméstica se rehusaba a testificar detenía la persecución o enjuiciamiento. Las jurisdicciones se basaban exclusivamente en la víctima para determinar si se debía proceder con una acusación de

violencia doméstica. Incluso, muchas jurisdicciones requerían que una vez puesta la denuncia la víctima hiciera un juramento de aceptar participar, cuando la víctima se negaba a comparecer ante el juicio, los fiscales daban por terminado el caso. Este sigue siendo el caso para un alto número de jurisdicciones en América (King-Ries, 2005: 302).

En diferentes casos criminales, el hecho que la víctima no quiera participar en el juicio crea problemas de credibilidad y socava la integridad de la fiscalía. Un mínimo de casos, estas situaciones requieren que la fiscalía reevalúe la validez del caso y la decisión de proceder. En un esfuerzo para lograr un resultado justo y decidir si seguir adelante con la acusación, el fiscal se ven en la necesidad de tomar en cuenta el testimonio de la víctima, las posibles razones del desistimiento, la fiabilidad de posibles retractaciones, las retractaciones en relación con toda la demás evidencia en el caso, y los deseos de la víctima. A menudo, una evaluación de estos factores pesa a favor de desestimar los cargos, debido a que la víctima se rehúsa a declarar esto plantea problemas insuperables para las pruebas o refleja razones para cuestionar la validez de los informes iniciales (King-Ries, 2005: 305).

En los últimos años se ha aumentado la conciencia del poder del maltrato y la dinámica de control, demostrando que la coacción de los agresores puede resultar en que la víctima se rehúse a testificar. Muchos investigadores ponen en duda la autonomía de la víctima en testificar. La validez de la persecución sin víctima se basa en tres principios: (1) la violencia doméstica es un problema social, (2) la descripción inicial de la víctima de un incidente de violencia a menudo es la más exacta, y (3) el Estado debe dar crédito a los informes iniciales, donde esos informes son consistentes con otra evidencia, sin importar si la víctima está dispuesta a participar en la fiscalía (King-Ries, 2005: 306).

H. Estudios previos

En Europa un análisis de 10 estudios de prevalencia de la violencia doméstica llevado a cabo por el Consejo de Europa obtiene resultados consistentes: una de cada cuatro mujeres experimentan la violencia doméstica en algún momento de su vida y entre el 6 y el 10% sufren malos tratos anualmente (Lila, 2010: 106).

En Inglaterra hay tres profesoras que han realizado estudios que van orientados al trabajo de la violencia contra la mujer y los procesos penales, ellas son la Profesora Liz Kelly, Marianne Hester y Nicole Westmarland.

La Profesora Liz Kelly (2001) de la Universidad del Norte de Londres, realizó una revisión literaria sobre las denuncias, investigación y acción legal en casos de violación sexual. Su objetivo fue examinar estudios en el Reino Unido e internacionales relacionados a las denuncias a la policía; la investigación que se realiza y la toma de decisiones; exámenes forenses; las acciones fiscales con las víctimas; la presentación de los casos en la corte y la toma de decisiones; el cuidado de testigos, entre otros.

Kelly (2001:41) concluye que muchas mujeres sobrevivientes de violación se someten de nuevo a ser dañadas a través de su contacto con el sistema legal. Socialmente hay muchos mitos y estereotipos de género que clasifican a las mujeres como “merecedoras” del abuso y a ciertas violaciones como “reales” y otras como “medio argumentadas” donde no se hizo ningún daño. Por otro lado, tanto la policía, los fiscales, los abogados y jueces acuerdan con que la violación es un delito serio, pero muy raras veces encuentran casos que se ajusten a “su” definición de “violación sexual”. Uno de los mitos más comunes que afecta a los jueces y jurados es la noción de “una violación no violenta”. Los cambios en la policía, protocolos fiscales, y las reformas de ley, continuará teniendo un impacto limitado mientras que la comprensión de la "violación real", "violadores reales" y "víctimas reales" sigue excluyendo a la mayoría de relaciones sexuales forzadas (Kelly, 2001:39). Realiza una recopilación de estudios que identifican los niveles de *attrition* o deserción de los procesos cuando se trata de abuso sexual (Kelly, 2001:13).

Marianne Hester y Nicole Westmarland (2005) llevaron a cabo un estudio sobre el proceso general de *attrition* o niveles de deserción o abandono de procesos penales. Ellas indican que los resultados de las investigaciones de la corte parecen indicar que la convicción o sentencia, sobre todo cuando se trata de la cárcel o de libertad condicional en lugar de multas, pueden reducir la reincidencia. Sin embargo, la proporción de casos de violencia doméstica que resulta en convicción tiende a ser muy pequeño. También encontraron que el apoyo a mujeres era crucial para que ellas continuaran con el proceso penal (Hester y Westmarland, 2005:81). Repeticiones del abuso o la reincidencia, en los casos de violencia doméstica, se le llama “revictimización” para indicar las constantes conductas abusivas de los hombres agresores contra la mujer. Sin embargo la revictimización al mismo tiempo oculta la realidad, que es que el abuso está en curso, precisamente porque los hombres son los perpetradores de esta repetición. Por tanto, se habla de “reincidencia de agresión” (Hester y Westmarland, 2005:94).

Marianne Hester (2005) realizó un estudio donde explica el proceso de los niveles de deserción *attrition*, cuando los casos de violencia doméstica no pasan en el sistema penal y no se llega a una sentencia o condena penal. Llevó a cabo un estudio detallado sobre estos niveles de deserción en el Reino Unido. El estudio se llevó a cabo a través de la Fuerza de Policía de Northumbria, explorando los niveles de deserción en casos de violencia doméstica de forma cuantitativa, desde el reporte a la policía hasta la resolución de la corte, contextualizando por medio de las experiencias de individuos (especialmente mujeres) víctimas de violencia doméstica así como las perspectivas y prácticas de la policía, los fiscales, los tribunales y los organismos de justicia no penal.

Tuvo un modelo mixto para estudiar las perspectivas y experiencias de quienes fueron victimizadas se obtuvo por medio de entrevistas a 74 víctimas de violencia doméstica, 51 fueron contactados por medio de la policía y 23 por medio de organismos de justicia no penal. Para investigar los niveles de deserción en relación al proceso penal, se realizó un análisis detallado de archivos de Crown Prosecution Service (CPS) de 12 de los 74 casos. El patrón general de los niveles de deserción en la muestra fue el siguiente: 869 incidentes de violencia doméstica registrados por la policía, 222 resultaron en arresto (26% de los incidentes), 60 individuos acusados por delitos penales (27% de los arrestados y 7% de los incidentes), 31 fueron condenados (52% de los acusados, 14% de los arrestados y 4% de los incidentes), y 4 condenas fueron sentencias de privación de libertad (13% de las condenas y 0.5% de incidentes). Al comparar estas cifras con el resto del Reino Unido, las cifras fueron “deprimentemente similares” (Hester, 2005:81).

Según el estudio tanto la policía como los organismos de justicia penal suelen ver a las víctimas como la clave para los niveles de deserción, que son las mujeres experimentando violencia doméstica quienes deciden, por motivos de relaciones o familiares, dejar su compromiso con el sistema penal de justicia. Sin embargo, colaboradores de organizaciones como las mujeres entrevistadas indicaron que los sistemas de justicia penales no daban seguimiento a los casos en la mayor medida posible y/o no proveían a la víctima con el apoyo que ella necesita para proceder. Es decir, no eran las víctimas necesariamente responsables por los niveles de deserción, aunque ellas fueran quienes tomaran la decisión (Hester, 2005:82).

Hester (2005:86) a través de entrevistas con mujeres denunciantes encontró que su decisión de quedarse o retirarse del proceso dependía en su percepción de la capacidad del

sistema penal de justicia de proveerles seguridad. Surgieron dos categorías de necesidad: (1) que la violencia se detuviera inmediatamente y la situación se calmara, y (2) la necesidad de protección por más tiempo y medias que les aseguren que la violencia no fuera a continuar. En la primera categoría, la mujer estaba satisfecha con la intervención de la policía, porque llegaron rápido, lograron calmar a su pareja y/o los separaron. En este caso los niveles de deserción fueron positivos. En estos casos, la mujer no veía la necesidad de presentar cargos ya que tenía el apoyo de la policía. En la segunda categoría, la mujer estaba insatisfecha, especialmente con los procesos de la corte. Las multas y absorciones de vinculación, o condenas cortas, no detuvieron la violencia por parte de sus parejas en un período de tiempo más largo. En estos casos, la mujer llamaba a la policía y su pareja era arrestada por perturbación del orden público, al no presentar cargos él sería liberado. Esto provocaba que la violencia aumentara. Al volver a llamar a la policía, él sería acusado por lesiones corporales graves poniéndolo a él en libertad bajo fianza y sintiéndose insegura. La sentencia resulta siendo en que él pague una multa. Causando que la mujer sienta que nada de esto tenía mayor impacto en su pareja.

Por otro lado, se encontró un efecto en los niveles de deserción cuando la mujer tenía hijos con el agresor. Los hijos son una razón por la cual una mujer no querría proceder con los cargos o que él fuera arrestado. Asimismo, el contacto del agresor con los hijos o las visitas para verlos eran vistos como un momento donde podía ser violento otra vez (Hester, 2005:88).

En España, Delgado-Álvarez *et al.* (2011) examinó la relación entre la construcción social de atributos y estereotipos de género, y la presencia de violencia doméstica contra la mujer. Participaron 1.200 sujetos de ambos sexos, mayores de 18 años, residentes en distintas localidades de España. Los participantes valoran positivamente los atributos de género que conforman la imagen femenina, sin embargo tienden a estereotiparse marcadamente por el género. Respecto a la valoración de atributos de género en la pareja, los sujetos tienden a preferir parejas marcadamente estereotipadas. Se encontró una asociación entre la violencia doméstica con los atributos de género masculinos, calificando a los hombres maltratadores como personas violentas y a las mujeres como pasivas, siendo la valentía la principal característica para salir del círculo de la violencia.

En España, Lila *et al* (2013) llevó a cabo un estudio que buscó predecir indicadores de éxito de un programa de intervención para hombres condenados por violencia contra la mujer. La muestra fue de 212 hombres condenados por violencia contra la mujer en las relaciones de

pareja, participantes en el Programa Contexto. Establecieron tres indicadores (el incremento de la gravedad percibida de la violencia, el incremento de la asunción de responsabilidad de sus actos y la reducción del riesgo de reincidencia). Los participantes con mayor ganancia en riesgo de reincidencia fueron aquellos con menor consumo de alcohol, menor tiempo de condena, menor impulsividad y mayor grado de satisfacción con la vida. La mayor ganancia en severidad percibida se encontró entre los participantes más jóvenes, con tiempos menores de condena, menor consumo de alcohol, mayor satisfacción con la vida, mayor participación en la comunidad y mayor autoestima. Finalmente, los participantes con mayores ganancias en asunción de responsabilidad fueron los de mayor edad, mayor apoyo íntimo, mayor ansiedad, mayor sexismo, menor control de la ira, mayor depresión, mayor impulsividad y mayor autoestima.

Lilia (2013) realizó otro estudio que por un lado buscó analizar la influencia del apoyo social y los eventos vitales estresantes en el ajuste psicológico (autoestima y sintomatología depresiva) de los maltratadores y por otro las relaciones entre el ajuste psicológico de los agresores y su atribución de culpa a la víctima. La muestra estuvo compuesta de 314 hombres condenados por violencia contra la mujer en las relaciones de pareja que fueron derivados a un programa de intervención en un medio comunitario. Los resultados del modelo de ecuaciones estructurales mostraron que el apoyo social y los eventos vitales estresantes se encuentran relacionados con el ajuste psicológico. Igualmente, el ajuste psicológico se encuentra relacionado con la atribución de culpa a la víctima por parte de los maltratadores. Una mejor comprensión de las relaciones entre el ajuste psicológico de los maltratadores y sus determinantes, así como su impacto sobre la atribución de culpa a la víctima, puede proporcionar apoyo a nuevas estrategias de intervención. Se discuten las implicaciones de estos resultados para la mejora de la efectividad de los programas de intervención.

En Canadá, Riggs (2011:4) indica que las mujeres que se ven obligadas a encontrar su propio camino en el laberinto del derecho de familia y la corte de familia a menudo encuentran que las cosas parecen al revés o boca abajo. Están en la búsqueda de ese “algo difícil de alcanzar” que piensan que va a dar sentido a todo lo demás, que todo el mundo parece conocer, pero rara vez encuentran. En los últimos 8 años se han dado cambios significativos en las legislaciones políticas y procesos que impactan directamente a las mujeres que han sufrido violencia. Por otro lado, cada vez más las mujeres pueden encontrarse tanto en tribunales de

familia y penales, al mismo tiempo. Al igual que muchas de las reformas, estos cambios están destinados a mejorar la situación, pero tienen consecuencias no deseadas.

El trabajo de Riggs (2011) explora la intersección de algunos de los asuntos legales que enfrentan las mujeres y las experiencias en los tribunales de familia de mujeres que han experimentado violencia, y proporciona mejoras prometedoras en las prácticas y recomendaciones para avanzar. Se realizó encuestas en línea a 510 organizaciones que proveyeran servicios a mujeres sobrevivientes de violencia y/o investigadores y defensores en el campo de la violencia contra la mujer. La investigación determinó que a pesar de los cambios en el sistema de derecho y legal, la cuestión de la violencia contra las mujeres en sus relaciones de pareja sigue siendo un problema social importante. El sistema puesto en marcha para responder a este problema está en la necesidad de mejora continua.

El proyecto Michigan Women's Justice & Clemency (2008) en Estados Unidos indica que a pesar que muchos gobiernos, incluyendo el de Estados Unidos, tienen políticas en contra de la violencia contra la mujer, han fallado en las formas de abordar plenamente la violencia, proveer suficientes recursos financieros para eliminarla, y en satisfacer las necesidades de las mujeres en las estrategias y alternativas de supervivencia. En Estados Unidos, un tercio de las mujeres víctimas de asesinato son asesinadas por su pareja, y las mujeres sobreviven cerca de 4,8 millones de violaciones y agresiones físicas cada año a manos de sus esposos o novios. En comparación, 4% de las víctimas de asesinato masculinas son asesinadas por parejas femeninas, y la mayoría de estas mujeres han actuado en defensa propia de hombres que repetidamente han abusado de ellas. El Proyecto realizó una revisión de casos donde se encontró que los jueces, fiscales, abogados defensores y miembros del jurado tienen una serie de mitos y estereotipos acerca de las mujeres maltratadas que se utilizan para excluir a las mujeres de recibir el debido proceso y un juicio justo basado en los hechos de su caso.

En Brasil, Godoy *et al* (2009) realizó una investigación sobre la visión del agente comunitario de salud acerca de la violencia contra la mujer y las prácticas de los cuidados correspondientes, desarrollados en el sector de la atención básica de salud. Se buscó comprender la posición y las prácticas de los cuidados en el trabajo cotidiano en salud, para subsidiar procesos de calificación del trabajador al respecto del tema. Los resultados mostraron posiciones y concepciones mayormente apoyadas en el sentido común, o sea, no eran diferentes, en nada, de las que tenían las mujeres víctimas de violencia o de las opiniones de los legos en general. Los

autores concluyen que es necesario ampliar el espacio de discusión del problema, propiciando la introducción de la perspectiva de género en el reconocimiento y en la atención a las mujeres.

En Cuba, Seguí (2010) realizó un estudio periódico acerca del desarrollo de la comunicación intrafamiliar y su repercusión en infancia en regiones campesinas de Cuba, ya que la mayoría de los estudios sobre comunicación no giran alrededor de la repercusión en los niños, los pocos se realizan en la ciudad y se van quedando olvidadas localidades rurales, dónde la violencia intrafamiliar y el machismo forman parte de la cotidianidad de la mayoría de estas familias. Ella indica que la desorientación de la familia, en la crianza de los pequeños y el importante papel que desempeña la misma en el desarrollo de una infancia feliz, atenta contra el hombre y la mujer comprometidos que toda sociedad aspira.

Seguí (2010: 17) concluye que se ha dicho que la base de la familia es el amor, pero a ese amor hay que alimentarlo y mantenerlo con una buena comunicación. Se debe trabajar también por el logro de la erradicación de la cultura patriarcal en la sociedad cubana. En el caso específico de la comunicación entre padres e hijos, los problemas aumentan entre más libertad desean los hijos y más control quieren ejercer los padres.

En Puerto Rico, Morales y Rodríguez (2012) parten de que la violencia contra las mujeres ha sido reconocida como una epidemia. En parejas jóvenes la misma ha ido aumentando, pero escasean estudios con esta población. Es por eso que realizaron una investigación cualitativa para explorar las experiencias de diez mujeres adultas víctimas de violencia en su noviazgo. Las participantes experimentaron todas las formas de violencia (verbal, emocional, psicológica y sexual) y el ciclo. La mayoría indicaron haber tenido secuelas emocionales y psicológicas, como depresión y baja autoestima. Todas manifestaron ideas y visiones tradicionales, estereotipadas de los géneros. El rol de padres o madres mayormente fue de espectadores o apoyo indirecto. Los profesionales de ayuda no fueron identificados como fuentes de apoyo. Algunas se aislaron de amistades por presión de sus parejas, protegerlos o justificarlos. Finalmente, las participantes identificaron las metas educativas y la transición a la universidad como factores decisivos para su alertamiento y toma de control de sus vidas.

En Centroamérica, los primeros trabajos de agresión y violencia contra la mujer empezaron en la década de los 80, cuando comienza a difundirse, por los grupos de reivindicación de los derechos de la mujer. Al principio se presentaron casos de maltrato, análisis de casos y de noticias periodísticas, pero es hasta los años 90 cuando se realizan los

principales esfuerzos de investigaciones sistemáticas para conocer prevalencia y efectos (Claramunt, 1997:96; Kelly, 2001:4). Claramunt (1997:96) interpreta esta ausencia como resultado de mitos y falsas creencias existentes en Centroamérica acerca del maltrato contra la mujer.

El Grupo Guatemalteco de Mujeres (2010) realizó una investigación con el objetivo de monitorear la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer por parte de las instituciones del sistema de justicia. Se buscó identificar el tipo de acciones que el Sistema de justicia ha implementado para aplicar la ley, conocer los avances, estancamientos o retrocesos en las acciones implementadas por el Sistema de Justicia, y distinguir entre los criterios de valoración que interponen operadores de justicia. Esta investigación se llevó a cabo con una metodología cualitativa, por medio de investigación, entrevistas estructuradas con funcionarios de instituciones a cargo de aplicar la Ley, se estudiaron casos penales seleccionados y se revisaron expedientes.

Entre los hallazgos del estudio fue que algunos operadores de justicia desconocen la interpretación de las definiciones contenidas en la Ley así como desconocen de su aplicabilidad. La mayoría de operadores de justicia culpabilizan a las mujeres de la violencia en su contra. Se encontró la utilización de medidas desjudicializadoras, bajo el argumento de evitar costos al Estado cuando las mujeres desisten de la denuncia iniciada. Se encontró debilidad en la investigación criminológica en el ministerio Público y errores de procedimiento para fundamentar la acusación. Se evidencia la ausencia de una política de Estado para asignar los recursos financieros a las instituciones involucradas en la aplicación de la Ley.

III. METODOLOGÍA

De acuerdo con Bernard (2006:212), se utiliza la entrevista semi- estructurada en situaciones donde se tendrá una única entrevista. Esta se basa en el uso de una guía de entrevista, un conjunto de instrucciones claras, la cual es una lista de preguntas y temas que serán cubiertos en un orden específico.

Para esta investigación se llevó una triangulación de 10 entrevistas a profundidad con mujeres y profesionales. Se entrevistó a cuatro mujeres sobrevivientes de violencia asesoradas en el CAIMU Guatemala que han desistido de sus procesos penales en contra de su pareja, tres psicólogas y tres abogadas colaboradoras del CAIMU Guatemala que acompañan a mujeres en procesos penales.

A. Preguntas de investigación

¿Por qué las mujeres que han sido asesoradas en el CAIMU Guatemala en un proceso penal de Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, han desistido del proceso, previo a que este llegue a una sentencia?

¿Qué llevó a un grupo de mujeres que fue asesorada en el CAIMU a decidir abandonar el proceso?

¿Cuál es la perspectiva de las profesionales que las asesoran respecto al desistimiento?

B. Objetivos

1. Objetivo general.

Conocer las razones primordiales por las cuales un grupo de mujeres sobrevivientes de violencia asesoradas en CAIMU Guatemala/GGM, han desistido de participar en sus procesos penales.

2. Objetivos específicos.

- Determinar cuáles son las causas principales que motivaron o llevaron a las mujeres participantes a desistir del proceso penal en contra de su pareja, compañero o esposo.

- Conocer las razones de índole económica que las llevaron a tomar la decisión de desistir del proceso penal contra su esposo.
- Identificar si las razones de índole social, ya sea del mismo agresor, la familia, su comunidad fueron las que la llevaron a desistir del proceso penal contra su esposo o conviviente.
- Conocer qué factores de índole individual influyen en que una mujer abandone el proceso penal.
- Indagar en las razones de índole judicial que llevaron a las mujeres a desistir en determinado momento del proceso penal.

C. Participantes

La investigación se realizó en GGM con 4 mujeres que han sido asesoradas en su proceso penal en el CAIMU Guatemala, y 6 profesionales (abogadas y psicólogas) que trabajan en el acompañamiento de estas mujeres.

1. Criterios de inclusión

- Mujeres sobrevivientes:
 - o Haber sido asesoradas en CAIMU Guatemala.
 - o Que haya iniciado un proceso penal de violencia contra la mujer en contra de su pareja, compañero o esposo.
 - o Que su proceso haya iniciado a partir del año 2009.
 - o Haber ratificado su denuncia en el Ministerio Público.
 - o Haber tomado la decisión de abandonar o desistir del proceso penal.
- Psicólogas:
 - o Colaboran o han colaborado en el CAIMU Guatemala acompañando a mujeres sobrevivientes de violencia.
 - o Haber acompañado a mujeres en casos penales.
- Abogadas:
 - o Colaboran o han colaborado en el CAIMU Guatemala asesorando a mujeres sobrevivientes de violencia.
 - o Haber asesorado a mujeres en procesos penales.

2. Criterios de exclusión

- Mujeres sobrevivientes de violencia:
 - Haber sobrevivido algún otro tipo de violencia que no sea por su pareja, compañero o esposo.
 - Continúan o finalizaron su proceso penal.
 - Solamente llevan procesos civiles o familiares (divorcio o pensión alimenticia).
- Psicólogas:
 - Colaboran o han colaborado en otro CAIMU que no sea el de Guatemala.
 - No tener experiencia acompañando a mujeres en un proceso penal.
- Abogadas:
 - Colaboran o han colaborado en otro CAIMU que no sea el de Guatemala.
 - No tener experiencia asesorando a mujeres en un proceso penal.

3. Descripción de las participantes. A cada participante se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad. Para fines de facilitar la comprensión del lector, a las mujeres sobrevivientes se les asignó nombres con la letra A, a las psicólogas la letra B y a las abogada la letra C.

Tabla 2: Descripción de datos de las mujeres participantes

MUJERES ASESORADAS EN EL CAIMU GUATEMALA							
Nombre	Edad	Etnia	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación	# de hijos	Religión
Amanda	18	Ladina	Soltera	Secretaria	Vendedora	1	Evangélica
Alicia	35	Ladina	Soltera	Secretaria b.	Sup. de ventas	3	Católica
Ana	30	Indígena	Sotera	Sexto primaria	Ama de Casa	3	Evangélica
Alejandra	35	Ladina	Casada	Secretaria	Secretaria	3	Católica

Fuente: elaboración propia

Tabla 3: Descripción de datos de las psicólogas participantes

PSICÓLOGAS DEL CAIMU GUATEMALA							
Nombre	Edad	Etnia	Estado Civil	Tiempo en GGM	Exp. Procesos penales	Profesión	Religión
Brenda	30	Ladina	Soltera	2 años	2 años	Psicóloga	Católica
Blanca	26	Ladina	Soltera	1 año 6 meses	1 año 6 meses	Psicóloga	Católica
Beatriz	38	Ladina	Casada	2 años	2 años	Psicóloga	Católica

Fuente: elaboración propia

Tabla 4: Descripción de datos de las abogadas participantes.

ABOGADAS DEL CAIMU GUATEMALA							
Nombre	Edad	Etnia	Estado Civil	Tiempo en GGM	Exp. Procesos penales	Profesión	Religión
Carmen	31	Ladina	Soltera	1 año 1 mes	3 años	Abogada	Evangélica
Celeste	31	Ladina	Casada	1 año	2 años	Abogada	Católica
Carolina	43	Ladina	Casada	2 años	5 años	Abogada	Evangélica

Fuente: elaboración propia

D. Tipo de investigación

Se realizó una investigación no experimental de tipo descriptivo, cualitativa con enfoque teórico fenomenológico hermenéutico. La fenomenología pretende llegar sólo a conocimientos esenciales y no fijar, en absoluto, hechos. La hermenéutica como lógica de acción social, busca comprender al fenómeno en toda su multiplicidad a partir de su historicidad y mediante el lenguaje (Barbera y cols 2012).

E. Instrumentos

Cuestionario de datos sociodemográficos (Hernández, *et. al.* 2002). Las participantes respondieron a un breve cuestionario, adaptación de Hernández, Fernández, & Baptista (2002) con datos demográficos, que incluyen: lugar de nacimiento, edad, escolaridad, ocupación, práctica religiosa, etnia. Se utilizó un instrumento específico para las mujeres y otro para las psicólogas y abogadas (Ver Anexo 3).

Guía de entrevista semi-estructurada (Bernard, 2006; Buendía, 1998; Krueger y cols, 2000). Se utilizaron tres guías de entrevista semi-estructurada como la propuesta por Bernard, (2006:212) y Krueger *et al* (2000:39). Se utilizó un instrumento específico para las mujeres, psicólogas y abogadas (Ver Anexo 4). El instrumento de las mujeres contó con 20 preguntas abiertas para conocer la variable de su experiencia en el proceso penal, el de las psicólogas fue de 22 preguntas abiertas y el de las abogadas constó de 20 para conocer la variable de su experiencia profesional asesorando a mujeres.

F. Consideraciones éticas en el trabajo de campo

Esta investigación respetó todos los estándares del cuidado en la investigación con humanos por ser una tesis de tipo cualitativo, con una población vulnerable se cuidaron mucho

los aspectos de respeto a las personas, justicia y beneficencia para cada una de las mujeres participantes.

Considerando la Certificación del Programa NIH: Protecting Human Research Participants (Ver Anexo 5). Se reconoce que llevar a cabo un estudio con seres humanos implica una serie de consideraciones éticas internacionales las cuales fueron tomadas en cuenta para realizar este estudio de investigación, y se describen a continuación:

La investigación se realizó en GGM, quienes autorizaron trabajar tanto con mujeres asesoradas allí y sus expedientes, así como con colaboradoras, y la base de datos e información confidencial de la institución. Asimismo, se utilizaron sus instalaciones para realizar las entrevistas con las mujeres. Esta autorización y autoría de los datos se trabajó con M.A. Karla Lemus, coordinadora del Programa de Sensibilización, Formación y Prevención de GGM.

Se respetó el anonimato y confidencialidad de las mujeres y profesionales por medio de un consentimiento informado (Ver Anexo 6) el cual garantiza todos los aspectos necesarios para la realización de investigación con seres humanos de acuerdo a la National Institutes of Health (NIH).

Para la revisión de expedientes se llevó a cabo un procedimiento para seleccionar a las participantes de la investigación. Se hizo una distribución justa de los beneficios que adquirirán la investigadora, las mujeres, GGM y el sistema de justicia y salud. Ya que representa datos valiosos para el sistema de justicia y salud guatemalteco y la investigadora se comprometió a publicar los resultados con la institución que auspicia esta investigación. Asimismo, se buscó maximizar los posibles beneficios y minimizar posibles daños en las mujeres, buscando como prioridad no causar ningún daño en ellas.

G. Asesora

Asesora de la Universidad del Valle de Guatemala:

Sandra Luna,

M.A. Psicóloga Clínica y catedrática d la Universidad del Valle d Guatemala

Correo electrónico: sandraluna44@gmail.com

H. Procedimiento

La idea de realizar este estudio surge de GGM al percatarse de este fenómeno como una problemática frecuente y recurrente en los procesos penales de violencia contra la mujer que asesoran. La investigación fue propuesta a la investigadora a raíz que en el año 2013 realizó la práctica supervisada del área clínica en esta misma institución, así que GGM teniendo esta investigación pendiente de iniciarse, le propuso realizarla como trabajo de graduación. La representante de GGM con la que se trabajó la realización de este estudio fue la coordinadora del Programa de Sensibilización, Formación y Prevención de GGM. Una vez concretizada la metodología y autoría de los datos, se prosiguió a la realización del ante-proyecto que se entregó a las autoridades de la Universidad del Valle de Guatemala, el cual fue aprobado en el año 2014, cuando dio inicio el estudio.

Se llevó a cabo una revisión exhaustiva de teoría respecto a la problemática de la violencia contra la mujer, al proceso penal guatemalteco y el desistimiento en procesos penales la cual involucró el apoyo de dos profesionales del derecho guatemalteco, y la Ley de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer. Se hizo una presentación de la metodología a coordinación de GGM donde se dio a conocer el trabajo a realizar. Se obtuvo comentarios y sugerencias para la investigación. Se realizó una cita con la coordinadora del Programa de Sensibilización, Formación y Prevención de GGM y la coordinadora del CAIMU Guatemala, para acordar procedimientos y medios de comunicación para realizar las entrevistas.

La coordinadora del CAIMU Guatemala entregó un listado de 27 posibles mujeres participantes que han sido atendidas en el CAIMU Guatemala en un proceso penal y han desistido del mismo. Se solicitó por vía electrónica el permiso para realizar la revisión de los expedientes de las mujeres del listado, y se entregó un cronograma para recibir los expedientes por parte de la encargada de archivos. Se realizó una lista de cotejo con los criterios de inclusión para utilizar con cada uno de los expedientes. Al recibir los expedientes, se confirmó que las mujeres cumplieran con los criterios de inclusión y el listado se redujo a 14 mujeres que cumplieran con estos criterios.

Una vez se tuvo el listado de posibles mujeres participantes se realizó la solicitud para hacer el contacto con ellas. El CAIMU solicitó que este contacto se hiciera únicamente por vía telefónica, desde las instalaciones del CAIMU y el primer contacto sería realizado por parte de la trabajadora social. Esto se hizo de esta manera debido a que el hecho que las mujeres no hayan

continuado su proceso en GGM, no significa que no lo hayan continuado y finalizado en otro lugar, por lo tanto, la trabajadora social al hacer el primer contacto les preguntó sobre su proceso. Se realizó un protocolo de llamada, para hacer el contacto con las mujeres e invitarles a participar en la investigación (Ver Anexo 7). Se logró hacer contacto con 8 mujeres, de las cuales solamente 4 de ellas no continuó el proceso en ningún otro lado. Una vez contactadas las mujeres, se les citó al CAIMU donde se realizaron las entrevistas individuales con una duración aproximada de 90 minutos utilizando las clínicas del área de psicología del CAIMU. Uno de los requisitos solicitados por GGM fue la presencia de una representante de GGM como observadora en las entrevistas con las mujeres. Previo a iniciar las entrevistas, se les solicitó permiso a las mujeres si podía ingresar la observadora, solamente una de ellas solicitó que prefería no y se respetó su decisión. En el caso de una de las participantes, debido a que se trasladó de un lugar lejano al lugar donde se llevó a cabo la entrevista, se le cubrieron los gastos del pasaje, esto quedó estipulado en el consentimiento informado (Ver Anexo 6). Las entrevistas iniciaron con la lectura del consentimiento informado, luego se firmaron y se les solicitó llenaran el cuestionario de datos sociodemográficos. Se solicitó el permiso para grabar el audio y se prosiguió con las entrevistas utilizando la guía semi-estructurada.

Simultáneamente, se hizo la solicitud al CAIMU Guatemala para entrevistar a seis colaboradoras de ellas (tres abogadas y tres psicólogas). La institución solicitó que las entrevistas debían ser fuera del horario de oficina, sin ningún reconocimiento económico o de tiempo laboral para ellas. Por lo tanto las entrevistas no se llevaron a cabo en el CAIMU sino en diferentes ubicaciones convenientes para las participantes fuera de su horario de trabajo. Las entrevistas tuvieron una duración de aproximadamente 90 minutos, estas se iniciaron con la lectura y firma del consentimiento informado, se les solicitó llenaran el cuestionario de datos sociodemográficos y se prosiguió a colocar la grabadora e iniciar la entrevista con la guía de entrevista semi-estructurada.

Una vez realizadas las entrevistas, los datos se transcribieron a partir del audio que se grabó en cada entrevista, así como se realizó la asignación de nombres ficticios para las participantes. Estas transcripciones fueron ingresadas al Software de QSR International NVivo 10. Se leyeron detenidamente las transcripciones y se fueron asignando los datos a los nodos y subnodos al criterio de la investigadora, y en caso los resultados indicaron, se abrieron nuevos nodos. Una vez ingresadas las 10 entrevistas, se comenzó a hacer el análisis de cada uno de los nodos junto

con la teoría. Con los datos recopilados, se corroboró que toda la información necesaria estuviera completa. Se hizo un pequeño resumen de las razones propuestas por cada una de las participantes así como se organizaron los datos sociodemográficos de cada una. A cada categoría se le asignó diferentes nodos, que cumplieran con la misma, y también la teoría para luego proceder al análisis. Finalmente se registraron los acontecimientos y sucesos relevantes a la pregunta de investigación en el contexto, ambiente y categorías para el análisis.

IV. RESULTADOS

A. Resultados descriptivos

A continuación se presentan los resultados descriptivos de cada una de las participantes en la investigación. Esta información se obtuvo a partir del cuestionario de datos sociodemográficos así como de información recopilada en las entrevistas individuales.

Amanda es una joven ladina de 18 años de edad, soltera, quien acudió por primera vez al CAIMU en diciembre del 2012 porque estaba sufriendo violencia física por parte de su pareja. Inició su proceso penal cuando aún era menor de edad, y su abuela fue la representante legal durante el proceso. A los meses de haber iniciado el proceso, ella se reconcilió con el agresor y él la convenció que abandonara el proceso. Actualmente, dejó la relación con el agresor, tiene una hija y vive con su madre y abuela, trabaja como vendedora en una tienda de ropa y no practica ninguna religión.

Alicia es una mujer ladina de 35 años de edad, soltera, católica, tiene tres años de separada. En noviembre del 2010 ella decide salir huyendo de su casa con sus tres hijos (actualmente tienen 13, 12 y 8 años de edad) y regresar a la ciudad, porque vivía en Huehuetenango. Sus hijos estuvieron viviendo con ella durante todo el 2012, y el papá los visitaba y los llevaba a pasear, en febrero del 2012, él llegó por ellos, pero ya no los regresó sino que se los llevó a Huehuetenango. Alicia se avocó a la fiscalía de Huehuetenango para recuperarlos, pero sus esfuerzos fueron inútiles y ella seguía sin poder tener comunicación alguna con sus hijos. Entonces en abril del 2012 acudió al CAIMU para que le apoyaran en llevar su caso. Debido a que el caso para recuperar a sus hijos estaba siendo llevado en Huehuetenango en juzgados de familia, comenzó a llevar un proceso de violencia contra la mujer en los juzgados de femicidio de la ciudad capital. Por decisión de los hijos, ellos están viviendo en Huehuetenango con su padre, pero actualmente ya tienen comunicación con ella. Desde que ella inició el proceso penal sus hijos le han suplicado que lo detenga, pero fue hasta este año que ella pudo obtener la orden de un juez que le permite ver a sus hijos sin ninguna restricción. Una vez ella tuvo la solvencia del juez que la respalda para ver a sus hijos, ellos le volvieron a pedir que abandone el proceso en contra de su padre.

Ana es una mujer indígena de 30 años de edad, soltera, cristiana, tiene 3 hijos (10, 7 y 3 años de edad). Comenzó a ser agredida por su pareja, pero ella pensó que era algo normal, él también estaba agrediendo a su hijo mayor. Hasta que en septiembre de 2013, ella decide salir huyendo con sus tres hijos y fue a una iglesia donde mostró los golpes que tenía. Ellos le dieron albergue por una noche, y una enfermera que llegó a visitar a la familia donde ella se estaba quedando le ayudó para que fuera al centro de salud y allí le apoyaran. Ella fue a poner la denuncia y del centro de salud la enviaron a GGM, donde le apoyaron dándole albergue y seguimiento a la denuncia que ella había puesto. En octubre del mismo año ella inicia el proceso de su hijo que estaba siendo agredido y al poco tiempo el de ella. Ella desistió del proceso de violencia contra la mujer, pero continúa y planea finalizar el proceso de violencia contra su hijo. Actualmente Ana es ama de casa y vive con su madre y hermanas.

Alejandra es una mujer ladina de 35 años de edad, casada, tiene 4 años de separada, es católica y tiene 3 hijos (16, 12 y 9 años de edad). Comenzó dos procesos penales de violencia contra la mujer en contra de su esposo, uno en Amatitlán y otro en Suchitepéquez. Él la agredía constantemente, la controlaba, incluso la dejaba encerrada. La primera denuncia la puso en Amatitlán un día que ella llegó tarde de regreso del trabajo porque había un accidente, él la esperó en la parada del bus y la subió al carro, comenzó a golpearla e intentó tirarla del carro. Por este delito a él le dieron una sentencia de 10 años de cárcel, pero se la redujeron a 7 años. Previo a esta sentencia, él continuó con el maltrato, después que hizo erupción el volcán de Pacaya, ella salió de Amatitlán para Suchitepéquez, estando allí él volvió a agredirla y su sobrina vio lo que sucedió, así que fueron a poner la denuncia al Ministerio Público en Antigua Guatemala en el 2010, allí la refieren al CAIMU donde le dieron albergue y acompañaron en ambos procesos. Previo a la primera audiencia del segundo proceso desistió. Actualmente ella está separada de él, vive con sus tres hijos, está trabajando y refiere estar bien. Le comentaron que su esposo ya salió de prisión, pero ni ella ni sus hijos han tenido contacto con él en 4 años por lo tanto desconoce su paradero.

Brenda es psicóloga ladina de 30 años de edad, católica, soltera. Tiene 2 años de trabajar como psicóloga en el CAIMU Guatemala. Tiene experiencia trabajando con mujeres sobrevivientes de violencia y con niños y adolescentes en el área de violencia, física, sexual y psicológica.

Blanca es psicóloga clínica ladina, católica, soltera de 26 años, trabajó en el CAIMU Guatemala como psicóloga por 1 año y medio, actualmente trabaja en una clínica en el ámbito privado. Tiene experiencia trabajando con mujeres adultas, niños y niñas en el ámbito clínico.

Beatriz es una psicóloga ladina de 38 años de edad, casada, tiene 2 años de trabajar en el CAIMU Guatemala como coordinadora del área de Psicología. Tiene experiencia trabajando con mujeres sobrevivientes de violencia, acompañándolas junto con los diferentes procesos legales.

Carmen es abogada ladina de 31 años de edad, cristiana evangélica, soltera, tiene un año de trabajar como abogada en el CAIMU Guatemala asesorando a mujeres sobrevivientes de violencia en procesos penales y civiles, y tiene 3 años de experiencia trabajando en procesos penales.

Celeste es abogada ladina de 31 años de edad, católica, casada, tiene un año y medio de trabajar como abogada en el CAIMU Guatemala asesorando a mujeres sobrevivientes de violencia en procesos penales y civiles, y tiene 2 años de experiencia trabajando en procesos penales.

Carolina es abogada ladina de 43 años de edad, cristiana evangélica, casada, tiene 2 años de trabajar como abogada administrativa de GGM y tiene 5 años de experiencia en procesos penales. Está encargada de ciertos casos específicos, especialmente cuando se trata de femicidio o casos que requieran una atención más especializada.

Las entrevistas se registraron en una grabadora digital y se procedió a escucharlas para luego transcribir la información de forma precisa y puntual. Concluida esta parte, se procedió a ingresarlas al Software NVivo 10 para luego clasificarlas en nodos y subnodos al criterio de la investigadora de a qué categoría o nodo pertenecían. Se procedió a organizar el trabajo para encontrar los resultados y elaborar la discusión sobre los mismos, Las categorías o nodos propuestos para el análisis de este trabajo son los siguientes:

Cuadro 1. Resumen de categorías o nodos propuestos y los que surgieron durante el estudio

Categorías propuestas	Categorías que surgieron en el transcurso
Categoría 1: la frecuencia con la que se da el fenómeno del desistimiento	Categoría 8: lo que significó para las mujeres el abandono del proceso
Categoría 2: momento del proceso penal en el que se suele dar el desistimiento	Categoría 9: la importancia de un trabajo multidisciplinario

Continuación Cuadro 1

Categorías propuestas	Categorías que surgieron en el transcurso
Categoría 3: las razones de índole individual o psicológicas Categoría 4: las razones de índole social o familiar Categoría 5: las razones de índole económico Categoría 6: las razones de índole judicial Categoría 7: consejo que le dan las mujeres participantes a otras mujeres en su situación	

Fuente: elaboración propia

Se buscó que cada categoría a su vez responda a las preguntas de investigación, abriendo el espectro de la experiencia y llevarla a la reflexión del grupo de mujeres y profesionales que participó en el estudio.

Cuadro 2: Nodos y subnodos de la Categoría 1

Categoría	Referencia
Categoría 1: la frecuencia con la que se da el fenómeno del desistimiento 1.1 El desistimiento como un fenómeno frecuente en procesos penales de violencia contra la mujer. 1.3 El desistimiento del proceso penal tiene implicaciones y repercusiones en su proceso psicológico.	Esta categoría busca identificar si el fenómeno del desistimiento es un problema habitual de acuerdo con la perspectiva y experiencia de las profesionales. Con qué frecuencia las mujeres consideran el abandonar el proceso una vez han ratificado su denuncia.

Fuente: elaboración propia

Cuadro 3: Nodos y subnodos de la Categoría 2

Categoría	Referencia
<p>Categoría 2: momento del proceso penal en el que se suele dar el desistimiento</p> <p>2.1 La experiencia de las profesionales de un momento específico en el que más se de este fenómeno.</p> <p>2.2 El momento del proceso en el que las mujeres toman la decisión de abandonarlo.</p>	<p>Cada fase del proceso tiene diferentes factores y características que pueden influir en la toma de decisión de una mujer para abandonarlo. En qué fase o momento de este proceso es más común que desistan o en qué momento desistieron.</p>

Fuente: elaboración propia

Cuadro 4: Nodos y subnodos de la Categoría 3

Categoría	Referencia
<p>Categoría 3: las razones de índole individual o psicológicas</p> <p>3.1 El daño en la autoestima causado por la violencia que le impide valorarse a sí misma antes que la libertad de su pareja.</p> <p>3.2 La culpa que se da durante el ciclo de la violencia donde siente que ella pudo haber evitado el abuso y que por eso él está preso.</p> <p>3.3 El temor que tiene la mujer de la reacción que pueda tener su pareja, de presentarse a los juzgados y enfrentarlo o al simple hecho que él se vaya preso.</p> <p>3.4 Cuando es coaccionada por parte del agresor y es amenazada de diferentes maneras, como el atentar contra su vida o la de su familia.</p> <p>3.5 Por la etapa de reconciliación o calma del ciclo de la violencia. Cuando él comienza a</p>	<p>Esta categoría apunta a todos los factores psicológicos y emocionales de la mujer maltratada y cómo estos pueden influir en su decisión de abandonar el proceso. Los factores pueden ser tanto por las secuelas que dejó el maltrato como por un ciclo de violencia que no se ha podido romper.</p>

Continuación Cuadro 4

Categoría	Referencia
<p>hacer promesas de cambiar y mejorar y ella cede a quitar la denuncia por la esperanza de que la situación cambie.</p> <p>3.6 Las expectativas que tiene la mujer del proceso en cuánto a que sea rápido y que el proceso solucionará varias situaciones en un solo proceso.</p> <p>3.7 La mujer no siempre cuenta con la información necesaria respecto a su proceso y no conoce a dónde puede acudir para recibir respuestas.</p> <p>3.8 Sumado a los daños que causa la violencia en la salud de una mujer, el proceso también puede influir en su salud.</p>	

Fuente: elaboración propia

Cuadro 5: Nodos y subnodos de la Categoría 4

Categoría	Referencia
<p>Categoría 4: las razones de índole social o familiar</p> <p>4.1 La familia de la mujer ejerce presión para que ella abandone o prosiga con el proceso, la cual tiene un impacto en su decisión.</p> <p>4.2 Cuando se ven involucrados los hijos en el proceso implica que:</p> <p>4.2.1 La mujer no quiere meter preso al papá de sus hijos por temor a que la culpen.</p> <p>4.2.2 Los hijos le piden a la madre que deje el proceso en contra de su papá.</p>	<p>Esta categoría se refiere a factores externos, sociales, que tienen un impacto en la decisión que tome la mujer de continuar o desistir del proceso. La influencia del grupo que rodea a la mujer lo que la lleve a tomar la decisión de abandonar el proceso.</p>

Continuación Cuadro 5

Categoría	Referencia
4.3 las creencias religiosas en una justicia o juicio divino el cuál se encargarán del proceso.	

Fuente: elaboración propia

Cuadro 6: Nodos y subnodos de la Categoría 5

Categoría	Referencia
<p>Categoría 5: las razones de índole económico</p> <p>5.1 La dependencia económica que algunas mujeres tienen del agresor. La economía del hogar se ve afectada si el agresor está detenido.</p> <p>5.2 El no contar con los recursos necesarios para salir adelante por su cuenta.</p> <p>5.3 La inversión de tiempo que implica un proceso penal.</p> <p>5.4 Las amenazas que puedan recibir por parte de la pareja de dejar de proveer para ella y sus hijos si es sentenciado a cárcel.</p> <p>5.5 Si la mujer es activa laboralmente, su trabajo se puede ver afectado por los permisos que tendrá que solicitar para dar seguimiento al proceso.</p> <p>5.6 Cuando están llevando el proceso se les dificulta conseguir trabajo por el estigma laboral de lo que implica un proceso penal.</p>	<p>Se refiere a los factores que pueden llegar a perjudicar económicamente a la mujer si continúa y finaliza el proceso. Desde la presión y manipulación que puede hacer el agresor utilizando la vía económica, como el impacto que tiene a en su rendimiento laboral por los factores que implica un proceso penal.</p>

Fuente: elaboración propia

Cuadro 7: Nodos y subnodos de la Categoría 6

Categoría	Referencia
<p>Categoría 6: las razones de índole judicial</p> <p>6.1 La temporalidad de los procesos penales. El tiempo que puede llegar a tomar que un proceso llegue a la sentencia.</p> <p>6.2 La capacidad que tiene el Sistema de Justicia para atender a las mujeres y brindarles el apoyo y atención que el proceso requiere.</p> <p>6.3 El tipo de sentencia que se dicte puede ser de cierta cantidad de años de prisión o medidas sustitutivas, es decir solamente una multa.</p>	<p>El apoyo que brinden las instituciones a cargo de darle el seguimiento al proceso, así como la atención que se le dé a las mujeres. El Sistema de Justicia en Guatemala debe estar capacitado para dar apoyo y seguimiento a las mujeres cuando ellas lo solicitan.</p>

Fuente: elaboración propia

Cuadro 8: Nodos y subnodos de la Categoría 7

Categoría	Referencia
<p>Categoría 7: consejo que le dan las mujeres participantes a otras mujeres en su situación</p> <p>7.1 Una vez tomada la decisión y pasado el largo recorrido del proceso penal, de su experiencia pueden ayudar a otras mujeres.</p>	<p>En base a la experiencia que las mujeres han tenido y la decisión que tomaron, ellas pueden aconsejar a otras mujeres que estén iniciando un proceso penal.</p>

B. Transcripción de entrevistas

Categoría 1: la frecuencia con la que se da el fenómeno del desistimiento:

- a. El desistimiento como un fenómeno frecuente en procesos penales de violencia contra la mujer.
 - o “esta no es una actitud única de las mujeres, también una actitud que puedan asumir los familiares de una fallecida, con quien hayan cometido el femicidio”
 - o “yo pienso que sí es bastante común”
 - o “si creo que muchas llegan por primera vez y de repente dejan de asistir a su acompañamiento psicológico, será por diversas situaciones, ya no responden a las

llamadas telefónicas, otras veces nos refieren de que ya no van a continuar con el proceso psicológico y de la mano va el desistimiento en procesos legales”

- “hay más abandono”
- “en un porcentaje, de un 100% de mujeres que buscan ayuda quizá un 40% la sigue hasta el final, de este 40% un 20% termina su proceso en sí”
- “sí es común, en la mayoría en algún momento del proceso tienen las ganas de abandonarlo”
- “pero si les decimos “mire en algún momento usted tiene que estar segura, piénselo y nosotros vamos a respetar la decisión y cualquiera que sea nosotros vamos a continuar apoyándola” pero en algún momento sí todas han decidido querer abandonar el proceso”
 - b. El desistimiento del proceso penal tiene implicaciones y repercusiones en su proceso psicológico.
- “en estas situaciones algunas señoras dejan de asistir a psicología, a veces ya no responden”
- “la mayoría sí, porque a veces les genera vergüenza el decir “yo ya no seguí con eso, entonces me olvido de todo lo que tiene que ver con eso”
- “muchas veces cuando ellas desisten del proceso legal también desisten de un proceso psicológico”
- “muchas veces junto con el proceso penal abandonan el proceso psicológico, desde mi experiencia”

Categoría 2: momento del proceso penal en el que se suele dar el desistimiento:

- a. La experiencia de las profesionales de un momento específico en el que más se da de este fenómeno.
 - “en cualquiera, depende mucho de cómo ellas lo vayan enfrentando y del apoyo que vayan teniendo”
 - “cuando están iniciando, cuando ya pusieron denuncia y les dicen que están en proceso de investigación y que se dan cuenta que esto absorbe tiempo”
 - “antes de la etapa intermedia, porque ahí es cuando se está analizando su caso, ahí que es un poco más lento, ellas tienden a desesperarse un poco más”

- “antes de apersonarse, cuando el Ministerio Público está terminando la investigación, y el MP la llama a ella para indicarle los delitos por los cuales se va a sindicarse a él, entonces les piden que se apersonen, en el momento que nos apersonamos ya estamos dentro del proceso”
- “entre el tiempo que finaliza el ofrecimiento de prueba y cuando todavía está pendiente la fecha para apertura de debate, porque ese tiempo es el más largo, justo en ese tiempo eso donde ellas están pensándolo”
 - b. El momento del proceso en el que las mujeres toman la decisión de abandonarlo.
- “antes de la primera audiencia, donde nos citan a todos. A pesar que la del MP dijo que sí lo ligaban, no lo procesaron ni nada”
- “Ahorita estamos en proceso de debate, pero como yo logré establecer comunicación con los niños no se ha llegado a nada, pero realmente por eso es que yo lo estoy deteniendo”
- “fuimos al Ministerio Público a poner la denuncia, luego me extendieron unas medidas de seguridad, me tomaron fotos, me revisó un forense, eran más que todo pruebas. Luego de eso, siguió el proceso pero yo ya no seguí, yo prácticamente me quité de eso y siguió solito”

Categoría 3: las razones de índole individual o psicológica:

- a. El daño en la autoestima causado por la violencia que le impide valorarse a sí misma antes que la libertad de su pareja.
 - “pero en el momento entendí pero luego como que todo se me olvidó”
 - “yo lo asocio con la falta de autoestima, el que ella no se pueda valorar y ponga en primer lugar la libertad de él antes de que su propio cuerpo, antes de todo ese miedo o angustia que ella vivió, incluso el temor a morir”
 - “pensando en esa persona dicen “no ya no quiero que se vaya preso”
 - “Ella hasta el día de hoy no ve la intensidad de lo que él hizo en ella”
 - “son sumisas y dicen “mejor lo dejo allí porque ya no quiero más problemas, mejor me voy a hacer mi vida por otro lado y que allí que quede”
 - “para mí lo más importante es fortalecer su autoestima, que ellas vayan encontrando esas fortalezas, que ellas vayan llenando esos vacíos que a lo largo de su historia para que al

momento de enfrentar el proceso penal, el volver a enfrentar esa situación de violencia, que ellas de tan seguras que estén de sí mismas que ya tengan esa fortaleza para poder enfrentar lo que venga”

- “desistí porque ya era muy cansado eso, quiera que no yo compartí casi 15 años con él y para mí dolía tanto verlo así, a pesar de todo lo que había hecho, a mí me dolía. A pesar de todo uno sigue queriendo a esa persona, a pesar del daño que le ha hecho a uno”
- “el daño psicológico de “no servís para nada, sos una inútil” o que lo traten a uno con malas palabras o “mirá aquí te tengo solo porque sos la niñera de los niños”, son cosas que duelen y son complejos que se van creando en uno”
 - b. La culpa que se da durante el ciclo de la violencia donde siente que ella pudo haber evitado el abuso y que por eso él está preso.
 - “para mí lo principal es el sentimiento de culpa, porque muchas veces ellas no ven la intensidad del delito que se cometió con ellas”
 - “viene el sentimiento de culpabilidad de la mujer de “yo fui la que causó todo esto, yo lo podía evitar”
 - “Uno piensa que por su culpa está allí, yo sé muy dentro de mí que no es mi culpa porque yo traté que fuéramos a terapia, que buscáramos ayuda pero él nunca quiso”
 - “el sentimiento de culpabilidad”
 - “Ella pasó por muchos sentimientos de culpa, desde que inició el acompañamiento psicológico pero ella misma se fue dando cuenta que sí era necesario para ella”
 - “la fortaleza que tenga la mujer, porque a veces en un proceso penal necesitan tener mucho la fortaleza, el no sentirse culpables de ver a la otra persona a la cárcel”
 - “están también expuestas a regresar al ciclo de violencia”
 - “porque en el mismo ciclo de violencia el agresor les empieza a decir todas estas palabras de “tú no vas a poder salir adelante, no vas a poder mantener a los hijos” y esos es parte del ciclo y del que ellas aún tienen que conocer todas sus fortalezas y tomar mayor seguridad en sí mismas y así poder tener una claridad al ir tomando decisiones”
 - “entonces nosotros pretendemos que ellas estén muy informadas de este ciclo de violencia y que vayan tomando las decisiones adecuadas para ellas y sus hijos”
 - c. El temor que tiene la mujer de la reacción que pueda tener su pareja, de presentarse a los juzgados y enfrentarlo o al simple hecho que él se vaya preso.

- “la mayoría de ellas menciona “él me va a encontrar incluso debajo de las piedras”
- “se les dice que puede se vayan presos “y cuándo va a salir, él es violento y si sale me va a matar” suele suceder que preguntan cuánto tiempo va a estar preso, quieren pedir asilo, entonces temen por su vida”
- “ahorita que entré a la ciudad si me dio muchos nervios, mucho temor, y miedo”
- “siempre tengo temor de volvérmelo a encontrar o que la agarre en contra mía”
- “Siempre les da miedo, el decirle que va a llevar un proceso penal, y la pregunta que resalta es “yo lo voy a estar viendo a él, él va a saber lo que yo digo”
- “El temor de las represalias, normalmente una mujer que tiene hijos menores, el hombre puede utilizar mecanismos para tratar de quitarle a sus hijos”
- “el temor de que él estuviera allí, tanto que una psicóloga me ayudó y me apoyó”
- “Las mujeres lo que quieren es que no ande libre porque eso es ponerlas en riesgo a ellas porque se enojan más de “por qué me trajiste aquí, por tu culpa pasé este proceso, tuve que pagar abogado” son cuestiones que se ven así”
- “tienen mucho miedo”
- “hay mujeres que me dicen “yo sola no voy” aunque se les indique que va a ir alguien del Ministerio Público”
- “Siempre existen los temores, por ejemplo cuando me reúno con él es aquel miedo, a uno le queda miedo de verlo, por todo lo que pasé. Cuando llegaba al juzgado de femicidio, y verlo, yo temblaba, era una situación tan fea”
- “es el miedo de las mujeres de presentarse a denunciar a los señores, pero lo denuncian y a veces ellas preguntan “qué pasa si no me presento, si no estoy allí, me llevarían a la fuerza si no voy por haber puesto la denuncia. Ya puse la denuncia pero ya no quiero seguir, mejor me desaparezco” tienen muchas dudas y miedo al poner la denuncia por inseguridad que vivimos en el país porque no te pueden asegurar protección”
- “por el miedo que ellas tienen al agresor, ellas vienen de un ciclo de violencia donde se encerraron tanto y se dejaron dominar tanto por la situación que perdieron sus herramientas”
- “les asusta el que “es que lo voy a volver a ver, o volver a hablar con él y yo no quiero” entonces está este temor de que se desconoce lo que va a pasar en las audiencias o creen que él las va a volver a agredir o lastimar”

- “les da mucho miedo la venganza que puedan tomar en contra de ellas o sus hijos”
- “Otra cuestión, es la rehabilitación para los hombres. Están siendo capacitados allí adentro para salir con más ganas a darles, realmente no hay una rehabilitación que haya allí adentro donde yo tenga la certeza que cuando salga no le va a ir peor”
 - d. Cuando es coaccionada por parte del agresor y es amenazada de diferentes maneras, como el atentar contra su vida o la de su familia.
- “él a mí me amenazaba muchas veces. Él me rompía los papeles, pero yo tenía fotocopias de todo pero también es una forma por la que desistimos, porque nadie escucha. Solo me daban las medidas y yo decía “de qué me sirve este papel si él lo rompe en un ratito”
- “amenazas, incluso de la familia del agresor”
- “Las amenazas de los hombres”
- Me ofreció un local porque él me debía un dinero a mí, para que iniciara por mis hijos. Le dije “a lo último que llegaría es con usted, que por el momento no gracias, me siento bien y que Dios lo bendiga”
- “cuando me reúno con ellos y el papá está siempre hay todavía como reclamos de “por qué te fuiste, por qué me dejaste, por qué estoy en ese proceso, yo no soy ningún delincuente para que me tengas donde estas”
- “Él incluso me ofreció dinero si yo dejaba el juicio, pero le dije que no podía hacer nada, que eran las licenciadas las que lo estaban haciendo y que yo solo hacía presencia”
 - e. Por la etapa de reconciliación o calma del ciclo de la violencia. Cuando él comienza a hacer promesas de cambiar y mejorar y ella cede a quitar la denuncia por la esperanza de que la situación cambie.
- “cuando ella pide continuar con el acompañamiento psicológico nos comenta que había regresado con su pareja y que vuelve a pasar otra vez un episodio de violencia”
- “muchas se reconcilian con los esposos y los perdonan”
- “sí, volví con él porque yo creí que iba a cambiar”
- “Yo pensé que él iba a cambiar y que iba a ser diferente, que ya no lo iba a hacer ni por la demanda. Y me di cuenta que ni por la demanda ni por nada nunca cambió, más bien, fue peor”

- “pensé que todo iba a ser diferente, iba a tener como decir, él va a ser diferente ya no va a ser lo mismo, ya puse la demanda, él va a calmarse, igual eso va a cambiar, yo sé que ya voy a ser feliz”
 - “yo pensaba que tal vez estaba enamorada de él y no quería que le pasara algo, que lo metieran preso. Yo decía “ay no como va a ser eso”.
 - “dije yo, ya no va a ser lo mismo, yo con esto que pasó ya no lo va a hacer, yo sé que le queda una lección y que ya sabe que lo puedo demandar y un montón de cosas así como que si se puede porque ya tiene así como una advertencia más que todo”
 - “uno observa la etapa de la reconciliación, porque uno escucha “es que me volvió a llamar, me dice que me va a dar el dinero para la pensión alimenticia de mis hijos, que lo arreglemos de otra manera” entonces uno ve que están siendo persuadidas por ellos”
 - “considero regresan nuevamente a vivir este ciclo, o dan una nueva oportunidad a sus parejas”
 - “yo todavía tengo ese miedo que si me vuelvo a comunicar con él él me va a volver a dominar a como antes y volverme a convencer, a controlarme otra vez”
 - “volvemos nuevamente al ciclo de violencia. Que pasa un mes dos meses y ya luego ellos empiezan nuevamente a hacer promesas entonces puede ser que eso también sea algo que las haga a ellas desistir de ese proceso”
 - “desde mi experiencia, las mujeres que lo han abandonado es porque ellos se siguen comunicando con ellas desde la cárcel”
 - “empiezan a decir “hablé con él y estaba llorando y me dijo que me extrañaba, que me quería” y al uno preguntarle “usted qué piensa de lo que él le dice” dicen “no yo no voy a regresar con él” y a la próxima sesión dice “seguí hablando con él y yo veo que sí está cambiando” entonces se empieza a notar en sus acciones”
 - “sí nos hemos dado cuenta que en ocasiones ellas regresan con el agresor”
 - “porque es difícil separarse de una persona que estuve viviendo alrededor de 12 años, es un paso bien difícil, pero uno lo hace por tener una vida mejor y más tranquilidad”
- f. Las expectativas que tiene la mujer del proceso en cuánto a que sea rápido y que el proceso solucionará varias situaciones en un solo proceso. Lo que la mujer espera obtener de ese proceso, lo que en realidad de desea al poner la denuncia.

- “la respuesta más común que he escuchado es que lo único que quieren es que ellos se alejen de ellas, que las dejen en paz y a veces lo logran únicamente con las medidas de seguridad”
- “uno se encuentra con historias donde las señoras piensan que uno tiene una varita mágica y que va a solucionar todo y se van a acabar mis problemas”
- “Uno se encuentra con un panorama de las mujeres donde ellas se quieren descargar, llegan tan cargadas, entonces uno les explica ya qué se puede y que no se puede hacer”
- “Claro está que yo me sentía que quería que las cosas se hicieran rapidísimo, pero entendí que también todo va con su tiempo es un proceso”
- “Definitivamente es la mayoría la que solo solicita las medidas de seguridad”
- “ellas esperan que se haga justicia, en el sentido que ellos no salgan de la cárcel, que se alejen totalmente de ellas”
- “Yo quería mi vida, quería ser feliz y estar en paz, no tener esa vida de tener que esconderme, los niños bajo la cama llorando”
 - g. La mujer no siempre cuenta con la información necesaria respecto a su proceso y no conoce a dónde puede acudir para recibir respuestas.
- “ellas desconocen mucho acerca de los procesos y cuáles son los pasos o qué es lo que ahora tengo que hacer y no hay como alguien que les explique o esté junto a ellas”
- “porque al desconocer algo eso es lo que genera, angustia de no saber qué va a pasar, cuánto tiempo va a durar”
- “algunas no están informadas cuando ponen la denuncia”
- “Otras no son bien asesoradas, y en algún momento lo hacen y simplemente dice “pongo la denuncia”
- “Definitivamente es la mayoría la que solo solicita las medidas de seguridad”
- “la violencia es un delito, y las señoras no están muy enteradas de sus derechos, ahorita ha habido aumento en señoras que conocen, al menos a grandes rasgos, algunas ya conocen que el hombre ya no les puede pegar, porque dicen “te voy a meter preso si me pegas, o te voy a demandar”. Creo que algo muy importante es que a ellas se les tiene que asesorar bien, orientarlas bastante”
- “debe existir como una materia, algo con más fuerza para erradicar y prevenirlo, que no sea algo tan normal de “si sólo le pegó una vez”, no, sino que tengan el pleno

conocimiento y que no puedan venir a decir “no yo no lo sabía”, sino que eso no se hace. Que tengan conocimiento así como matar es un delito, pegarle a una mujer, a ese nivel para poder prevenir”

- “Para mí era lo normal, que un hombre le estaba pegando a uno o que ellos quieren que uno haga la voluntad de ellos, para mí era normal”
 - h. Sumado a los daños que causa la violencia en la salud de una mujer, el proceso también puede influir en su salud.
- “hubieron momentos muy difíciles en mi vida porque entré a un hospital como 7 veces, con el sistema nervioso malísimo, el doctor me decía “no tenés nada, no hay medicamento que te pueda curar, tu estas bien pero tu sistema nervioso está dañado por todo lo que estás pasando”. Un médico me dijo que me podía dar pastillas pero debía seguir en mi lucha y no dejarme caer”
- “venía pesando como 125 libras y con mi estatura me miraba delgada y demacrada”

Categoría 4: las razones de índole social o familiar:

- a. La familia de la mujer ejerce presión para que ella abandone o prosiga con el proceso, la cual tiene un impacto en su decisión.
 - “yo he tenido personas que no han tenido el apoyo de la familia, la misma familia les dice que ya no continúen, que lo dejen así por las consecuencias que más adelante esto pueda tener”
 - “mi papá que es el que más me ha apoyado, él es una persona de 72 años, moralmente a la par mía, me acompañaba a dar todas las vueltas. Realmente él es el que me daba la fuerza para continuar”
 - “una amiga y mi familia verdad, pues mi mamá y mi abuela son mi familia que estuvieron siempre conmigo apoyando”
 - “definitivamente que la familia y la sociedad siempre toma un papel muy importante”
 - “todavía hay bastante influencia machista, entonces la familia muchas veces no va a apoyar lo que su hija está haciendo”
 - “a veces no solamente es la idea o el pensamiento que ellas tengan sino que también la familia, las personas que están a su alrededor pues a veces el ver las consecuencias de poner una denuncia”

- “me dice mi mamá “no te pongas así, tu una parte tuviste la culpa porque tal vez estabas trabajando bien y te llenaron la cabeza de mil cosas y tú creíste y a la larga no fue así, ahora aguántate, sé fuerte y salí adelante mejor retiré eso todo y que Dios se encargue de lo demás. Porque imagíate vas a estar que llamas a un lugar y te dicen “termine su proceso legal” y así te vas a estar todo el año, mejor no” por eso mejor yo decidí por mi voluntad”
- “se entra un conflicto entre la sobreviviente y los familiares, la mujer no quiere el proceso y los familiares sí, entonces se han como guerras entre la familia”
- “Hay una fase donde está la presión de la familia”
- “mi familia me está diciendo que por qué me separé si ellos están bien con el papá, los hijos con el papá porque él les estaba proveyendo de todo”
- “a veces es positivo y a veces es negativo. Positivo porque cuentan con los papas, apoyo de los hermanos en el hecho de que a veces como ellas se tienen que ir de la casa, entonces se llegan a refugiar en casa de familiares”
- “en mi experiencia he tenido en la cual las mujeres comentan que la misma mamá o los hermanos le dicen “mira, ya no sigas, ya no continúes, solo tú estás allí desgastándote, ya no tenés vida, estás solo metida en ese proceso” entonces muchas veces en vez de exhortarla a que continúe más bien la están invitando a que desista”
- “hay mujeres que tienen todo el apoyo de la familia y la misma familia las acompaña y las apoya o simplemente están allí junto a ellas a la hora de ir a dar vueltas, de ir a los juzgados de ir a las instituciones”
- “mi familia le tenía miedo, no se aparecieron para nada. Ellos le tenían miedo a él, no se querían meter con él, porque en frente de ellos ya una vez me había maltratado y nadie se metió a defenderme”
- “mi suegra sí me apoyaba pero muchas veces lo regañaba pero ella no lo podía controlar, porque al mismo tiempo ella se ponía al lado de él porque le decía a sus nietecitas “mirá eso les va a pasar a ustedes si andan teniendo novio” al mismo tiempo ella como que lo apoyaba y se alegraba, pero después me decía y me apoyó mucho”
- “la mamá de él, que ella siendo mujer es machista, para mí no me cabía en la cabeza eso, no solo lo escuchaba a él “que esto y lo otro” y encima la señora”
 - b. Cuando se ven involucrados los hijos en el proceso implica que:

1) La mujer no quiere meter preso al papá de sus hijos por temor a que la culpen.

- “A veces siento que soy mala mamá por quitarles el papá, ya que ellos tienen derecho”
- “Quise dejar claro que todo lo hice por ellos, para que el día de mañana no digan “que mala mi mamá, metió preso a mi papa” porque él estuvo preso allá”
- “pero me dolía verlo esposado y saber que él era el papá de los niños”
- “por los niños que duele ver y que ellos sepan que el papá está allí y uno se echa la culpa”
- “les preocupa cómo lo van a tomar sus hijos “mi mamá metió a la cárcel a mi papá” si le van a echar la culpa o la van a despreciar por eso, que en ocasiones pasa”
- “pensando por sus hijos”
- “Es por ese motivo que yo dejé las cosas, por los niños, y el bienestar de ellos, yo creo que ellos están dañados psicológicamente”
- “en ese proceso que uno va no sabe cuánto daño les está haciendo a los niños, yo no lo hice con eso de dañarlos a ellos sino yo en lucha de mis hijos”
- “la sociedad las puede juzgar en decir “no, pero él es el papá de sus hijos y debería de sacarlo de allí, le está quitando el papá a sus hijos, usted no va a poder sola con todos ellos”
- “él utilizaba a sus hijos para decirle a través de ellos que él estaba mal de salud, que necesitaba ir a su casa”
- “el pensar primero en los hijos antes que en ella “que a mis hijos no les vaya a faltar nada”
- “la pare de cómo lo manejan con los hijos porque ella piensan “cómo les voy a decir a mis hijos, cómo les voy a explicar que yo metí preso a su papá” esto también influye, para no tener esa culpa”
- “el grande es el que hay días que me echa la culpa que por mí culpa no mira a su papá, porque él como papá sí era bien bueno”
- “miedo, desgaste, economía e hijos, son tantos factores porque no es solo uno, nadie viene solo con uno a decirme “es que tengo miedo”, sino “mire me llama, mis hijos están siendo muy afectados, qué voy a hacer si él está preso quién me va a dar para la comida”

2) Los hijos le piden a la madre que deje el proceso en contra de su papá.

- “Por ejemplo, los hijos “mama por qué le hiciste eso a mi papá, quitá la denuncia” o empiezan a pelear con la mamá por ser mala, o incluso le llevan información al señor”
 - “mis hijos fueron los que me dicen “mama en verdad, ya, por favor ya no sigas más”
 - “ya entendimos que tu lucha es por nosotros” los niños hasta habían agarrado un cierto odio hacia mi persona porque los niños no lo ven “ah mi mamá está luchando por nosotros” y que influía mucho todo lo que el papá les decía”
 - “Muchas veces los hijos se ponen del lado del papá, y la víctima es el papá porque está preso pero no se ponen a pensar que la víctima fue la que recibió la violencia, que la señora le aguantaba un montón de cosas, entonces se les complica a las mujeres porque se pelean por los hijos por poner denuncias”
 - “pero como yo logré establecer comunicación con los niños no se ha llegado a nada, pero realmente por eso es que yo lo estoy deteniendo”
 - “Pero realmente no es eso, sino que si yo sigo es seguir dañando a los niños porque realmente yo hablaba con la más grande y me decía “mamá mira, entendenos que también para nosotros es bien difícil, nosotros te amamos a ti como amamos a mi papá porque realmente mi papá no ha sido malo con nosotros, tal vez sí se equivocó como ser humano en prohibirnos el estar contigo, pero somos seres humanos y nos equivocamos, entonces yo siento que mi papá ya entendió que sos nuestra madre y que no nos puede privar de verte”
- c. Las creencias religiosas en una justicia o juicio divino el cual se encargarán del proceso.
- “la religión “esque tú te casaste para toda la vida, tu escogiste a tu esposo”
 - “a veces la religión también influye mucho el “dejar las cosas en manos de Dios porque Él es justo, entonces no me voy a meter a nada de eso porque yo sé que tal vez él va a pelear un castigo divino” entonces están estas creencias arraigadas”
 - “es tu cruz, tú tenés que aguantarla, yo lo mismo aguanté con tu papá”
 - “la religión, van metiendo en algún momento el deseo de desistir”
 - “Yo creo en un Dios y que todo lo que se hace se paga, la ley de la compensación. Si uno hace daño a alguien esa persona lo va a pagar de alguna manera, la decisión queda en la ley”
 - “mejor decidí retirar y continuar y yo sé que algún día que Dios se encargue de todo eso”

Categoría 5: Las razones de índole económica:

- a. La dependencia económica que algunas mujeres tienen del agresor. La economía del hogar se ve afectada si el agresor está detenido.
 - “enfrenta la situación de llevar el liderazgo de su hogar, cuando los hombres las abandonan o no las apoyan económicamente, se ven en la angustia de ver cómo mantienen a sus hijos”
 - “la mujer puede pensar “quién me va a ayudar con la situación económica, tengo muchos hijos, el mal que bien es cierto me pega, llega borracho, pero quién me va a ayudar, entonces mejor que lo saquen” entonces entran en un como período de arrepentimiento”
 - “parte de la manipulación es de que “no vas a poder salir adelante, no vas a poder sacar adelante a nuestros hijos”
 - “el trabajo, porque si tienen hijos pequeños y el señor no colabora con la pensión, entonces ellas tienen que trabajar”
 - “Una de las cosas que a mí me gustaría que se mejoraran es que se pueda respaldar más a la mujer en el sentido económico, porque está bien lo van a tener preso pero ella se queda sin qué comer, porque en su mayoría dependen económicamente del hombre, algo que el estado pudiera decir “víctima de violencia, mujer” entonces una pensión alimenticia, porque las dejan completamente desamparadas”
 - “Entonces yo sé que todavía tengo una denuncia, entonces en un momento me agarra una como depresión de no tener, ver a los niños pedir cosas, más el grande, que a veces se pone de mal humor”

- b. El no contar con los recursos necesarios para salir adelante por su cuenta.
 - “porque muchas veces ellas piensan de que ellas no pueden salir adelante solitas”
 - “no creía que era una mujer capaz de seguir adelante sola”
 - “ala me están citando, no tengo dinero”
 - “si bien es cierto la justicia es gratuita, pero no es tan cierto esa premisa, es verdad que no cobran por ejercer justicia, pero a la larga el tener que ir de lugar en lugar, estar visitando varias instancias para pedir ayuda, requiere tener algún tipo de medios”

- c. La inversión de tiempo que implica un proceso penal.

- “A veces el tiempo o lo económico se les dificulta”
- “porque se necesita tiempo”
- “es el factor del tiempo y económico, porque algunas porque tienen que salir a trabajar no les va a dar tanto tiempo de llevar su proceso y puede ser que se vea más lento”
- “Aparte de las audiencias, las llaman del juzgado de femicidio y de psicología, entonces tienen que estar yendo allí, entonces no pueden estar perdiendo ese tiempo”
 - d. Las amenazas que puedan recibir por parte de la pareja de dejar de proveer para ella y sus hijos si es sentenciado a cárcel.
- “las amenazan con no apoyar con los hijos, entonces dicen las mujeres “de qué me sirve a mi él preso” porque las que no trabajan dependen del hombre, “de qué me sirve que el esté preso si ya no me va a apoyar para con los niños”
 - e. Si la mujer es activa laboralmente, su trabajo se puede ver afectado por los permisos que tendrá que solicitar para dar seguimiento al proceso.
- “A las mujeres implica pedir permisos en sus trabajos para poder asistir a las audiencias, declaraciones”
- “La jefa que yo tenía, me daba los permisos, ella también fue víctima de algo así, ella me apoyó”
- “que lo económico, que en el trabajo las presionan que no pueden estar faltando”
- “están trabajando y el hecho de llevar un proceso penal significa “me dan permiso o no me dan permiso, estoy en riesgo de perder mi trabajo”
- “no les dan permiso en el trabajo”
- “Se les explica que si ellas van a estar dentro del proceso, no pueden negarles en sus trabajos, pero dicen que están por contrato y que el siguiente año ya no las contratan, es decir, les dan los permisos, pero el siguiente año ya no la contratan por pedir tantos permisos”
- “nunca me negaban nada, en el trabajo anterior siempre me daban permisos”
 - f. Cuando están llevando el proceso se les dificulta conseguir trabajo por el estigma laboral de lo que implica un proceso penal.
- “problemas económicos, comentan “es que no he conseguido un trabajo, está difícil la situación, no sé qué hacer, no me alcanza para la comida”
- “Cuando yo busco trabajo ahora lo que dice la gente es “termine su proceso legal”

- “Entonces yo por ese motivo decidí retirar la denuncia, porque decía yo sí salgo de lo de mi hijo, continúo el mío nunca voy a trabajar”
- “yo siempre he trabajado y yo ahorita no puedo y eso fue lo que más me desesperó, entonces decidí retirar la denuncia y las audiencias son tardadas entonces mejor decidí retirar porque voy a estar siempre sin trabajo sin trabajo y yo tengo mis 3 niños que alimentar”
- “yo les digo la verdad, que yo tengo un proceso con mi hijo, que tengo que ir a escuela de padres y a terapia con mi hijo, me dicen “sabe qué seño mejor termine con su proceso” entonces eso también me ha afectado, porque digo yo “para qué seguir un proceso si al final es el de nunca acabar”
- “el trabajo porque no sé si les da pena dar trabajo a una mujer que ha sufrido violencia intrafamiliar entonces por eso mejor lo dejo así”

Categoría 6: las razones de índole judicial:

- a. La temporalidad de los procesos penales. El tiempo que puede llegar a tomar que un proceso llegue a la sentencia.
 - “ven que tal vez el proceso se vuelve tan lento, a veces pasan años para que el proceso se pueda llevar a una sentencia y eso pues a ellas las va desgastando y entonces tampoco las deja avanzar el proceso legal en su propio crecimiento personal”
 - “el proceso penal es prolongado”
 - “El tiempo, cuando les señalan las audiencias con mucho tiempo de espacio las mujeres entran en cierta desesperación”
 - “me di cuenta con el niño que los proceso no son cortos imagínese ahorita me mandaron a escuela de padres y terapia para él y me cuesta bastante porque mi situación no está para estar yendo a cada rato”
 - “porque empiezan a percibir que el sistema está muy lento”
 - “esto para mí fue muy rápido porque he escuchado muchos casos en la Fiscalía de la Mujer donde pasan cuatro hasta cinco seis años y no hay nada”
 - “Lo difícil que es para una mujer mantenerse firme, por 2 años, sabiendo que tiene que darle de comer a sus hijos, que tiene que trabajar, tiene que ir a tribunales, tiene que ver a su agresor, la amenaza, viviendo con temor, angustia”

- “todo esto de alguna manera las va decepcionando de que no ven una acción pronta, lo ven como algo tan lejano, tan imposible, que eso mismo las hace desistir”
- “esto no avanza, ya le dediqué todo mi tiempo, todo mi dinero, mejor lo voy a dejar porque ya me cansé”
- “los procesos a veces no avanzan”
- “son tardados para resolver, les dicen “mire señora, no es solo un caso el que llevamos aquí así que se tiene que esperar, entonces las señoras se comienzan a desesperar y toman decisiones extrajudiciales, por ejemplo, tienen comunicación con el señor, que a veces no les va a convenir a ella, pero por lo mismo que ellas ven tope en el sistema, entonces mejor toman la decisión de hacer algo fuera de”
- “el proceso es tan largo y ellas comienzan a hacer su vida y encuentran herramientas para seguir adelante”
 - b. La capacidad que tiene el Sistema de Justicia para atender a las mujeres y brindarles el apoyo y atención que el proceso requiere.
- “Sí, porque tenemos una ley que ya es primer paso y un paso muy grande e importante para el país. Guatemala es un ejemplo en cuanto a los mecanismos que se han creado, la normativa que existe y también en cuanto a la justicia especializada con la que se están conociendo los casos”
- “No, lo que sucede aunque tenemos un juicio oral en el caso del tema penal, hay mucha demanda de acuerdo al MP la violencia contra la mujer es el delito más denunciado en Guatemala. Entonces no se dan abasto, el sistema ha entrado en un colapso, en una crisis porque ha rebalsado porque ha sobrepasado la capacidad que tienen nuestras instituciones para dar la atención que se necesitan”
- “La única entidad que me apoyó en Huehuetenango fue la Fiscalía de la Mujer, lo único”
- “sí no tengo duda de eso, he visto el apoyo de los diversos tipos de juzgados, en algunas ocasiones yo sí he visto que se abre más la puerta, o por el hecho que llegue representada a la mujer por GGM, entonces sí he visto apoyo por parte de las autoridades y sí me consta que en lo que han podido nos han ayudado”
- “El sistema de justicia, no en general, pero sí está mal. Cuando las mujeres van, les dicen que no está, y ellas son parte del proceso. Cuando van al juzgado les dicen que soy yo la que tengo que presentar algo, al acompañarlas yo, es cuando ya ellos les explican a las

señoras porque si no ven a alguien que las represente no les explican a ellas. Las tratan mal cuando van a preguntar por su proceso, cuando ellas tienen derecho a saber, para quitárselas de encima, entonces las mal informan al llegar a los juzgados. No en todos los juzgados, pero si hay como 3 o 4 que las malinforman”.

- “hay tantos casos de esta problemática que son muy cortos los tiempos que les dedican en sí a resolver la situación”
- “el acceso a la justicia siempre ha sido una de las demandas de instituciones de mujeres, porque todo el recorrido largo que tienen que hacer las mujeres en busca de la justicia, siempre ha sido uno de los principales problemas y obstáculos”
- “El camino para acceder a la justicia, una sentencia donde se sancione a alguien, el camino es el tortuoso y el que hace difícil el acceso a esa justicia”
- “en el Ministerio Público cuando van a preguntar les dicen que no está la fiscal, o que no saben todavía o que no tienen una respuesta del juzgado”
 - c. El tipo de sentencia que se dicte puede ser de cierta cantidad de años de prisión o una multa.
- “De nada sirve que reciban la denuncia, que escuchen, que investiguen si no se va a emitir una sentencia adecuada en sanción a alguien que haya cometido el delito, se puede llegar a una sentencia condenatoria, ¿pero el medio? ¿Cuánto tiempo nos llevó esto?”
- “tienen mucha expectativa en eso que “por favor se haga justicia, que no lo dejen salir” porque adentro, en teoría no les va a mandar a hacer nada y se sienten más tranquilas”
- “A veces uno se topa con dificultades con los jueces a la hora de que muy tardado el proceso, a veces los jueces son del criterio que, si bien es cierto uno va al juzgado de femicidio es raro que ellos no hayan emitido una sentencia condenatoria, lo malo es que todas son condenatorias pero gozan de privilegios. Por ejemplo, que sea por una cuestión de violencia física, entonces va de 5 a 8 años, entonces los jueces suelen poner 5 años y al ser 5, gozan de medidas sustitutivas. Entonces ellos van a preferir conseguir el dinero y salir libres, entonces yo veo a la vez un beneficio para ellos”
- “lo van a sentenciar y le dieron 8 años de prisión pero los años en prisión no son los mismos de 12 meses, son menos y salen antes, y se portan bien y también pueden pedir que les reduzcan la condena. Entonces no se le puede asegurar a la mujer “mire va a salir en 8 años” sino hay que explicarles el sistema”

- “El proceso que terminé, supuestamente le habían dado 10 años pero le bajaron a 7, pero la última vez que supe él ya estaba fuera, pero no he tenido comunicación con él”

Categoría 7: Consejo que le dan las mujeres participantes a otras mujeres en su situación

1. Una vez tomada la decisión y pasado el largo recorrido del proceso penal, de su experiencia pueden ayudar a otras mujeres.
 - “que luche, que siga y que termine, incluso a mí me gustaría estar a la par de ella y decirle “vamos, sí se puede” ella puede salir adelante, pero que termine hasta que ya no”
 - “que continúe y que no se dé por vencida. Durante todo este proceso conocí a tantas mujeres, porque llegaba casi todas las semanas a la Fiscalía, incluso ellas me dijeron que pidiera ayuda en GGM. Encontré muchos casos que yo digo de verdad el mío no es nada a comparación de otras mujeres que han sido maltratadas, no solo psicológicamente sino moralmente y físico”
 - “que lo sigan, pero más que todo que sigan un proceso psicológico que es lo que ayuda un montón. Que yo al principio no quise llevar porque yo me sentía capaz, yo decía “no, yo puedo tomar mis decisiones, y no, yo puedo sola”, entonces que no se cierren a lo de psicología porque sí ayuda un montón y yo me di cuenta con eso ya hasta después”
 - “que prosigan porque si tomaron una decisión es porque era de seguirla, es de seguirla porque si les va a ayudar un montón. Porque uno muchas veces dice “ay no para qué me voy a meter a problemas legales, y qué aburrido, o se tardan mucho o no hacen nada, o simplemente porque lo quiero” y si uno se debe valorar como mujer, darse su valor porque a la larga la que se está dañando más y más es uno. Y pues, después uno se da cuenta de eso y muchas veces es tarde y a veces a tiempo”
 - “si tiene apoyo familiar y económico que siga su proceso, y a la que no tiene entonces que mejor lo deje en las manos de Dios, todo lo que uno hace lo paga y a uno le llegan a cobrar y dice uno “que por qué le están pasando a uno las cosas” es simplemente que han hecho daño a muchas víctimas. Y a las víctimas que han sido como yo sobrevivientes se puede salir adelante, se puede luchar por uno mismo y por sus hijos, valorarse uno por lo que es y no dejar que el agresor le diga a uno qué es, porque uno es lo que tiene dentro que es lo que refleja por fuera que le echen ganas al proceso que iniciaron y sí que sigan

su acompañamiento y que tengan el apoyo económico y de su familia para que una mujer pueda seguir con su proceso”

Categoría 8: Lo que significó para las mujeres el abandono del proceso

- “sí creo que les afecta pero su reacción cuando me cuentan es “mcht, tuve que desistir” (con voz arrepentida) es algo que les duele pero como que se vieron forzadas a hacerlo, su reacción no me lo dicen de forma contenta”
- “Hay ratos que sí me arrepiento de haber desistido, porque le hubieran dado más tiempo”
- “Si esto no se hubiera dado, yo hubiera continuado porque el temor ya no lo tengo, por mi parte yo desisto, pero el Ministerio Público sigue”
- “la verdad que como ya le habían dado otros años en el otro lado sí bien, pero cuando me dicen “ya salió” si como que me arrepiento de no haber seguido, hubiera aguantado hasta lo último para que se hiciera justicia. No era justo cómo me trataba”
- “mi razón son ellos, si ellos no me lo hubieran pedido yo hubiera seguido, eso está claro que yo hubiera seguido”
- “pues haberme retirado creo que fue el mayor error que he cometido porque quizá no estuviera en la situación que estoy, no es que este súper jodida verdad pero si estuviera mejor”
- “que haber tomado esa decisión no fue la mejor, luego por eso mismo cuando ya analicé eso, ya era, no tarde pues porque por lo menos abrí los ojos, pero me puse a pensar qué gran error el que cometí en ese momento y luego reaccioné como en abril de 2013, como a los 4 meses, porque me di cuenta que no era como yo pensaba”

Categoría 9: La importancia de un trabajo multidisciplinario

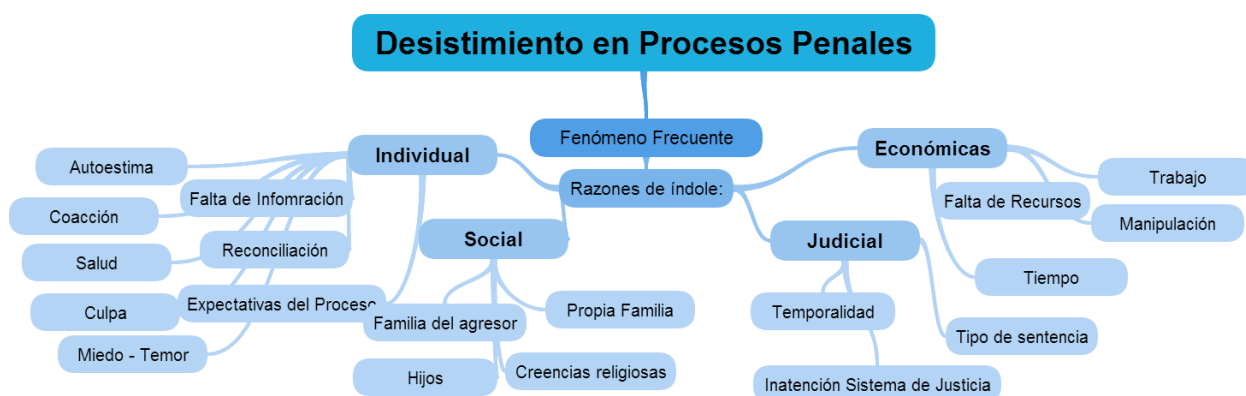
- “en GGM sí se logra dar estas dos situaciones al mismo tiempo porque trabajamos en equipo, sin embargo, fuera de GGM no se da así. La abogada y el Ministerio Público trabajan por su cuenta y dejan de lado la parte psicológica y emocional que viven las mujeres. A veces, se cree que lo más importante es lo legal y se deja por un lado las secuelas que ellas presentan”
- “yo creo que la institución si es un apoyo porque va una abogada y se sienten respaldadas”
- “Entonces al encontrar acá, tienen el apoyo y vienen a psicología, es cuando ellas sienten el respaldo”

- “pues yo sentí apoyo de parte de la institución y me sentó no sola verdad sino apoyada”
- “pues, el apoyo que me brindaron y pues porque me hicieron ver que sí estaba en un grave error”

C. Resultados obtenidos

De acuerdo a los resultados obtenidos se realizó el siguiente mapa mental que muestra las principales razones que motivan a una mujer sobreviviente de violencia a desistir en determinado momento del proceso penal en contra de su pareja, esposo, compañero o ex conviviente.

Figura 2. Mapa de resultados obtenidos



Fuente: elaboración propia

La siguiente tabla es un resumen específico por participante de los resultados obtenidos en las entrevistas.

Tabla 5. Resumen de resultados obtenidos en las entrevistas

Participante	Desistimiento	Individual	Social	Económica	Judicial
Amanda	Arrepentida de haber desistido	Reconciliación Salud			
Alicia	Desearía no haber continuado	Temor Coacción	Petición de los hijos		
Ana	De haber tenido apoyo de su familia no hubiera desistido	Coacción	Presión de la madre Presión social Religioso Su hijo	Falta de trabajo Falta de tiempo	Temporalidad
Alejandra	Arrepentida no haber continuado	Culpa de que esté preso Salud y cansancio	Culpabilidad por hijos		

Continuación Tabla 5

Participante	Desistimiento	Individual	Social	Económica	Judicial
Brenda	Común	Autoestima Culpa	Religión Hijos	Falta de recursos	Temporalidad
Blanca	Común	Reconciliación Miedo y temor Culpa Autoestima Coacción o amenazas			Temporalidad
Beatriz	Común	Reconciliación Culpa Miedo	Culpa de hijos Presión de familia Religión	Problemas económicos	
Carmen	Común	Miedo Amenazas Coacción		Permisos en el trabajo Falta de recursos Problemas económicos	El Sistema de Justicia Temporalidad
Celeste	Común	Salud	Culpa y petición de los hijos Religión	Falta de recursos Permisos en el trabajo	Temporalidad
Carolina	Común	Temor a represalias Reconciliación Amenazas	Por sus hijos	Falta de recursos Manipulación económica Permisos en el trabajo	

Fuente: elaboración propia

Con el software NVivo 10 se generó un mapa ramificado que compara los nodos y subnodos de las principales razones encontradas para el desistimiento.

Figura 3. Nodos comparados por referencias de codificación



Fuente: elaboración propia

Figura 4. Nodos comparados por cantidad de elementos codificados

Individual					Económica			Social			Judicial		
Temor	Coacción	Expectativa de	Culpa	Salud	Trabajo	Tiempo	Manipul	Familia	Hijos	Religiosc	Temporalidad		
		Reconciliación	Autoestir	Infomraci		Recursos					Inatenci		Sen

Fuente: elaboración propia

V. DISCUSIÓN

A. Hallazgos

Los hallazgos encontrados en el estudio, según lo recolectado entre el grupo de mujeres, psicólogas y abogadas son los siguientes:

1. Reincidencia en el desistimiento:

- Es bastante común que las mujeres inicien el proceso penal y previo al debate o llegar a una sentencia lo abandonen. Dependiendo de la etapa del proceso en la que lo abandonen, desisten por medio de la ley o solamente no se presentan.
- Hay más casos de abandono del proceso, que mujeres que lo concluyan.
- La mayoría de mujeres en más de algún momento del proceso consideran abandonarlo.

2. Momento del proceso en que se da el desistimiento:

- Al poco tiempo de haber puesto la denuncia ante el Ministerio Público (MP).
- En la etapa de investigación por parte del MP.
- Antes de apersonarse.
- En la etapa intermedia del proceso.
- Después que el o la juez resuelve para abrir juicio y se da fecha para llegar al ofrecimiento de prueba.
- Previo al debate.
- En cualquier fase del proceso, dependiendo del tiempo que demore esta.

3. Desde lo económico:

- Con frecuencia es el hombre quien provee para la mujer y sus hijos, al momento que la mujer inicia el proceso, él utiliza el factor económico como manipulación para hacerle presión a la mujer. Limitando así a la mujer y a sus hijos.
- Al estar la pareja o compañero preso deja de proveer.
- La falta de recursos para poder seguir adelante económicamente sin la ayuda del esposo o conviviente.

- La falta de tiempo para dedicarle al proceso. Un proceso penal demanda de mucho tiempo para atender las solicitudes de los juzgados, instancias, asistir a las audiencias, citas del área legal, psicología.
- El hecho de llevar un proceso penal dificulta las oportunidades de trabajo porque al momento de solicitar un empleo, prefieren esperar a que ella termine por los factores que implica el que ella esté llevando un proceso legal.
- Deben estar pidiendo permisos en el trabajo para darle seguimiento al caso, a pesar que la ley las respalda en cuanto a estos permisos, al estar ellas por contrato ya no las contratan al siguiente año. Prefieren no arriesgar perder su trabajo.

4. Desde lo individual:

- Las mujeres temen por la reacción, venganza y/o represalias que pueda tomar el agresor en contra de ellas y su familia. Temen que al momento que él salga de la cárcel puede hacerles daño, incluso llegar a atentar en contra de su vida.
- La falta de autoestima y el no poder valorarse poniendo la libertad de su esposo o compañero antes que la seguridad de ella.
- La culpabilidad de ser la causante del problema o la situación, y culpabilizarse que por ella él está preso. Así como la culpa que sienten de meter preso al papá de sus hijos.
- Su salud se ve afectada debido al estrés, cansancio y agotamiento que trae consigo un proceso como lo es el proceso de violencia contra la mujer.
- Lo que muchas mujeres buscan con un proceso penal es que el agresor se aleje de ella, que deje de agredirla y lastimarla, que la deje en paz, lo cual logran únicamente con las medidas de seguridad.
- Suelen querer que las cosas se solucionen al momento de poner la denuncia, quieren que el proceso se haga lo más rápido posible.
- Desconocen la ley, acerca de los procesos y sus derechos, al presentarse a los juzgados les dan información que ellas no comprenden. También desconocen que la violencia contra la mujer es un delito.
- Las amenazas y coacción por parte de la pareja o esposo, intimidan a las mujeres a tal punto que prefieren abandonar el proceso antes de que actúen en contra de ellas.

- Cuando no se rompe con el ciclo de la violencia, la etapa de la reconciliación es un factor muy importante en el desistimiento. La mujer comienza a comunicarse de nuevo con su pareja y termina cediendo a sus derechos, perdonándole y abandonando el proceso.

5. Desde lo social:

- Los estigmas sociales que tiene una mujer separada, golpeada o maltratada, una mujer que actúa por sus derechos. Son estigmas que hacen que las mujeres no quieran ser etiquetadas ante una sociedad machista.
- La familia de la mujer se involucra y la persuaden para que no se meta en problemas legales, que deje el proceso y siga su vida tranquilamente.
- Los hijos se convierten en un factor importante, ya que al darse cuenta de lo que está sucediendo le piden a su madre retire los cargos y abandone el proceso. También porque las mujeres no quieren enfrentar el explicarles a ellos que su padre está preso o creen que los dañan psicológicamente si continúan con el proceso.
- Las creencias religiosas respecto a castigos divinos o juicios divinos, donde ellas prefieren dejar el proceso en manos de una “ley de compensación”.

6. Desde lo judicial:

- Las instituciones a cargo de este tipo de casos no cuentan con personal que pueda atender a las mujeres para explicarles adecuadamente, únicamente les dan respuestas para salir del paso.
- Cuando la pareja tiene influencias, las mujeres no logran resolver nada en el juzgado, sino allí mismo les recomiendan no involucrarse por su propia seguridad.
- Las medidas sustitutivas que le dan al agresor como sentencia no aseguran a la mujer que la violencia vaya a detenerse. Se entiende como medida sustitutiva cuando se habla de multas o medidas que no precisamente son cárcel.
- El tiempo que tarde un proceso penal es demasiado largo como para que una mujer quiera estar expuesta tanto tiempo a todo lo que el proceso conlleva para ella y su familia.
- La demanda en cuanto a denuncias de procesos de violencia contra la mujer es muy grande, entonces el sistema de justicia en Guatemala no se da abasto y las instituciones no tienen la capacidad para atender esta demanda.

7. Trabajo interdisciplinario:

- El acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencia en procesos penales, debe ser bajo un enfoque interdisciplinario. En el cual puedan ir paralelos el asesoramiento legal y el acompañamiento psicológico de las mujeres, ya que se deben fortalecer ambos aspectos. Este trabajo no es solamente de psicólogas, abogadas y la mujer, sino se requiere de otros profesionales que también aporten desde su disciplina, como el trabajo social, ente otros.
- Una mujer que está llevando un proceso penal, debe juntamente, llevar un proceso psicológico. La mujer debe estar empoderada, fortalecida, conocer sus derechos y diferentes opciones para poder tomar decisiones y enfrentar las situaciones que implica un proceso penal. Por medio del acompañamiento psicológico, se busca lograr que la mujer se visualice en el ciclo de la violencia y pueda romper con el mismo.

B. Discusión de resultados

El objetivo de esta investigación fue conocer las razones por las cuales un grupo de mujeres sobrevivientes de violencia asesoradas en CAIMU Guatemala, han desistido de participar en sus procesos penales. Se buscó determinar las causas principales que motivaron o llevaron a las mujeres sobrevivientes de violencia a desistir del proceso penal en contra de su pareja, compañero o esposo. Así como conocer las razones de índole individual (la expectativa hacia el proceso, cansancio, indefensión aprendida, etc.), económica (permisos en el trabajo, deja de proveer por estar preso), social (coacción o presión por parte de la pareja, la familia del victimario o su propia familia), o judicial (temporalidad u operaciones de justicia), que las llevaron al desistimiento. Para ello se analizó la información obtenida en las entrevistas y lo primero que se encontró fue que las profesionales entrevistadas coinciden en el hecho que el desistimiento es un fenómeno común en procesos penales.

Partiendo de esta problemática, se establecieron y confirmaron las cuatro categorías propuestas en el objetivo. Las razones para el desistimiento pueden ser agrupadas como de índole individual, económica, judicial y/o social, claro está que lo que motiva a una mujer para que abandone el proceso no se reduce a un único factor, sino la suma o acumulación de varios. Una de las abogadas participantes comentó que aparte del fenómeno del desistimiento en casos

de violencia contra la mujer, también se da en los casos de femicidio, cuando la familia desiste del proceso.

Fue importante mencionar que no se identificó un momento específico en el que sea más común que se dé el desistimiento, puede ser después de haber puesto la denuncia hasta la etapa previa al debate. De acuerdo con Brenda, Carmen y Amanda, es después de haber puesto la denuncia, que es el momento donde consideran que la presión social es bastante fuerte. Para Carmen y Beatriz es antes de apersonarse, cuando ya pusieron la denuncia y el Ministerio Público inicia el proceso de investigación y se dan cuenta que el proceso absorbe tiempo. Blanca considera que es en la etapa intermedia, que es cuando el proceso se torna lento y tienden a desesperarse. Para Celeste es entre el tiempo que finaliza el ofrecimiento de prueba y cuando todavía está pendiente la fecha para apertura de debate ya que en este momento ellas comienzan a analizar más el proceso y comienzan a dudar de su decisión.

1. **Razones de índole individual.** Las razones de índole individual van relacionadas a lo que Hirigoyen (2008:57) se refiere como vulnerabilidad de orden psicológico. Partiendo de lo que afirma Castro (2002:26) respecto a las características psicosociales de la mujer maltratada, las cuales son consideradas como secuelas, no como previas al maltrato, se presentan las siguientes razones para el desistimiento.

El primer factor, el cual fue mencionado por todas las participantes, es el temor o miedo al agresor. Si una persona no ha pasado por una situación de violencia crónica, ha de resultarles muy difícil entender qué significa y qué se siente cuando se vive bajo el imperio del miedo. La mujer maltratada siente un miedo tan intenso que se paraliza y que por él llega al sometimiento tal como el prisionero del campo de concentración. No se trata de una experiencia comparable con las de una vida común. Esto dificulta la comprensión de lo que se siente y se hace desde el lugar de una mujer maltratada (Ferreira, 1989:203). Alicia, una de las mujeres sobrevivientes afirma que: *“siempre existen los temores, por ejemplo cuando me reúno con él es aquel miedo, a uno le queda miedo de verlo, por todo lo que pasé. Cuando llegaba al juzgado de femicidio, y verlo, yo temblaba, era una situación tan fea. Él no me hablaba nada, solo se me quedaba viendo como su manera de intimidarme. Yo a los ojos no lo podía ver, agachaba la mirada.”*. Este miedo es un sentimiento que va ligado a las secuelas que dejan los episodios de violencia, también está presente en tres de las cuatro etapas del ciclo de la violencia: en la acumulación de

tensión, la explosión y el distanciamiento. Es por eso que Blanca, una de las psicólogas, indica que el desistimiento: *“es ocasionado por el miedo que ellas tienen al agresor, ellas vienen de un ciclo de violencia donde se encerraron tanto y se dejaron dominar tanto por la situación que perdieron sus herramientas”*. Se escuchan frases como: *“él me va a encontrar incluso debajo de las piedras”*. Es el temor a la venganza y represalias que él pueda tomar en contra de ellas y de sus hijos, o si ya tiene otra pareja, en contra de su nueva pareja.

Cuando pierden sus herramientas, no pueden ver las oportunidades ni alternativas para encontrar una solución. El temor al agresor puede ser al momento de dar su declaración en las audiencias, que es el volver a enfrentarse al agresor y las situaciones de violencia, suelen hacer preguntas como: *“¿yo lo voy a estar viendo a él?, ¿él va a saber lo que yo digo?”*. Brenda, una de las psicólogas indica que: *“es como volver a revivir toda la angustia, miedo, tristeza, todo lo que ellas pudieron haber sentido en ese momento”*. Muchas mujeres se rehúsan a presentarse a las audiencias si no van acompañadas por parte de instituciones como GGM. Carolina, una de las abogadas, indica la importancia del trabajo que realizan como GGM: *“nosotras la acompañamos, no hablamos por ella ni hacemos justicia por ella, pero la asesoramos legal y psicológicamente, que ella se sienta acompañada”*.

Otro temor que es bastante común es al momento que él salga de prisión, en el caso de Alejandra, ella sabe que él ya cumplió la condena y está libre: *“siempre tengo temor de volvérmelo a encontrar o que la agarre en contra mía, yo le pido mucho a Dios que no”*. De acuerdo con Celeste, una de las abogadas: *“están siendo capacitados allí adentro para salir con más ganas a agredirlas, realmente no hay una rehabilitación que allí adentro donde yo tenga la certeza que cuando salga no le va a ir peor”*. Suelen hacer preguntas como: *“¿y cuándo va a salir?, él es violento y si sale me va a matar”*, *“¿qué garantía tengo yo que el señor no me va a matar?”*. De acuerdo con Carmen, abogada: *“siempre están con ese temor de decir: yo lo conozco y sé de qué es capaz él”*. A pesar que se les explica que al momento que él es sindicado, en caso atentara en contra de su vida, él sería el primer sospechoso.

Muchos autores concuerdan con que dejar una relación de abuso es un proceso que incluye períodos de negación, culpa y sufrimiento antes de que las mujeres sean capaces de reconocer la realidad del maltrato (Ferreira, 1989:130; Hirigoyen, 2008:69; Matud, 2004:398; Walker, 1979:55). La culpa es un sentimiento que fue resaltado por las psicólogas como uno de los factores que las motivan a desistir, ya que se sienten culpables por sus falencias, juegan con

la idea de que se merecen lo que les pasa. Entran en un proceso de autoinculpación, convencimiento de que todo depende de ellas. Dando como resultado impotencia, desgaste, resignación, y un infinitivo cansancio físico y emocional (Ferreira, 1989:141). Sienten vergüenza por dejarse tratar así, vergüenza por ser incapaces, a ojos del mundo, de satisfacer a su cónyuge, incapaces de crear un hogar feliz (Ferreira, 1989:206; Hirigoyen, 2008:59). La culpa se manifiesta en dos etapas del ciclo de la violencia, en la etapa de distanciamiento y la reconciliación, más adelante se abordará el tema de la reconciliación. De acuerdo con Beatriz, una de las psicólogas, durante el distanciamiento la mujer suele considerar el: *“yo fui la que causó todo esto, yo lo podía evitar”*. Así como el sentir culpa de meter preso al papá de sus hijos o el simple hecho de ver a la otra persona en la cárcel. Surge la interrogante: *“¿cómo les voy a decir a mis hijos, cómo les voy a explicar que yo metí preso a su papá?”*. Para Alejandra, la culpa ha sido una lucha: *“al final de todo uno sigue queriendo a esa persona, a pesar de todo el daño, también por los niños que duele ver y que ellos sepan que el papá está allí y uno se echa la culpa. Uno piensa que por su culpa está allí, yo sé muy dentro de mí que no es mi culpa”*. Para ella, esta fue una de las principales razones por las que desistió del proceso: *“quiera que no yo compartí casi 15 años con él y para mí dolía tanto verlo así, a pesar de todo lo que había hecho, a mí me dolía, me dolía verlo esposado y saber que él era el papá de los niños”*.

Es por eso que en el acompañamiento psicológico las profesionales refieren que es el sentimiento de culpa uno de los principales objetivos a trabajar: *“porque muchas veces ellas no ven la intensidad del delito que se cometió con ellas”*. Brenda tuvo la historia de vida de una señora que en determinado momento comprendió que no era culpa de ella que él estuviera en la cárcel. Él utilizaba a los hijos para decirle a través de ellos que él estaba mal de salud, que necesitaba ir a su casa. Pero ella estaba muy consiente que era algo que él tuvo que haber prevenido antes, ya que fueron varios episodios violentos en contra de ella. Ella pasó por muchos sentimientos de culpa, desde que inició el acompañamiento psicológico pero ella misma se fue dando cuenta que sí era necesario para ella, porque necesitaba tener esa seguridad de que él no le iba a continuar haciendo daño. Ella estaba haciendo todo lo posible para que se alejara y saliera de su vida y eso lo logró a través de que él estuviera preso. A pesar de esto, es común que se dé el caso donde no vean la intensidad del delito cometido en contra de ellas. Carolina afirma la importancia del empoderamiento, hacerle ver sus derechos y el abanico de posibilidades que

tienen: *“al conocer mis derechos, sé que lo que está haciendo ese hombre es un delito y puedo dejarlo”*.

Dado que la culpa trae consigo impotencia, desgaste, resignación, cansancio físico y emocional, se hizo evidente el papel que juega la salud como una razón para abandonar el proceso penal. La experiencia de vivir violencia intensa aumenta significativamente los estresores en la mujer, y con ello sobreviene la disminución del nivel de percepción de los recursos disponibles a su alcance (Estrada et al, 2012:523). En la historia de Alicia, ella menciona: *“entré a un hospital como 7 veces, con el sistema nervioso malísimo, el doctor me decía que no tenía nada no había medicamento que me pudiera curar, yo estaba bien pero mi sistema nervioso estaba dañado por todo lo que estaba pasando”*. Muchas veces están viviendo este desgaste debido a las implicaciones de un proceso penal, Alejandra afirma que: *“del de la Antigua desistí porque ya era muy cansado eso”*. Sumado a esto llevan otros procesos legales, aparte del penal, tales como pensión alimenticia, divorcio, guardia y custodia, entre otros. Esto implica que la carga que entraña cualquier proceso legal aumente, por lo tanto las abogadas se ven en la necesidad de explicarles que por salud, no deben llevar tantos a la vez. Celeste afirma que: *“es mucho desgaste, si es desgaste para nosotras, tú regresas de una audiencia y regresas cansadísima”*.

Otra de las secuelas mencionadas por Castro (2002:26) que influye en esta decisión, de acuerdo con las psicólogas es cuando su autoestima ha sido dañada. Carolina afirma que: *“las faltas de respeto y las humillaciones van mermando la autoestima de las mujeres”*. Brenda lo asocia con: *“el que ella no se pueda valorar y ponga en primer lugar la libertad de él antes de que su propio cuerpo, antes de todo ese miedo o angustia que ella vivió, incluso el temor a morir”*. Por eso consideran importante fortalecer su autoestima, para que vayan encontrando sus fortalezas, llenando esos vacíos que a lo largo de su historia se han creado. Para que al momento de enfrentar el proceso penal que ellas puedan estar tan seguras de sí mismas, y enfrentar lo que se les presente.

Junto con el hecho de poner a la otra persona antes que a ellas mismas, viene un factor importante que es la falta de información que tienen las mujeres respecto al delito de Violencia Contra la Mujer. Para Ana: *“era lo normal, que un hombre le estaba pegando a uno o que ellos quieren que uno haga la voluntad de ellos, para mí era normal”*. En el caso de Alicia: *“a veces me dicen que por qué esperé tanto tiempo, pero es porque uno se acostumbra a eso. Ahora*

entiendo que uno se acostumbra y cree que esa vida es la que uno tiene que llevar”. A pesar de los constantes y fuertes episodios de violencia Alejandra no se iba: *“yo seguía recibiendo los maltratos, tenía que llegar a la hora que él decía, porque si no seguro me pegaba y aun así seguí con él”*. Las profesionales indican que las mujeres no suelen estar enteradas de sus derechos y posibilidades, no conocen acerca de los procesos y lo que deben hacer, entonces cuando deciden iniciar se enfrentan al temor de lo desconocido, lo que va a pasar en las audiencias. Carolina se ha percatado que: *“hay una cierta tolerancia o resignación a vivir de cierta manera, como que ver las cosas tan naturalmente de aceptar que él es celoso, enojado, malhumorado o de mal carácter, entonces tienden a ir soportando ciertas cosas y no sentir que hay necesidad de acudir a un tribunal”*. Muchas veces desconocen que tienen el apoyo de instituciones dentro del juzgado, aparte de GGM, como la Defensa Pública Penal o el Ministerio Público. En su experiencia como abogada, Carmen indica que: *“hay muchas mujeres que creen que van a ir solas a las audiencias entonces no tienen conocimiento que hay instituciones que las amparan”*. La psicóloga Beatriz añade: *“no son bien asesoradas, y en algún momento lo hacen y simplemente ponen la denuncia y cuando les dicen que si quieren empezar el proceso penal, se dan cuenta que no es lo que buscaban. Definitivamente es la mayoría la que solo desea las medidas de seguridad”*.

De acuerdo a la entrevista vía correo electrónico con la Dra. Nicole Westmarland (2014), profesora de criminología de la Universidad de Durham, una de las razones del desistimiento es que la víctima llamó o acudió a la policía porque necesitaba protección en ese momento, y no en sí un enjuiciamiento, entonces en realidad nunca quiso llevar un proceso penal. Las expectativas que tienen las mujeres del proceso, muchas veces no son en sí que él se vaya preso. Ellas lo que quieren es solucionar lo más rápido posible sus situación, manifiestan mucha desesperación, preocupación, dudas e inseguridad hacia el proceso. Carmen refiere: *“uno se encuentra con historias donde las señoras piensan que uno tiene una varita mágica y que va a solucionar todo y se van a acabar sus problemas”*. Blanca, psicóloga, ha escuchado: *“por favor que se haga justicia, que no lo dejen salir porque adentro, en teoría no me va a mandar a hacer nada”*. Brenda indica que: *“a veces conforme se les va explicando ellas van aceptando que no se puede hacer todo en ese momento”*. La respuesta más común respecto a lo que esperan las mujeres del proceso es que lo único que quieren es que ellos se alejen de ellas, que las dejen en paz y a veces lo logran únicamente con las medidas de seguridad. El esposo de Alejandra ya tenía otra pareja y

aun así continuaba con el maltrato, ella le decía: *“si tenés a alguien más yo quiero que seas feliz, pero que me dejés a mí en paz y a los niños, no te pido ni un centavo, es más hasta digo que sí me das con tales que me dejés en paz”*, lo que ella quería era: *“yo quería mi vida, quería ser feliz y estar en paz, no tener esa vida de tener que esconderme, los niños bajo la cama llorando”*.

Sin embargo, volvemos nuevamente al ciclo de violencia ya que de acuerdo con Carolina, deciden poner la denuncia después que hubo una explosión: *“las mujeres normalmente acuden en los momentos álgidos cuando ya han sido golpeadas brutalmente, normalmente cuando las cosas ya han subido de tono”*, las psicólogas concuerdan con que una vez inicia el proceso penal se da el distanciamiento, y como explica Brenda que una vez han puesto la denuncia y pasa el distanciamiento: *“pasa un mes, dos meses y ya luego ellos empiezan nuevamente a hacer promesas”*. Esto nos lleva al factor de desistimiento por reconciliación con la pareja, que se puede observar claramente en el ciclo de la violencia. El hecho de que existan implicaciones emocionales con el agresor es un factor importante tanto en el desistimiento como para su acompañamiento psicológico y legal. Uno de los aspectos más complejos de este tipo de violencia es que, pese a su frecuencia y gravedad, la mayoría de las mujeres vuelve con ellos aunque hayan sido capaces de abandonarlas temporalmente (Ferreira, 1989:130; Hirigoyen, 2008:69; Matud, 2004:398; Walker, 1979:55). Para la Dra. Westmarland (2014) una de las razones para el desistimiento es que ella decide regresar con el agresor. De acuerdo con seis de las participantes esta es una de las principales razones por las cuales desisten. Todas las mujeres entrevistadas, en más de algún momento tuvieron una reconciliación con su pareja o esposo, pero solamente Alicia y Amanda consideraron el hecho de regresar con su pareja durante el proceso penal, por diferentes motivos, pero ambas indicaron haber tenido pensamientos de una posible reconciliación.

En el caso de Ana, él intentó persuadirla que regresara a vivir con él ofreciéndole trabajo, pero ella estaba muy firme en su decisión que respondió *“a lo último que llegaría es con usted, por el momento no gracias, me siento bien y que Dios lo bendiga”*. En la historia de Alejandra, hubo reconciliación después de la primera denuncia, en Amatitlán, pero esto no afectó en el proceso ya que cuando él le pedía que ella quitara los cargos, su respuesta era que no estaba ya en manos de ella sino de las licenciadas a cargo. En el caso de Alicia, su familia y su jefa le apoyaron para que no regresara: *“renuncié a mi trabajo y dije me voy para allá porque yo quería estar con mis hijos, pero mi papá me detuvo”*, su jefa *“fue la que me dijo que estaba loca si*

regresaba y que me apoyaba en seguir adelante". Para Amanda, no fue así, decidió poner la denuncia: *"porque me hicieron ver que sí estaba en un grave error, pero en el momento entendí pero luego como que todo se me olvidó"*, a los meses de haber puesto la denuncia *"volví con él porque yo creí que iba a cambiar"*, *"ya no va a ser lo mismo, ya con esto que pasó ya no lo va a hacer, yo sé que le queda una lección y que ya sabe que lo puedo demandar y si se puede porque ya tiene así como una advertencia"*. Al momento que decide abandonar el proceso, ella pensaba: *"que todo iba a ser diferente, él va a ser diferente ya no va a ser lo mismo, ya puse la demanda, él va a calmarse, igual eso va a cambiar, yo sé que ya voy a ser feliz. Yo pensaba que tal vez estaba enamorada de él y no quería que le pasara algo, que lo metieran preso."*

Es común que los profesionales que animan a una mujer para que abandone a su cónyuge maltratador se enfadan cuando ven que ella regresa con él y las excusas que el cónyuge da, en su esfuerzo por responsabilizarla y culpabilizarla más (Hirigoyen, 2008:69). Para las profesionales entrevistadas no resulta fácil ver la etapa de la reconciliación, pero con la experiencia que tienen con esta temática, comprenden las implicaciones de estar dentro de un ciclo y respetan la decisión de las mujeres. El acompañamiento psicológico se enfoca en que se visualicen y reconozcan que están dentro del ciclo de violencia, siempre respetando su individualidad y toma de decisiones. De acuerdo con las psicólogas, durante el proceso penal la mujer está en la etapa de distanciamiento, pero muchas veces desde la cárcel se puede dar una reconciliación. Ellos comienzan a prometerles que van a cambiar, que si ella retira los cargos van a regresar, prometen que ya no le van a hacer nada, que se van a alejar pero que los dejen salir. Brenda considera: *"regresan nuevamente a vivir este ciclo, o dan una nueva oportunidad a sus parejas entonces consideran que tal vez es algo que puede funcionar"*. Beatriz, ha notado que cuando retoman el apoyo psicológico: *"nos comenta que había regresado con su pareja y que volvió a pasar otra vez un episodio de violencia"*. El hecho que regresen con el agresor no solo les afecta con el hecho de abandonar el proceso, sino Blanca afirma que: *"puede llegar a afectar porque el ciclo de la violencia se vuelve a repetir, tal vez en ese momento no visualice que va a volver a pasar y por eso lo deja pero más adelante va a ser peor, porque incluso la agresión puede ser más fuerte"*. Uno de los objetivos del acompañamiento psicológico es que ellas puedan ir cerrando este ciclo, pero no siempre se logra.

Es precisamente este factor el que les sirve a las psicólogas como predictor de que viene el desistimiento, ya que comienzan a escuchar: *"hablé con él y estaba llorando y me dijo que me*

extrañaba, que me quería, que lo arreglemos de otra manera” y la siguiente sesión comentan: *“seguí hablando con él y yo veo que sí está cambiando”*. Entonces ellas comienzan a notar ciertas señales en su discurso y en su conducta que les hace entender que efectivamente están considerando una reconciliación, por ende, un desistimiento. Aunque sea una decisión personal, puede haberse tomado debido a la presión que existe por parte de él, y no precisamente de forma directa sino por la esperanza de que él vaya a cambiar o que la situación mejore.

Matud (2004:398) dice que dejar la relación no siempre significa que la violencia cese, siendo un período en el cual no es infrecuente que la mujer muera a manos de su pareja o ex pareja (Matud, 2004:398). Muchas veces, no es precisamente que atenten contra su vida, pero sí comienza el factor de la coacción o amenazas por parte del agresor, que se suma al temor recién presentado. De acuerdo con Westmarland (2014) la víctima es amenazada con más abusos si ella no retira su apoyo de la fiscalía. Alejandra comenta que: *“él a mí me amenazaba muchas veces, él me rompía los papeles, pero yo tenía fotocopias de todo”*. En el caso de Alicia, él aún le reclama: *“por qué estoy en ese proceso, yo no soy ningún delincuente para que me tengas donde estoy”*, así como el daño indirecto porque: *“me estaba dañando con los niños y que seguía aunque yo ya estuviera separada de él, el daño que me seguía causando a través de los niños”*. Tanto las psicólogas Brenda y Blanca, como las abogadas Carmen y Carolina, coinciden en que las amenazas pueden ser de atentar en contra de su vida, pero principalmente utilizan la manipulación por medio de los hijos. Ya sea por medio de ellos, amenazan con quitárselos o con dejar de apoyar económicamente. La pareja de Alicia le decía que ella no iba a poder seguir adelante sola y a Alejandra él la amenazaba con quitarle a sus hijos. Según Carolina, cuando la familia en casos de femicidio desiste, especialmente si la mujer ha muerto de forma brutal o cruel, es principalmente porque: *“lo que se ejerce es amenaza de hacer mucho más daño a la familia o de matar a otro miembro de la familia, ahí lo que se da más que todo es el temor hacia el agresor”*.

2. Razones de índole social. A los temores habituales al daño físico y a las escenas de violencia se le suma otra variedad de miedos, como por ejemplo el referido a la pérdida de su identidad social como señora casada; todavía no existe una aceptación plena o natural por la mujer separada (Ferreira, 1989:204). Las razones de índole Social, las cuales van relacionadas a lo que Hirigoyen (2008:57) se refiere como vulnerabilidad de orden social, vinculado a su

posición de mujer. Es decir, la influencia del grupo en la persona o al buscar quedar bien con la sociedad. En la actualidad, se percibe a los hombres como activos y dominantes, y a las mujeres como pasivas y sumisas. Las madres contribuyen en alimentar estos estereotipos, educan a sus hijos de forma diferente que a las hijas, educando a ambos bajo un régimen machista (Hirigoyen, 2008:59). En el caso de Alicia: *“fui una persona condescendiente, atendía a toda la familia de él, a veces, no pasaba Navidad ni Año Nuevo con mi familia, no compartía con ellos, pero yo no tenía voz ni voto, le tenía que pedir permiso para venir a Guatemala y normalmente no me daba, yo no podía ver a mi familia, mi papá porque vivía cerca y llegaba a verme, pero con el tiempo contado”*. A una mujer que se queje de violencia verbal es normal que sus allegados le aconsejen ser un poco más amable o atractiva. Las mujeres se forjan un “yo ideal” en función de las normas sociales esperadas por su familia y la sociedad. Hoy en día tiene peso el “qué dirán” de la gente, la familia, los conocidos. Muchas veces las mujeres carecen de confianza en sí misma, intentan valorarse en la mirada del otro (Ferreira, 1989:206; Hirigoyen, 2008:59). Para Ana está ha sido una situación difícil, ya que en la aldea donde vive la gente se pregunta por qué él ya no vive con ella, por qué llega la policía o las trabajadoras sociales: *“digo que él está trabajando, no que tengo problemas ni nada, solo así y sigo mi camino y trato de estar más tiempo en la casa, trato de aislarme”*. Alejandra prefirió cambiarse de empleo a uno donde nadie conoce su situación para evitar que constantemente le estén preguntando acerca del proceso.

Todas las participantes coincidieron con que la familia, tanto de la mujer como del agresor, tiene un rol importante en la decisión de la mujer de desistir del proceso penal. En la mayoría de los casos la familia de la mujer se involucra y le apoya durante el proceso, ya que buscan el bienestar de ella. En el caso de Amanda, su madre y su abuela fueron quienes estuvieron a su lado apoyando: *“pero yo me entré en mi necedad y fue cuándo me fui con él y ya no seguí”*, para Alicia, fue su padre y sus hermanos: *“mi papá que es el que más me ha apoyado moralmente a la par mía. Realmente él es el que me daba la fuerza para continuar”*. En la situación de Alejandra, su familia prefirió no involucrarse por miedo a lo que él les pudiera hacer a ellos.

El apoyo de la familia puede ser positivo o negativo, positivo como en el caso de Alicia y Amanda. Lo que llevó a Alicia a poner la denuncia fue que su familia le decía: *“¿qué te pasa?, ¿te vas a callar todo lo que te ha hecho?, él no se está tentando el alma en quitarte a los niños y sabe que no vas a actuar, espera que regreses con la cabeza para abajo a pedirle perdón y que*

regreses”. Pero en ocasiones puede ser negativo, porque suelen decir cosas como: *“no lo hagas, estás haciendo mal, para qué te vas a meter a clavos”* que fue lo que sucedió con Ana, su madre fue quién la presionó diciendo: *“tú una parte tuviste la culpa porque tal vez estabas trabajando bien y te llenaron la cabeza de mil cosas y tú creíste y a la larga no fue así, ahora aguántate, sé fuerte y salí adelante mejor retirá todo eso y que Dios se encargue de lo demás. Su madre le dice que: “a la larga eres tú quién tomaste la decisión pero eso si ya no continúes el proceso legal, porque imagínate todo lo que estamos viendo a penas con Gabriel (el caso de su hijo) imagínate contigo no sé cómo va a ser”*.

De acuerdo con las psicólogas, para Blanca el desistimiento depende: *“si sus familiares las están apoyando o no”*, Beatriz se ha encontrado que las mujeres comentan que la misma mamá o los hermanos le dicen: *“mira, ya no sigás, ya no continués, solo tú estás allí desgastándote, ya no tenés vida, estás solo metida en ese proces”*, en la experiencia de Brenda: *“he acompañado mujeres que no han tenido el apoyo de la familia, la misma familia les dice que ya no continúen, que lo dejen así por las consecuencias que más adelante esto pueda tener. En el caso de las Abogadas, para Carmen en la mayoría la familia está involucrada, pero Celeste indica que: “no las acompañan tanto, ha sido poco en lo que yo he visto”. Carolina tiene una historia de vida que: “se entra en un conflicto entre la sobreviviente y los familiares, la mujer no quiere el proceso y los familiares sí, entonces se arman como guerras entre la familia”. Ana, una de las sobrevivientes concluye que: “si tienen mayormente el apoyo de su familia y económico, eso contribuye para que una mujer continúe su proceso penal”*. Blanca considera que actualmente en Guatemala, todavía hay bastante influencia machista, entonces la familia muchas veces no va a apoyar lo que la mujer está haciendo, muchas veces, la misma madre les dice: *“es tu cruz, tú tenés que aguantarla, yo lo mismo aguanté con tu papá”*, cuando una mujer en Guatemala quiere romper ese ciclo de violencia, muchas veces es juzgada por la familia.

Respecto al involucramiento de la familia del agresor, Alicia menciona que: *“no solo tenía el daño psicológico de todo lo que él me decía, sino que la mamá de él, que ella siendo mujer es machista, para mí no me cabía en la cabeza eso, no solo lo escuchaba a él y encima la señora”*. Castro (2002:26) explica esto a través de la interiorización del machismo y de la dependencia del varón, baja la interiorización de valores sociales y democráticos. Sumado a esto dice Alicia que: *“ella era feliz viendo que el su hijo me tratara re mal, hasta que el anduviera con otra mujer, ella gozaba de esas cosas, que no es algo normal”*. La suegra de Alejandra la

apoyó bastante, ella no cree que hubiera podido salir adelante sin el apoyo de ella, pero al mismo tiempo ella sentía que estaba del lado de él y le decía a sus nietas: *“eso les va a pasar a ustedes si andan teniendo novio”*. Incluso la hermana de su esposo: *“me insultó, me dijo que esperaba que mi hijo no esté así después y me gritó montón. A mí me dolió montón y le dije que si estaba allí era para que mi hijo no fuera como él”*. En su experiencia, Blanca, la psicóloga, ha notado que la familia del agresor: *“las amenazan con quitarles a los niños, incluso si ellas vuelven a realizarse con una pareja también las pueden afectar por allí”*. Brenda se ha percatado que: *“la familia de él va a estar nuevamente preguntando o indagando o amenazando, eso les genera a ellas temor”*.

Otro de los temores habituales se refiere a los hijos cuando cree perjudicarlos en el plano social, psicológico y económico (Ferreira, 1989:204). De acuerdo con seis de las participantes, los hijos juegan un papel muy importante como la razón del desistimiento. Hester (2005:88) encontró un efecto en los niveles de deserción cuando la mujer tenía hijos con el agresor. Los hijos son una razón por la cual una mujer no quiere proceder con los cargos o que él sea arrestado. Las profesionales concuerdan con que las mujeres suelen pensar primero en los hijos antes que en ellas: *“que a mis hijos no les vaya a faltar nada”*. Para Ana una de las situaciones más difíciles es cuando sus hijos le piden cosas que ella no les puede dar, por ejemplo, el más pequeño que comienza a hablar le dice: *“mama pan”* y la única reacción que tiene Ana es llorar. Muchas veces la familia depende económicamente del agresor, y la mujer sabe que el hecho que él se vaya preso significa que tendrán mayores limitaciones en la casa y no podrán tener los mismos recursos de antes. Entonces para la mujer, el hecho que él esté preso significa que deja de proveer. En la experiencia de Beatriz: *“es complicado para las señoras, según las atenciones que se han realizado es un promedio de 3 hijos por cada mujer que llega a pedir apoyo, por lo menos, entonces la mayoría no quiere estar dando las vueltas, o estar asistiendo a las audiencias, por el hecho de tener muchos hijos, que es el gasto económico, el ir en camioneta, que estén estudiando, o que están trabajando y el hecho de llevar un proceso penal significa un sacrificio”*. En su experiencia, Carolina ha escuchado: *“¿quién me va a ayudar con la situación económica?, tengo muchos hijos, él, mal que bien, es cierto me pega, llega borracho, pero ¿quién me va a ayudar?”*.

También, como se mencionó anteriormente, los hijos pueden culpabilizar a la madre o pedirle que deje el proceso. Carmen comenta que se da el caso donde los hijos dicen: *“mama por*

qué le hiciste eso a mi papá, quitó la denuncia” o según Carmen, empiezan a pelear con la madre por ser mala: *“incluso le llevan información al señor, porque cuando son mayores de edad ya los pueden visitar en la cárcel, entonces les llevan información de lo que está haciendo la mamá. Él está enterado por los hijos porque defienden a su papá, aunque se hayan dado cuenta de la violencia que vivía la mamá”*. De igual forma, Celeste cuenta de una historia de vida donde el hijo le dice a su madre, quién ha vivido violencia: *“por qué no has ido a ver a mi papá”* hay mucha presión por parte de los hijos, ella les explica: *“no yo no puedo ir a ver a tu papá mirá lo que me hizo”* pero ellos continúan con: *“sí pero tenés que ir a ver a mi papá, está preso”*. Para Alejandra ha sido difícil con su hijo mayor de 16 años, ya que en ocasiones le reclama: *“hay días que me echa la culpa que por mi culpa no mira a su papá, porque él como papá sí era bueno”*, pero al mismo tiempo, le reclama por haber desistido del segundo proceso: *“él hubiera querido que yo siguiera, él dice que si ya había empezado algo lo tenía que terminar porque si no su papá iba a volver a salir y todo lo que me había hecho él”*. Para Alejandra es difícil porque: *“a veces siento que soy mala mamá por quitarles el papá, ya que ellos tienen derecho”*.

Una de las mujeres participantes, Alicia, indica que la única razón por la que ella abandonó el proceso es porque sus hijos se lo pidieron, desde el inicio le decían: *“que por favor ya no siguiera, que no les hiciera daño”*, pero ahora que ha tenido más contacto con ellos, los tres le hablaron: *“mama en verdad, ya, por favor ya no sigas más, ya entendimos que tu lucha es por nosotros”*. Lo que la motivó a dejar el proceso fueron sus hijos, ella siente que están siendo dañados psicológicamente. En una de las reuniones que tuvo con sus hijos, estando el papá presente su hijo de 8 años le pidió a ella que lo acompañara al baño, él se encontraba tan nervioso de ese encuentro: *“porque siempre eran tan fuertes los encuentros con el papá”*, que le dijo: *“mirá mama parezco bebé y no quiero que me vayan a regañar pero me hice mama, discúlpame pero me agarró aquello nervioso y no vine al baño por eso te llamé para que vinieras conmigo”*. Para Alicia, esta fue una situación que: *“me llegó al corazón”*, *“en ese proceso que uno va no sabe cuánto daño les está haciendo a los niños, yo no lo hice con eso de dañarlos a ellos sino yo en lucha de mis hijos”*. Ya que ellos se lo pidieron, que desista, ella les habló y dejó claro que es por ellos que lo está haciendo, porque no quiere que el día de mañana digan: *“que mala mi mamá, metió preso a mi papa”*. Alicia asegura, que de sus hijos no haberle pedido que dejara el proceso, a pesar de todos los sentimientos y dificultades que la ha causado

el proceso penal, ella lo seguiría pero: *“el arma poderosa de él son los niños, eso fue su arma”*. Alicia indica que: *“el motivo por el cual yo dejo todo es por mis hijos, me enfoco que por mis hijos lo hice porque los amo tanto quiero lo mejor para ellos, yo hubiera continuado”*.

Aparte de la presión social por parte de la familia y los hijos, hay una presión religiosa que fue prevalente en seis de las participantes. La sociedad, y la misma familia presionan a la mujer con frases como: *“es que tú te casaste para toda la vida, tu escogiste a tu esposo”*. De acuerdo con Celeste y Brenda, las mujeres suelen dejar el proceso por creencias como: *“no me voy a meter a nada de eso porque yo sé que tal vez él va a caer un castigo divino”*, que fue precisamente un comentario que hizo Alicia: *“todo lo que se hace se paga, la ley de la compensación. Si uno hace daño a alguien esa persona lo va a pagar de alguna manera, la decisión queda en la ley. Yo pedí justicia y creo que se está haciendo. Creo que todo lo que siembra se cosecha. Si él actuó de esa manera, pues cada quién tiene su pago por la ley divina o la ley de aquí”*. De igual forma Ana comenta: *“todo lo que uno hace lo paga y a uno le llegan a cobrar y se pregunta que por qué le están pasando cosas simplemente porque han hecho daño a muchas víctimas”*.

3. Razones de índole económicas. Muchas de las presiones sociales, familiares y de los hijos se deben al factor económico el cual trae consigo una serie de dificultades para la mujer donde ella se ve obligada a tomar la decisión de desistir del proceso. Una de las principales razones para el desistimiento, según Westmarland (2014) es la preocupación por el impacto que puede causar la sentencia en las oportunidades de trabajo para el agresor, especialmente si ambos proveen para sus hijos o si únicamente él apoya económicamente. De acuerdo con Carolina, una de las principales razones para el desistimiento es el impacto económico: *“Si bien es cierto la justicia es gratuita, pero no es tan cierto esa premisa, es verdad que no cobran por ejercer justicia, pero a la larga el tener que ir de lugar en lugar, estar visitando varias instancias para pedir ayuda, requiere tener algún tipo de medios. A las mujeres implica pedir permisos en sus trabajos para poder asistir a las audiencias”*.

El primer problema con el que se enfrentan es la falta de recursos, en el caso de Alicia, ella indica que fue una dificultad ya que: *“tenía el apoyo de mi familia al 100% pero realmente yo no tenía el apoyo económico para poder pagar un abogado”* en ocasiones están las interrogantes: *“¿a dónde voy a ir?, ¿quién me va a ayudar? y ¿qué voy a hacer?, no tengo*

trabajo no tengo estudios". Cuando Ana fue atendida en el centro de salud, estaba preocupada porque: *"no tenía a dónde ir, andaba con mis hijos, no sabía si tenía muy baja la presión me sentía muy mal"*. Carmen, como abogada, sabe que parte de las medidas preventivas que deben tomar las mujeres es salir o dejar de frecuentar los lugares donde él suele estar, pero por la falta de recursos no pueden tomar la decisión de cambiarse de casa, escuela, etcétera.

Beatriz menciona que es común escuchar: *"es que no he conseguido un trabajo, está difícil la situación, no sé qué hacer, no me alcanza para la comida"*. En el caso de Ana, la principal razón para abandonar el proceso fue porque por el hecho de estar llevando un proceso penal, las oportunidades de trabajo que tiene son limitadas. Al ir a pedir un empleo, ella es sincera y comenta acerca del proceso que está llevando y le dicen: *"sabe qué seño mejor termine con su proceso"*, porque en el proceso de su hijo le piden que una vez a la semana asista a escuela de padres y cada quince días lleve a su hijo a terapia psicológica: *"entonces yo sé que todavía tengo una denuncia, entonces en un momento me agarra una como depresión de no tener trabajo, ver a los niños pedir cosas, más el grande, que a veces se pone de mal humor y yo le digo que me espere un momento. Entonces yo por ese motivo decidí retirar la denuncia, porque decía yo sí salgo de lo de mi hijo, continúo el mío nunca voy a trabajar"*. Ana desistió del proceso de violencia contra la mujer y está esperando a que en julio finalice el proceso de su hijo, para poder conseguir trabajo: *"mejor decidí retirarme porque voy a estar siempre sin trabajo... sin trabajo... y yo tengo mis 3 niños que alimentar"*.

Según se mencionó anteriormente, las mujeres suelen depender económicamente de él, ya sea por el estigma social de que el hombre es quién provee o porque ella decide voluntariamente quedarse en casa. Pero una vez el agresor ha sido detenido utiliza el factor económico como manipulación. Carmen indica que las amenazan con no apoyar con los hijos, entonces las mujeres expresan: *"de qué me sirve que él esté preso si ya no me va a apoyar para con los niños"*. Beatriz indica que suelen hacerles comentarios como: *"no vas a poder salir adelante, no vas a poder sacar adelante a nuestros hijos"*. Muchas veces, según Blanca, la propia familia las presiona: *"mi familia me está diciendo que por qué me separé si ellos están bien con el papá, los hijos con el papá porque él les estaba proveyendo de todo"*. En el caso de Ana, su madre le dice: *"vas a estar que llamás a un lugar y te dicen que terminés tu proceso legal, y así te vas a estar todo el año, mejor no"*.

Cuando el agresor está preso no provee utilizando el medio económico como manipulación, las mujeres se ven en la necesidad de buscar trabajo. En el caso de Alicia y Alejandra, tuvieron la ventaja que sus jefes fueron comprensivos en cuanto a los permisos, solamente les pedían que rindieran, pero este caso es poco común según las otras dos mujeres sobrevivientes y las profesionales. En el caso de Alicia se debe a que la jefa también es sobreviviente de violencia. Pero para el resto de participantes, el trabajo es un factor que limita a las mujeres para continuar con su proceso penal. Las profesionales han notado que el hecho de llevar un proceso penal significa pedir permisos y estar en riesgo de perder su trabajo, a pesar que se les explica, que la ley las respalda y no pueden negarles los permisos en sus trabajos, se enfrentan al problema que muchas veces están por contrato, y al siguiente año ya no las contratan porque no les es rentable. Por lo tanto, prefieren desistir del proceso y no arriesgarse a perder su empleo, especialmente con lo dura que está la situación en el país.

La problemática del trabajo, va íntimamente relacionada a la falta de tiempo. Parte del proceso es que se deben presentar a las audiencias, a diferentes instancias, las llaman del juzgado de femicidio y aparte tienen sus citas de psicología y del área legal, lo cual requiere que ellas se estén trasladando para darle el seguimiento al proceso. De acuerdo con Blanca, ellas expresan: *“esto no avanza, ya le dediqué todo mi tiempo, todo mi dinero, mejor lo voy a dejar porque ya me cansé”*. Con la experiencia que ha tenido Ana en el proceso de su hijo, se ha dado cuenta que los procesos no son cortos y requieren invertir mucho tiempo: *“ahorita me mandaron a escuela de padres y terapia para mi hijo y me cuesta bastante porque mi situación no está para estar yendo a cada rato a Mazatenango”*.

4. Razones de índole judicial. El factor de la falta de tiempo para atender los procesos se relaciona con la temporalidad de los procesos. Ocho de las participantes coinciden en que el proceso penal es un proceso prolongado y que dependiendo de cómo se vaya desarrollando, puede llegar a tardar de cuatro a cinco años. En la experiencia que ha tenido Ana con lo prolongado que ha sido el de su hijo dice: *“para qué seguir un proceso si al final es el de nunca acabar”*. Blanca expresa que: *“el proceso es tan largo y ellas comienzan a hacer su vida y encuentran herramientas para seguir adelante y ya no les queda tiempo para seguir”*, ante la desesperación y prolongación de los procesos, prefieren desistir y continuar con su vida, aunque esto signifique hacer ciertos sacrificios. Brenda se ha percatado que: *“ven que el proceso se*

vuelve tan lento, a veces pasan años para que el proceso se pueda llevar a una sentencia y eso pues a ellas las va desgastando y entonces tampoco las deja avanzar el proceso legal en su propio crecimiento personal”. Carmen como abogada indica que: “se topa con dificultades con los jueces a la hora de que es muy tardado el proceso”, de igual forma Celeste afirma que uno de los mayores obstáculos que encuentra es el tiempo: “por ejemplo, que den apertura de debate de acá en un año, entonces a las mujeres las desespera, a nosotros también porque es perderle un poco el seguimiento respectivo, de aquí en un año hay que refrescar la memoria de lo que tenía”. Es decir, las mujeres desisten porque empiezan a percibir que el sistema está muy lento. Carolina está acompañando un caso que inició en noviembre de 2012 y la audiencia se va a reiniciar en octubre de 2014, es decir, la cita para conocer el acto conclusivo del Ministerio Público, etapa intermedia.

Hester (2005:82) afirma que los organismos de justicia penal suelen ver a las mujeres sobrevivientes de violencia como la clave para los niveles de deserción. Sin embargo, ella encontró que los sistemas de justicia penales no daban seguimiento a los casos en la mayor medida posible y/o no proveían a la víctima con el apoyo que ella necesita para proceder. Es decir, no eran las mujeres necesariamente responsables por el desistimiento, aunque ellas fueran quienes tomaran la decisión. En su historia Alicia indica ser testigo de esta inatención por parte del sistema judicial en el interior del país, donde ella intentó iniciar su proceso: “no lograba hacer nunca nada, intenté dos veces a través de un juez pero no logré nada”, aparte él viene de una familia reconocida en este departamento del país, lo cual le cerró más puertas, esto la llevó a pedir ayuda a GGM, en la ciudad, donde le brindaron apoyo desde que llegó la primera vez. De acuerdo con Carolina: “hay mucha demanda, de acuerdo al Ministerio Público, la violencia contra la mujer es el delito más denunciado en Guatemala. Entonces no se dan abasto, el sistema ha entrado en un colapso, en una crisis porque ha rebalsado porque ha sobrepasado la capacidad que tienen nuestras instituciones para dar la atención que se necesitan”.

Carmen también considera que las mujeres tienen muchas dudas y miedo al poner la denuncia por la inseguridad que se vive en el país: “porque no les pueden asegurar protección a las mujeres o a los testigos, por ejemplo, si las parejas son narcotraficantes o influyentes no pueden ir al departamento o lugar, porque no les ponen atención en los juzgados”, Carmen se ha percatado que se encuentran con esos problemas dentro del juzgado, entonces cuando van los mismos oficiales les dicen: “el señor es peligroso, usted es joven y bonita, mejor dedíquese a

trabajar pero no a meterse en esto". En su experiencia, Brenda se ha percatado que: *"cuando van a preguntar les dicen que no está la fiscal, que no saben todavía o que no tienen una respuesta del juzgado, entonces todo esto de alguna manera las va decepcionando de que no ven una acción pronta, lo ven como algo tan lejano, tan imposible, que eso mismo las hace desistir"*. Tanto las mujeres como profesionales indican que las tratan mal cuando van a preguntar por su proceso, para quitárselas de encima, cuando ellas tienen derecho a saber. Cuando Ana puso la denuncia percibió que: *"allí no me hicieron tanta importancia "*. Carmen afirma que no sucede en todos los juzgados, de acuerdo con Celeste: *"he visto el apoyo de los diversos tipos de juzgados, en algunas ocasiones yo si he visto que se abre más la puerta, o por el hecho que llegue representada la mujer por GGM, entonces sí he visto apoyo por parte de las autoridades y sí me consta que en lo que han podido nos han ayudado"*.

En su estudio, Hester (2005:86) encontró que la capacidad de los diferentes actores y procesos del sistema penal de justicia en proveerles seguridad a las mujeres era la clave en su decisión de "quedarse" o "retirarse" del proceso penal. Carmen menciona un punto importante, y es que: *"si bien es cierto, uno va al juzgado de femicidio, es raro que ellos no hayan emitido una sentencia condenatoria, lo malo es que todas son condenatorias pero gozan de privilegios. Por ejemplo, que sea por una cuestión de violencia física, entonces la condena va de 5 a 8 años de prisión, entonces los jueces suelen poner 5 años y al ser 5, gozan de medidas sustitutivas. Entonces ellos van a preferir conseguir el dinero y salir libres"* y según Hester (2005:86) las multas y absorciones de vinculación, o condenas cortas, no detienen la violencia por parte de sus parejas a un período de tiempo más largo. En el caso de Alejandra, por el primer caso, le dieron 10 años de prisión pero le redujeron a 7, en ese momento ella estaba tranquila y por eso decide desistir del otro: *"la verdad que como ya le habían dado otros años en el otro lado sí bien, pero cuando me dicen que ya salió si como que me arrepiento de no haber seguido, hubiera aguantado hasta lo último para que se hiciera justicia. No era justo cómo me trataba"*.

5. Lo que significó el desistimiento. Tanto para Alicia como Alejandra, Amanda y Ana la decisión de desistir y renunciar al proceso penal ya fue tomada, pero las cuatro están arrepentidas o no quisieran haberse visto en la necesidad de tomarla, sino debido a su realidad es que lo hicieron, ya sea por pensar que él iba a cambiar, el dolor de verlo preso, el daño a los hijos, las amenazas, o el impacto en su economía. Amanda expresó: *"pues haberme retirado*

creo que fue el mayor error que he cometido porque quizá no estuviera en la situación que estoy". Para Alicia todo este proceso la motivó a evaluarse a ella misma y está pensando retomar sus estudios y poder apoyar a las mujeres, desde el ámbito legal, en esta área: *"por eso vine, porque soy de las personas que me dieron el apoyo acá, sí, en mi caso no se pudo por la situación, pero sí en casos de mujeres, yo sí las apoyo porque sé lo difícil que es. Con los casos que estuvieron a la par mía, y que fueron a dar la gran vuelta y desistieron si digo yo qué lástima porque pueden ser víctimas de algo peor"*. Alejandra tiene el deseo de: *"a mí me gustaría estar a la par de ellas y decirles ¡vamos, sí se puede! ellas pueden salir adelante, pero que terminen hasta que ya no"*. En base a su experiencia, Ana considera que de haber tenido el apoyo económico y de su familia, hubiera seguido con el proceso. Cuando Amanda ve hacia atrás y la decisión que tomó: *"haber tomado esa decisión no fue la mejor, luego por eso mismo cuando ya analicé eso, ya era, no tarde pues porque por lo menos abrí los ojos, pero me puse a pensar qué gran error el que cometí en ese momento y luego reaccioné como a los 4 meses, porque me di cuenta que no era como yo pensaba"*. En su experiencia, Blanca se ha dado cuenta que después de dejar el proceso ellas comentan: *"por qué mejor no seguí encontrándome conmigo misma y regresé con él"*. Cuando las mujeres regresan con Celeste, suelen expresar lamentar haberse visto en la necesidad de abandonar el proceso: *"es algo que les duele pero como que se vieron forzadas a hacerlo, no me lo dicen contentas sino lamentándolo"*.

Dada la experiencia que tuvieron Alejandra, Amanda, Alicia y Ana, lo que significó tomar esta decisión para ellas, el consejo que le dan a cualquier mujer que esté iniciando un proceso penal es, Alicia: *"que continúe y que no se dé por vencida. Encontré muchos casos que yo digo de verdad el mío no es nada a comparación de otras mujeres que han sido maltratadas, no solo psicológicamente sino moral y físicamente"*. Ana: *"si tiene apoyo familiar y económico que siga su proceso, y a la que no tiene entonces que mejor lo deje en las manos de Dios. A las víctimas que han sido como yo sobrevivientes ¡se puede salir adelante, se puede luchar por uno mismo y por sus hijos!, valorarse uno por lo que es y no dejar que el agresor le diga a uno quién es, porque uno es lo que tiene dentro que es lo que refleja por fuera, que le echen ganas al proceso que iniciaron y sí que sigan su acompañamiento"*. Alejandra: *"que luche, que siga y que termine"*. Amanda: *"que lo sigan, pero más que todo que sigan un proceso psicológico que es lo que ayuda un montón. Que yo al principio no quise llevar porque yo me sentía capaz, yo creía que podía tomar mis decisiones, entonces que no se cierren a lo de psicología porque sí ayuda*

un montón y yo me di cuenta con eso ya hasta después. Uno se debe valorar como mujer, darse su valor porque a la larga la que se está dañando más y más es uno. Después uno se da cuenta de eso y muchas veces es tarde y a veces a tiempo". Que es precisamente lo que Celeste considera primordial al momento de asesorar a una mujer en un proceso penal: *"en primer lugar recomiendo apoyo psicológico, yo insistió bastante en esto porque es mucho desgaste"*.

6. **Enfoque interdisciplinario.** Todas las participantes coinciden en la importancia e impacto que tiene el realizar un trabajo interdisciplinario y no multidisciplinario. El enfoque del trabajo multidisciplinario se refiere a utilizar las habilidades y experiencias de las personas de diferentes disciplinas, y con cada disciplina se hace la intervención con el cliente/paciente, en este caso con las mujeres. Este enfoque involucra consultas individuales por separado con cada profesional. El enfoque de trabajo interdisciplinario, como la palabra lo indica, integrar enfoques de distintas disciplinas en una sola consulta. Un entendimiento común y una visión integral de todos los aspectos del cuidado de las mujeres. Los profesionales de diferentes disciplinas, así como la mujer, pueden hacerse preguntas entre ellos y explorar vías alternativas, saliendo de silos de disciplina para trabajar hacia el mejor resultado para la mujer (Jessup, 2007: 330). En su experiencia, Brenda se ha percatado que en GGM sí se logra dar este enfoque: *"porque trabajamos en equipo, sin embargo, fuera de GGM no se da así. La abogada y el Ministerio Público trabajan por su cuenta y dejan de lado la parte psicológica y emocional que viven las mujeres. A veces, se cree que lo más importante es lo legal y se deja por un lado las secuelas que ellas presentan"*. Parte del trabajo interdisciplinario es el involucramiento de la mujer en su proceso, que es a lo que Alicia se refiere como: *"yo me sentí muy contenta porque ellas me apoyaron pero también yo di el apoyo para que ellas pudieran realizar el trabajo"*.

Las cuatro mujeres que fueron asesoradas indicaron sentirse apoyadas por parte de GGM desde la primera vez que llegaron y ya no se sintieron solas. Parte de este apoyo integral es el que ellas junto con el asesoramiento legal puedan llevar un proceso de acompañamiento psicológico y por el mismo hecho que es un proceso largo se pretende que la mujer lleve acompañamiento completo que incluye el individual, el grupo de apoyo y grupo de autoayuda. El proceso penal debe ser paralelo al psicológico, de acuerdo con Beatriz: *"lo que se pretende es que la señora esté tanto asesorada de que continúe con su proceso penal y que asista a las citas de psicología. Porque a través del acompañamiento se van conociendo y van poco a poco a*

poder enfrentar al final este proceso y le sirve para mostrarse más segura en las audiencias”. Blanca indica la importancia que tiene el trabajo paralelo: *“por eso es importante el trabajo psicológico para que ellas puedan reconocerse como mujeres capaces de salir adelante, entonces ya cuando ellas logran eso se involucran para resolver esto”*. Para Celeste, como abogada, es sumamente importante el acompañamiento psicológico cuando van a empezar un proceso penal: *“porque se van a enfrentar a muchas mentiras que van a escuchar, todas todas se descomponen en la audiencia”*. Lamentablemente la mayoría de veces cuando ellas desisten del proceso penal también desisten del proceso psicológico.

7. **Comentarios finales.** El acceso a la justicia ha sido una de las demandas que buscan las instituciones como GGM, poco a poco se ha ido abriendo esta brecha. De acuerdo con Carolina: *“la situación de Guatemala en cuanto al abordaje de la problemática de la violencia contra la mujer ha hecho que Guatemala esté considerada como pionera a nivel regional. Guatemala es un ejemplo en cuanto a los mecanismos que se han creado, la normativa que existe y también en cuanto a la justicia especializada con la que se están conociendo los casos”*. Con el presente trabajo, se hace evidente que el problema no es el acceso a la justicia sino el recorrido que tienen que hacer las mujeres en busca de esta justicia. De acuerdo con Carolina anteriormente cuando una mujer llegaba con los fiscales en casos de violencia psicológica, les decían: *“mejor arréglole con su marido”, “antes no teníamos acceso a la justicia, solo si nos veían golpeadas, moreteadas, mal heridas o muertas, tal vez podíamos que se conociera o investigara”*. Actualmente, cualquier denuncia que llegue se le da trámite, y se por eso se tienen estadísticas, porque se están tramitando e investigando los casos. Por lo tanto, el problema del desistimiento no radica en la dificultad de acceder a buscar ayuda o iniciar un proceso, sino el camino que se le presenta a la mujer una vez ha iniciado el proceso hasta que se llega a una sentencia. De acuerdo con Carolina, el problema es el camino para acceder a la justicia: *“de nada sirve que reciban la denuncia, que escuchen, que investiguen si no se va a emitir una sentencia adecuada en sanción a alguien que haya cometido el delito, se puede llegar a una sentencia condenatoria ¿pero el medio? ¿cuánto tiempo nos llevó esto?”*. Es precisamente ese trecho duro, tortuoso, difícil y largo el que hace que las mujeres abandonen el proceso. Para una mujer es difícil mantenerse firme los dos o tres años que tome el caso, sabiendo que tiene que darle de comer a sus hijos, que tiene que trabajar, tiene que ir a

tribunales, tiene que ver a su agresor, está siendo amenazada por su pareja, viviendo con temor, angustia, estrés, su familia le está presionando a desistir y la familia de él la está presionando. Hay acceso en cuanto a la denuncia, el camino es el que hay que mejorar.

VI. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos no son concluyentes para explicar las razones del desistimiento en general, en Guatemala o incluso en el CAIMU Guatemala. Son una aproximación y explicación de las razones que llevaron a las mujeres entrevistadas y a la experiencia de las profesionales participantes.

Es común que una mujer que inicia un proceso penal en contra de su pareja lo abandone previo a que este llegue a una sentencia, a pesar que hay muchos casos que son concluidos por las mujeres, la mayoría que inician desisten o han considerado desistir. El desistimiento se puede dar en cualquier momento del proceso a partir de que es puesta la denuncia. Dependiendo de la etapa del proceso en el que la mujer desista, ella puede hacer una renuncia formal o solamente dejar de presentarse.

El fenómeno del desistimiento no debe ser visto como una decisión que la mujer toma por voluntad propia, como desinterés o incapacidad de la mujer en finalizar un proceso que inició. La problemática del desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia se debe a una serie de dificultades en el proceso que no le dejan otra opción a la mujer más que desistir.

Las razones que llevan a una mujer a desistir en determinado momento del proceso pueden ser de índole individual, social, económica o social. La motivación de la mujer para abandonar el proceso puede darse por varias de las mencionadas anteriormente.

Los motivos de índole individual se refieren al temor o miedo que siente la mujer hacia su pareja o esposo, el tener que enfrentarlo, la venganza o represalias que tome en contra de ella y su familia, al momento que él salga de prisión, el temor es una de las secuelas psicológicas que deja la exposición al maltrato; al sentimiento de culpa que como parte del ciclo de violencia, comienza a creer que ella fue la causante de la violencia, a sentir culpa de que él esté preso siendo el papá de sus hijos o simplemente de haberlo metido preso; a las repercusiones en la salud de la mujer debido al estrés y agotamiento que trae consigo un proceso penal; a una autoestima dañada que le impide a la mujer pensar en ella antes que en la libertad de su compañero o esposo; la falta de información y conocimiento en cuánto a sus derechos, posibilidades y los procesos; las expectativas que tienen del proceso respecto a que va a ser rápido y solucionar todos sus problemas o que en realidad lo que buscan es medidas de seguridad; la reconciliación con la pareja, esposo o ex conviviente; cuando son amenazadas o coaccionadas por parte del agresor ya sea de atentar contra su vida y la de su familia o por medio de manipulación económica.

El desistimiento por razones de índole social se da debido a la influencia que tiene la sociedad en la mujer, y la búsqueda de ella por quedar bien ante la misma; la influencia del

machismo; la vergüenza y el temor a lo que dirá la sociedad si ellas continúan; cuando la familia de la mujer la presiona para que no se involucre en problemas legales; la familia del agresor se involucra por medio de coacción, amenazas o continuando con el maltrato; al ser culpabilizadas por los hijos, al momento que ellos le piden que no siga o por temor a los daños emocionales, psicológicos, sociales y económicos que puedan sufrir si ella continúa; las presiones religiosas de la sociedad y las creencias de un posible castigo divino o la justicia divina.

Lo que conduce a una mujer a abandonar el proceso de índole económico son las dificultades económicas con las que se debe enfrentar la mujer, especialmente cuando la pareja o esposo es el proveedor; la falta de recursos para reiniciar su vida; al momento de estar preso, el agresor deja de apoyar económicamente; se les cierran las puertas para oportunidades de trabajo por el hecho de estar llevando un proceso penal y cómo este repercute en sus labores; los constantes permisos en el trabajo, legalmente, no se los pueden negar, pero aun así afecta en ser contratadas el siguiente año; la falta de tiempo para poder estar pendientes de su caso y darle el seguimiento que el caso requiere como es asistir a las audiencias, las citas con su abogada y psicóloga, e ir a las instancias.

Con respecto al desistimiento por índole judicial se refieren a factores como la temporalidad del proceso, ya que el proceso penal es demasiado prolongado, cada una de las etapas del mismo toma mucho tiempo en ser concluidas; ciertos juzgados no están entrenados para darle la atención adecuada a las mujeres y poder informarlas correctamente en cuanto a su caso; el proceso se complica aún más cuando el esposo o compañero tiene influencias; la demanda de denuncias es demasiado grande y esto impide que las mujeres reciban la atención y el seguimiento debido; dependiendo de la sentencia, tienen opción a medidas sustitutivas las cuales no aseguran a la mujer que el maltrato cese.

Tanto las psicólogas como las abogadas concuerdan con que el desistimiento se debe a los siguientes factores: el temor o miedo que tiene la mujer ante la reacción del agresor, las represalias o venganza que pueda tomar en contra de ella y su familia; el sentimiento de culpa por meter preso al papá de sus hijos o temor a ser culpada por sus hijos; por la etapa de la reconciliación del ciclo de la violencia, cuando la mujer no logra romper con este ciclo después de la fase de explosión y distanciamiento, busca ayuda y pone la denuncia, pero prosigue la etapa donde el agresor pide una oportunidad más y estos hace que cedan a sus derechos y por complacer al agresor abandonan el proceso; por influencia de la propia familia para que abandone el proceso y siga con su vida, o presión y coacción de la familia del agresor llevando a la mujer a tomar la decisión de desistir; las creencias religiosas en buscar un juicio o ley divina que se encargue de todo: el agresor suele utilizar el aspecto económico como un medio de manipulación y deja de proveer para ella y sus hijos, esto causa problemas económicos y falta de recursos para salir adelante; al tiempo que duran los proceso en llegar a una sentencia es demasiado largo, por lo tanto la mujer está expuesta por un largo período de tiempo.

La razón que motivó a las cuatro mujeres entrevistadas a desistir del proceso penal fue el agotamiento y desgaste de un proceso penal tan largo, el cual tuvo repercusiones de índole económicas para ella y sus hijos; la reconciliación con su pareja, no haber continuado el proceso de psicología hizo que ella regresara a vivir el ciclo de violencia y ceder en la etapa de la reconciliación y abandonar el proceso: la presión que ejercieron los hijos solicitándole a su madre abandonar el proceso penal, para evitar sentir culpa así como ser culpada de meter preso a su padre, decidió abandonarlo; la propia familia la presionó para que abandone el proceso debido al impacto que tiene el proceso penal en sus oportunidades de trabajo y las repercusiones que sufren sus hijos, así como evitar la culpa de ver al agresor preso.

Las mujeres entrevistadas coinciden en estar arrepentidas y lamentarse por haberse visto en la necesidad de abandonar el proceso. Todas consideran que una mujer debe luchar por terminarlo, pero en el caso de ellas fue su situación, ya sea individual, social o económica, la que le impidió concluirlo.

El acceso a la justicia en Guatemala no es un obstáculo para que las mujeres que están siendo maltratadas o sufriendo cualquier manifestación de violencia puedan acceder a poner una denuncia. El problema radica en lo que conlleva para la mujer una vez está puesta la denuncia y el proceso inicia. Todo el recorrido que tiene que seguir la mujer para llegar a una sentencia, es un recorrido muy difícil, con muchos obstáculos y diferentes presiones que lo hacen prolongado, aterradorante e imposibilitan a la mujer a concluirlo.

El trabajo interdisciplinario en el abordaje de la violencia contra la mujer es punto clave para dar un acompañamiento completo. No garantiza que no habrá desistimiento, pero sí garantiza que la mujer tenga conocimiento de sus derechos, conocimiento de los procesos y el abanico de posibilidades, estar empoderada y fortalecida para tomar decisiones, y las herramientas para seguir adelante a pesar de sus decisiones y su situación.

La presente investigación muestra la importancia que tiene el acompañamiento psicológico cuando se realiza un asesoramiento legal en procesos de violencia contra la mujer. Pone en manifiesto que el proceso psicológico, en un asesoramiento legal de violencia contra la mujer, tiene igual importancia que el proceso legal.

Este trabajo abre brecha en los aspectos económicos y legales de la violencia contra la mujer, desde una perspectiva psicológica. Donde se presentan, aparte de los factores sociales y psicológicos conocidos, se presenta una perspectiva de la experiencia de las mujeres en cuanto al aspecto económico y legal.

VII. RECOMENDACIONES

El presente estudio puede ser utilizado para otras investigaciones con relación al tema de violencia contra la mujer y/o los procesos penales en Guatemala. Sería muy enriquecedor poder realizar una investigación con una población más grande para conocer más experiencias, percepciones y opiniones, tanto de mujeres sobrevivientes como profesionales que se dedican al tema.

Se puede ampliar la población de profesionales e involucrar a trabajadoras sociales, jueces, fiscales, entre otros, que está involucrados en un proceso penal. También realizar un estudio donde se pueda involucrar las opiniones de la familia de la mujer, incluyendo a los hijos. Esto permitiría conocer el punto de vista y percepción de los demás actores involucrados en el desistimiento.

Llevar a cabo un estudio que tenga como objetivo conocer el alcance que tiene el desistimiento a nivel social. Es decir, identificar si el abandono de procesos penales, en este caso de mujeres sobrevivientes de violencia, puede ser considerado como una problemática social en Guatemala.

Para referirse al desistimiento se pueden emplear términos como renuncia, abandono, y otras formas de expresar que la mujer dejó el proceso. Es importante llegar a encontrar el término legalmente utilizado cuando una mujer desiste, dependiendo de la etapa del proceso en la que se encuentra.

Es importante que la sociedad guatemalteca comience a tomar acción respecto a este tipo de fenómenos. El papel que juega la sociedad, el grupo que rodea a mujeres que están siendo maltratadas, tiene la posibilidad de brindar el apoyo adecuado para que la mujer pueda denunciar estos actos de violencia, pero sobretodo que no se quede solo en la denuncia, sino que pueda llevar un proceso donde se llegue a hacer justicia.

Aquellas mujeres que están siendo agredidas en cualquiera de las formas de violencia contra la mujer, es importante que conozcan que actualmente en Guatemala tienen un abanico de opciones y posibilidades para romper con el ciclo y alcanzar una vida de libertad y tranquilidad. En Guatemala hay organizaciones, tales como GGM, que trabajan arduamente para brindar el apoyo que las mujeres necesitan. Acudir a estas organizaciones les permite darse cuenta que no están solas, cualquiera que sea su situación de violencia, hay profesionales capacitadas para atenderles y darles el acompañamiento. Es importante recordar, que el acompañamiento no significa únicamente llevar un proceso legal, sino implica un trabajo interdisciplinario como el acompañamiento de una psicóloga, trabajadora social, entre otras.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- Abrenio, James. 2013. *Victimless Prosecutions in Virginia Domestic Assault Cases*.
<http://www.avvo.com/legal-guides/ugc/victimless-prosecutions-in-virginia-domestic-assault-cases> [25 de abril de 2014]
- Álvarez, Ofelia y León, Magdymar. 2005. *Boletín en cifras: Violencia contra las mujeres*. Caracas, Venezuela. AVESA, FUNDAMUJER y CEM-UCV.
- Barbera, Natalia; e Inciarte, Alicia. 2012. «Fenomenología y hermenéutica: dos perspectivas para estudiar las ciencias sociales y humanas». *Universidad del Zulia: Multiciencias*. 12 (2): 199-205.
- Barragán-Cisneros, Velia. 2011. *De la violencia contra la mujer en México. Una tipología jurídica en construcción*. Cuenca, España: 18 págs.
- Bernard, Harvey Russell. 2006. *Research Methods in Anthropology : Qualitative and Quantitative Approaches*. 4ta edición. Lanham: Altamira Press Press. 803 págs.
- Buendía, Leonor; P. Colás y F. Hernández. 1998. *Métodos de investigación en psicopedagogía*. Madrid: McGraw-Hill. 14 págs.
- Carrillo, Mario. 2005. *Las formas anormales o excepcionales de terminación del proceso civil guatemalteco y sus diferencias con el desistimiento*. Tesis Universidad Rafael Landivar. Ciencias Jurídicas y Sociales. 123 páginas.
- Castro, Holanda. 2002. *Guía de la mujer maltratada*. España: Junta de Comunidades Castillo-La Mancha. 164 págs.
- Chávez, Jhonatan. 2013. *Análisis crítico del procedimiento simplificado en el proceso penal guatemalteco*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 87 págs.
- Claramunt, María. 1997. *Casitas quebradas: el problema de la violencia doméstica en Costa Rica*. Costa Rica: EUNED. 245 págs.

- Colindres, Aura. 2012. *Análisis de las normas que responden a un modelo inquisitivo, en el código procesal penal guatemalteco*. Tesis Universidad Rafael Landívar. Magister artium en derecho procesal penal. 117 págs.
- Delgado-Álvarez, María; Sánchez, María y Fernández-Dávila, Paula. 2011. «Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer». *Universitas Psychologica*. 11 (3): 769-777.
- Donado, William. 2006. *Actos procesales y la vulneración de algunos principios procesales que sufre el sindicado sometido a proceso penal que inciden y limitan su derecho de libertad*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 82 págs.
- Estrada, Cristina; J. Herrero y F. Rodríguez. 2012. «La red de apoyo en mujeres víctimas de violencia contra la pareja en el estado de Jalisco (México)». *México: Universitas Psychologica*. 11(2): 523-534.
- Ferreira, Graciela .1989. *La mujer maltratada*. Buenos Aires: Editorial Sudamericano, S.A. 302 págs.
- Flora Tristán. *Pronunciamiento CLADEM PERÚ: Frente a la Nueva Ley contra la violencia hacia la Mujer y la Familia*.
http://www.flora.org.pe/web2/index.php?view=article&catid=40%3Aredes&id=293%3Apronunciamiento-cladem-peru-frente-a-la-nueva-ley-contra-la-violencia-hacia-la-mujer-y-la-familia&format=pdf&option=com_content&Itemid=100 [8 de mayo 2014]
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Venezuela.
http://venezuela.unfpa.org/documentos/Ley_mujer.pdf [7 de mayo 2014]
- Franck, María. 2013. *Panamá Violencia contra la mujer Ley 82/2013*.
<http://observatoriointernacional.com/?p=1522> [8 de mayo de 2014]
- García Y Vidaurre, Astrid. 1998. *Análisis jurídico doctrinario comparativo entre las faltas contra las personas reguladas en el Código Penal vigente y las faltas contra las*

- personas que figuran en el proyecto del Código Penal para Guatemala*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 75 págs.
- García, Martha. 2012. «La violencia intrafamiliar una problemática que requiere pensarse desde lo interinstitucional». *Eleuthera*. 7: 90 – 103.
- Godoy, Rosa *et al.* 2009. «Domestic violence against women from the perspective of the community health agent». *Latino-am Enfermagem*. 17(6):974-80.
- Gracia, Enrique. 2002. «Visibilidad y tolerancia social de la violencia familiar». *Intervención Psicosocial*. 11 (2): 5-15.
- Grupo Guatemalteco de Mujeres. 2010. «Informe de monitoreo de la aplicación de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto 22-2008». *Fundación Soros*. 1-111.
- Grupo Guatemalteco de Mujeres. 2010. *Informe Estadístico de Violencia Contra las Mujeres en Guatemala: año 2008 y enero-junio 2009*. Guatemala: Boletín. No. 8. 12 págs.
- Grupo Guatemalteco de Mujeres. CAIMUS. <http://ggm.org.gt/caimus/informacion/que-es-caimus/> [25 de abril de 2014]
- Hernández, Roberto; C. Fernández y P. Baptista. 2002. *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill. 112 págs.
- Hester, Marianne. 2005. «Making it through the Criminal Justice System: Attrition and Domestic Violence». *School for Policy Studies, University of Bristol, UK*. 5 (1): 79–90.
- Hester, Marianne; N. Westmarland. 2005. *Taking domestic violence effective interventions and approaches*. Reino Unido: Home Office. 134 págs.
- Hirigoyen, Marie-France. 2008. *Mujeres maltratadas: los mecanismos de la violencia en la pareja*. Buenos Aires: Paidós. 200 págs.
- Jessup, Rebecca. 2007. «Interdisciplinary versus multidisciplinary care teams: do we understand the difference? » *Australian Health Review*. 31(3): 330-331.
- Kelly, Liz. 2001. *Routes to (in) justice: a research review on the reporting, investigation and prosecutions of rape cases*. University of North London: Children and Woman Abuse Studies Unit. 48 págs.

- King-Ries, Andrew. 2005. «Crawford v. Washington: The End of Victimless Prosecution? »
Seattle University Law Review. 28 (239): 301-328.
- Krueger, Richard; M. Casey. 2000. *Focus groups. A practical guide for applied research*. 3ra ed.
Estados Unidos: Sage Publications. 215 págs.
- Lemus, Karla. Valle, Mariana. Noviembre, 2013. Entrevista personal. Modelo de Violencia
Contra la Mujer según el Grupo Guatemalteco de Mujeres. Trabajo no publicado.
- Lila, Marisol *et al.* 2013. «Predicting success indicators of an intervention programme for
convicted intimate-partner violence offenders: the contexto programme». *The European
Journal of Psychology Applied to Legal Context*. 5(1): 73-95.
- Lila, Marisol. 2010. «Investigación e Intervención en Violencia contra la Mujer en las
Relaciones de Pareja». *Universidad de Valencia*. 19 (2): 105-108.
- Lila, Marisol; Gracia, Enrique y Murgui, Sergio. 2013. «Psychological adjustment and victim-
blaming among intimate partner violence offenders: The role of social support and
stressful life events». *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*. 5:
47-153.
- López, Laura y Apolinaire, Juan. 2005. «Violencia contra la mujer: su dimensión psicológica».
Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos Cuba. 3 (2): 39-81.
- Love is not Abuse. 2005. *Teen Dating Abuse Survey*. <https://www.breakthecycle.org/teen-dating-abuse-survey-2005> [8 de mayo de 2014]
- Mañalich, Juan. 2004. «La tentativa y el desistimiento en el derecho penal. Algunas
consideraciones conceptuales». *Revista de Estudios de la Justicia*. 4: 137-175
- Matud, María. 2004. «Impacto de la violencia doméstica en la salud de la mujer maltratada».
España: Psicothema. 16 (3): 397-401.
- Michigan Women's Justice & Clemency Project. 2008. *Position Statement*.
<http://www.umich.edu/~clemency/position.html> [13 de octubre de 2013]
- Mora-Escalante, Elena. 2005. «Grupo terapéutico de apoyo dirigido a mujeres sobrevivientes de
violencia intrafamiliar». *Revista Enfermería Actual en Costa Rica*. 8: 1-18.

- Morales, Nayda y Rodríguez, Vivian. 2012. «Experiencias de violencia en el noviazgo de mujeres en Puerto Rico». *Asociación de Psicología de Puerto Rico*. 23: 57-90.
- Naciones Unidas (ONU). 2006. *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*. Asamblea General. A/61/122/Add.1
- Olvera, Janeth. 2012. «Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los países de las Américas». *Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género*. México, D.F. 148 págs.
- Organización Mundial de la Salud. 2012. *Violencia contra la mujer*. Notas descriptivas. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/> [13 de octubre de 2013]
- Ortiz, Carlos. 2007. *Similitud o diferencia de la amenaza como delito y amenaza como falta*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 92 págs.
- Patzán, Luis. 2010. *Análisis crítico del apoyo técnico que debe prestar el instituto de la defensa pública penal, en el proceso penal guatemalteco*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 86 págs.
- Prado, José. Valle, Mariana. Septiembre de 2013. Entrevista personal. Descripción del proceso penal guatemalteco. Trabajo no publicado.
- Reyes, Aarón y Zepeda, MI. 2008. «Aplicación de un modelo teórico de enfermería en la intervención de las mujeres víctimas de violencia doméstica ». *Revista electrónica cuatrimestral de enfermería*.13: 1-10.
- Reyes, Claudia. Valle, Mariana. Septiembre de 2013. Entrevista personal. Descripción del proceso penal guatemalteco. Trabajo no publicado.
- Reyes, Gerber. 2011. *Análisis crítico de las medidas de coerción reales y personales en el proceso penal guatemalteco*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 96 págs.
- Riggs, Joan. 2011. *The Impacts of Recent Law Reforms on Abused Women Involved in the Family Court Process in Ontario: An Environmental Scan of Violence Against Women Service Providers*. Canada: Catalyst Research and Communications. 46 págs.

- Ríos, Pilar. 2003. «Intervención desde el trabajo social en situaciones de malos tratos contra las mujeres». *PORTULARIA*. 3: 79-86.
- Rojas, Ranulfo. 1993. *Análisis de las causas que originan el desistimiento en el juicio ordinario laboral*. Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciencias Jurídicas y Sociales. 95 págs.
- Ruiz, Yolanda. 2007. «La violencia contra la mujer en la sociedad actual: análisis y propuestas de prevención». *Jornades de Foment de la Investigació*.
- Seguí, Gladys. 2010. «Consecuencias de una comunicación intrafamiliar marcada por estereotipos de género en el Consejo Popular Vivero». *Pangea*. 1: 1-19.
- SERNAM. 2008. *Femicidios 2008*. <http://portal.sernam.cl/?m=programa&i=15> [8 de mayo de 2014]
- Sosa, Elí. 2013. *Violación del principio de legalidad al aplicar el tipo penal Contenido en el artículo 94 de la ley forestal, Penalmente a quien transporte madera sin la documentación*. Tesis Universidad Rafael Landívar. Ciencias Jurídicas y Sociales. 109 págs.
- Villanueva, Sabrina. 2012. «¿por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?». *Av. Psicol.* 20 (1): 45-55.
- Walker, Lenore. 1979. *The battered woman*. Estados Unidos: Harper & Row. Publishers, Inc. 270 págs.
- Walker, Lenore. 2009. *The battered woman syndrome*. 3 ed. Estados Unidos: Springer Publishing Company. 494 págs.
- Westmarland, Nicole. Valle, Mariana. Febrero, 2014. Entrevista vía correo electrónico. Razones por las cuales las mujeres sobrevivientes de violencia desisten de un proceso penal. Trabajo no publicado

IX. APÉNDICES

1. Proceso penal guatemalteco



2. Ciclo de la violencia



3. Cuestionario de datos Sociodemográficos

**Cuestionario de Datos Sociodemográficos: Mujer**

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

*A continuación se presenta una serie de datos demográficos. Por favor, responda brevemente los datos que se solicitan y haga una **“X”** sobre únicamente **UNA OPCIÓN**.*

GENERALIDADES:

Instrucciones: Subraye o escriba la respuesta que la describe.

Lugar de Nacimiento: _____

EDAD _____ años

IDIOMA: _____ *ESTADO CIVIL:* _____

TIEMPO DE ESTAR CASADA/UNIDA/SEPARADA _____

ESCOLARIDAD (CARRERA) _____

OCUPACIÓN LABORAL: _____

NÚMERO DE HIJOS: _____

RELIGIÓN: _____

CON QUIÉN VIVE: PADRES SOLA PAREJA
 AMIGOS PARIENTES

PRÁCTICA RELIGIOSA:

DIARIA SEMANAL MENSUAL ALGUNA VEZ AL AÑO
NINGUNA PRÁCTICA RELIGIOSA

ETNIA: LADINA INDÍGENA GARÍFUNA OTRA



Cuestionario de Datos Sociodemográficos: Abogada/Psicóloga

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

A continuación se presenta una serie de datos demográficos. Por favor, responda brevemente los datos que se solicitan y haga una **“X”** sobre únicamente **UNA OPCIÓN**.

GENERALIDADES:

Instrucciones: Subraye o escriba la respuesta que la describe.

EDAD _____ años

IDIOMA: _____ ESTADO CIVIL: _____

TIEMPO DE TRABAJAR EN GGM _____

FUNCIÓN COMO PROFESIONAL EN GGM _____

EXPERIENCIA EN PROCESOS PENALES _____

RELIGIÓN _____

PRÁCTICA RELIGIOSA:

DIARIA SEMANAL MENSUAL ALGUNA VEZ AL AÑO

NINGUNA PRÁCTICA RELIGIOSA

ETNIA: LADINA INDÍGENA GARÍFUNA OTRA

4. Cuestionario de entrevista semi-estructurada



Cuestionario de Entrevista Semi-Estructurada: Mujer

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

Entrevista a profundidad (Bernard, 2006; Buendía, 1998; Krueger y cols, 2000)

1. ¿Cuándo fue la primera vez que llegó a GGM?
2. ¿Qué la trajo a GGM?
3. Cuando conoció la institución, ¿cuáles fueron sus sentimientos o pensamientos en ese momento?
4. ¿Llevó acompañamiento psicológico?
5. ¿qué tipo de proceso le sugirieron?
6. ¿Qué decisión tomó usted?
7. Aparte del proceso penal, ¿llevó otros procesos?
8. ¿Qué la hizo decidir llevar un proceso penal?
9. Hábleme del proceso, ¿cómo fue?
10. ¿Hubo algún problema en el desarrollo del proceso?
11. ¿En qué momento del proceso tomó la decisión de retirarse?
12. ¿Qué la hizo tomar esta decisión?
13. Cuando tomó la decisión, ¿se vio en la necesidad de consultar con alguien más esta decisión?
14. ¿Qué significó tener que tomar la decisión de retirarse del proceso?
15. Después de esta decisión, ¿cómo se sintió?
16. Y su familia, ¿se involucró?
17. Ahora que ha pasado el tiempo, ¿qué piensa?
18. De acuerdo a lo que hemos hablado, ¿qué considera fue lo que más la motivó a dejar el proceso?
19. ¿Qué consejo le daría a otras mujeres que están iniciando un proceso penal?
20. ¿Algo más que quiera agregar?

Resumen ¿Considera abarca los factores por los cuales dejaron el proceso?

El objetivo de este estudio es conocer por qué ciertas mujeres han tomado la decisión de desistir de un proceso penal, ¿Hay algo que nos haya hecho falta cubrir? ¿Hay algo que usted quería decir y no tuvo la oportunidad de decirlo?



Cuestionario de Entrevista Semi-Estructurada: Psicóloga

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

Entrevista a profundidad (Bernard, 2006; Buendía, 1998; Krueger y cols, 2000)

1. En su ejercicio profesional, ¿en qué áreas ha trabajado?
2. En general, ¿cuál ha sido su experiencia acompañando a mujeres sobrevivientes de violencia?
3. Hábleme de los obstáculos que ha encontrado.
4. Cuando una mujer visita por primera vez el CAIMU, ¿qué observa en ella?
5. ¿Bajo qué circunstancias recomienda iniciar un proceso penal?
6. ¿Qué aspectos toma en cuenta en el acompañamiento de una mujer llevando un proceso penal?
7. ¿Cómo ve el involucramiento de la familia?
8. Cuando inician el proceso, ¿qué expectativas hay en la mujer?
9. ¿Cómo se va desarrollando el proceso psicológico junto con el penal?
10. En su experiencia ha visto que las mujeres abandonen el proceso?
11. ¿En qué momento del proceso suelen desistir?
12. ¿Qué razones ve más comunes, que hacen que una mujer desista del proceso?
13. Cuando abandonan el proceso penal, ¿también abandonan el psicológico?
14. ¿Cómo afecta el acompañamiento psicológico en el proceso?
15. ¿Se perciben cambios en el acompañamiento psicológico previo al desistimiento?
16. ¿Qué expresan ellas al tomar esta decisión?
17. ¿Cómo cree que afecta esta decisión en el proceso psicológico?
18. Una vez han desistido, ¿es común que con el tiempo retomen el proceso?
19. De acuerdo a lo que hemos hablado, ¿qué considera las motiva más a dejar el proceso?
20. ¿Qué recomienda a estas mujeres?
21. Como mujer y profesional, ¿cómo le afecta a usted el que una mujer a la que ha apoyado en seguir el proceso lo desestime?
22. ¿Algo más que quiera agregar?

Resumen ¿Considera abarca los factores por los cuales dejaron el proceso?

El objetivo de este estudio es conocer por qué ciertas mujeres han tomado la decisión de desistir de un proceso penal, ¿Hay algo que nos haya hecho falta cubrir? ¿Hay algo que usted quería decir y no tuvo la oportunidad de decirlo?



Cuestionario de Entrevista Semi-Estructurada: Abogada

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

Entrevista a profundidad (Bernard, 2006; Buendía, 1998; Krueger y cols, 2000)

1. En su ejercicio profesional, ¿en qué áreas ha trabajado?
2. Ahora que ha trabajado con mujeres sobrevivientes de violencia, ¿cómo diría que ha sido su experiencia?
3. Hábleme de los obstáculos que ha encontrado.
4. Cuando una mujer visita por primera vez el CAIMU, ¿qué observa en ella?
5. ¿Bajo qué circunstancias recomienda iniciar un proceso penal?
6. Al recomendar un proceso penal a una mujer sobreviviente, ¿qué reacción percibe en ellas?
7. ¿Cómo ve el involucramiento de la familia?
8. ¿Qué hay que tomar en cuenta para iniciar un proceso penal?
9. ¿Cómo se va desarrollando el proceso?
10. ¿Las condiciones de los procesos legales en Guatemala favorecen este tipo de procesos, (o son viables) para este tipo de procesos?
11. En los juzgados, ¿considera que son eficaces para dar seguimiento a este tipo de procesos de violencia contra la mujer?
12. En su experiencia, ¿qué tan común es que una mujer abandone el proceso?
13. ¿Suelen seguir el proceso que pide la ley para un desistimiento?
14. ¿En qué momento del proceso suelen desistir?
15. ¿Qué razones ve más comunes, que hacen que una mujer desista del proceso?
16. ¿Tiene información de cómo afecta a la mujer y la familia de ella el hecho de desistir del proceso?
17. Una vez han desistido, ¿es común que con el tiempo retomen el proceso?
18. ¿Qué recomienda a estas mujeres?
19. Como mujer y profesional, ¿cómo le afecta a usted el que una mujer a la que ha apoyado en seguir el proceso lo desestime?
20. ¿Algo más que quiera agregar?

Resumen ¿Considera abarca los factores por los cuales dejaron el proceso?

El objetivo de este estudio es conocer por qué ciertas mujeres han tomado la decisión de desistir de un proceso penal, ¿Hay algo que nos haya hecho falta cubrir? ¿Hay algo que usted quería decir y no tuvo la oportunidad de decirlo?

5. Certificado NIH



6. Consentimiento Informado



Consentimiento informado: Mujer

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

La estudiante de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del Valle de Guatemala, Mariana Valle, está llevando a cabo su trabajo de graduación titulado: **“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”** asesorada por M.A. Sandra Luna.

El objetivo del estudio es determinar cuáles son las causas principales que llevaron a las mujeres sobrevivientes de violencia a desistir del proceso penal en contra de su pareja, compañero o esposo. Se busca conocer las razones de índole económica, social, individual o judicial que las llevaron a desistir en determinado momento del proceso penal.

Para participar en esta investigación, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 90 minutos. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que la investigadora pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado. Luego de recabar los datos, se utilizará una metodología cualitativa para analizar la información obtenida. El proyecto está estimado que finalizará en mayo 2014.

Es importante aclarar que no habrán respuestas correctas ni incorrectas, solamente se busca conocer su opinión acerca de este tema. Todos los cuestionarios serán contestados de forma anónima y confidencial.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un nombre ficticio y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones serán borradas.

En caso de tener cualquier duda o comentario durante su participación o al finalizar, se puede dirigir a Mariana Valle por vía electrónica, val09252@uvg.edu.gt o con M.A. Sandra Luna a sandraluna44@gmail.com.

Este estudio no conlleva riesgos para las participantes y su participación es de forma voluntaria. En caso que desee participar, favor firme el certificado de consentimiento.

Certificado de consentimiento: Certifico que he leído toda la información escrita en este consentimiento. Tuve la oportunidad de hacer preguntas con respecto a la investigación y estas fueron contestadas satisfactoriamente. Doy mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio.

Nombre del participante

Firma

Fecha

¡Muchas gracias por su participación!



Consentimiento informado: Abogada/Psicóloga

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

La estudiante de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del Valle de Guatemala, Mariana Valle, está llevando a cabo su trabajo de graduación titulado: **“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”** asesorada por M.A. Sandra Luna.

El objetivo del estudio es determinar cuáles son las causas principales que llevaron a las mujeres sobrevivientes de violencia a desistir del proceso penal en contra de su pareja, compañero o esposo. Se busca conocer las razones de índole económica, social, individual o judicial que las llevaron a desistir en determinado momento del proceso penal.

Se busca conocer como desde su perspectiva académico- profesional conceptualiza el por qué las mujeres desisten de un proceso penal, esto con el objetivo de establecer relaciones y conocer en qué medida existen elementos comunes.

Para participar en esta investigación, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 90 minutos. Es importante aclarar que no habrán respuestas correctas ni incorrectas, solamente se busca conocer su opinión acerca de este tema. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que la investigadora pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado. Luego de recabar los datos, se utilizará una metodología cualitativa para analizar la información obtenida. El proyecto está estimado que finalizará en mayo 2014.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria y se hará fuera de horario de oficina y esto no significará para ella ningún reconocimiento económico ni de tiempo laboral. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. No se tiene la intención de conocer detalles sobre casos específicos, únicamente su perspectiva como profesional asesorando a mujeres sobrevivientes de violencia. Sus respuestas serán codificadas usando un nombre ficticio y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones serán borradas.

En caso de tener cualquier duda o comentario durante su participación o al finalizar, se puede dirigir a Mariana Valle por vía electrónica, val09252@uvg.edu.gt o con M.A. Sandra Luna a sandraluna44@gmail.com.

Este estudio no conlleva riesgos para las participantes y su participación es de forma voluntaria. En caso que desee participar, favor firme el certificado de consentimiento.

Certificado de consentimiento: Certifico que he leído toda la información escrita en este consentimiento. Tuve la oportunidad de hacer preguntas con respecto a la investigación y estas fueron contestadas satisfactoriamente. Doy mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio.

Nombre del participante

Firma

Fecha

¡Muchas gracias por su participación!



Consentimiento informado: Mujer

“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”

La estudiante de la Licenciatura en Psicología de la Universidad del Valle de Guatemala, Mariana Valle, está llevando a cabo su trabajo de graduación titulado: **“El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”** asesorada por M.A. Sandra Luna.

El objetivo del estudio es determinar cuáles son las causas principales que llevaron a las mujeres sobrevivientes de violencia a desistir del proceso penal en contra de su pareja, compañero o esposo. Se busca conocer las razones de índole económica, social, individual o judicial que las llevaron a desistir en determinado momento del proceso penal.

Para participar en esta investigación, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 90 minutos. Lo que conversemos durante esta sesión se grabará, de modo que la investigadora pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado. Luego de recabar los datos, se utilizará una metodología cualitativa para analizar la información obtenida. El proyecto está estimado que finalizará en mayo 2014.

Es importante aclarar que no habrán respuestas correctas ni incorrectas, solamente se busca conocer su opinión acerca de este tema. Todos los cuestionarios serán contestados de forma anónima y confidencial. Debido a que ella se va a trasladar de un punto lejano al lugar donde se llevará a cabo la entrevista, el estudio cubrirá los gastos del transporte.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un nombre ficticio y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, las grabaciones serán borradas.

En caso de tener cualquier duda o comentario durante su participación o al finalizar, se puede dirigir a Mariana Valle por vía electrónica, val09252@uvg.edu.gt o con M.A. Sandra Luna a sandraluna44@gmail.com.

Este estudio no conlleva riesgos para las participantes y su participación es de forma voluntaria. En caso que desee participar, favor firme el certificado de consentimiento.

Certificado de consentimiento: Certifico que he leído toda la información escrita en este consentimiento. Tuve la oportunidad de hacer preguntas con respecto a la investigación y estas fueron contestadas satisfactoriamente. Doy mi consentimiento de forma voluntaria para participar en este estudio.

Nombre del participante

Firma

Fecha

¡Muchas gracias por su participación!

7. Protocolo de llamada telefónica

Representante del CAIMU Guatemala realiza el primer contacto con la posible participante para introducir y anticipar la llamada de la estudiante Mariana Valle.

- Indicar a la posible participante que la señorita Mariana Valle, estudiante de Psicología, se estará comunicando con ella para solicitar su apoyo en un trabajo en beneficio y favor de las mujeres guatemaltecas. Se le indicará que este trabajo se realizará por parte de la Universidad del Valle de Guatemala.

Se llama a la mujer participante en base al siguiente protocolo:

- Buenos días/tardes, mi nombre es Mariana Valle, soy estudiante de Psicología de la Universidad del Valle de Guatemala, quién le indicaron anteriormente que iba a comunicarme con usted.
- ¿Cómo está? ¿Tiene un momento disponible para explicarle acerca del estudio?
- Primero, quiero comentarle que soy estudiante de Psicología de la UVG y actualmente estoy trabajando en mi tesis o trabajo de graduación. El propósito de realizar una tesis, es una forma en que previo a graduarnos como profesionales, dejemos una semilla importante para nuestro país con un trabajo escrito que aporte a la sociedad guatemalteca.
- En mi caso, lo voy a realizarlo junto con GGM, donde tengo entendido usted fue asesorada en algún momento (la fecha o año de acuerdo al expediente).
- El título de la tesis es “El desistimiento de mujeres sobrevivientes de violencia: asesoradas en procesos penales en el CAIMU Guatemala”. ya que el objetivo es: Conocer las razones por las cuales un grupo de mujeres sobrevivientes de violencia asesoradas en CAIMU Guatemala/GGM, han desistido de participar en sus procesos penales.
- Para lograrlo, estoy buscando mujeres que precisamente cumplan con estas características, de haber dejado un proceso penal sin finalizar, para poder llevar a cabo una entrevista individual de aproximadamente 90 minutos.
- Toda la información que se obtenga y trabaje ve a ser anónima y confidencial, es decir, los nombres de las participantes no van a ser revelados ni publicados, solamente sus opiniones y experiencias de vida durante este proceso.
- Este estudio aportará tanto para la institución GGM como para la sociedad guatemalteca, ya que tendrán la oportunidad de expresar abiertamente sus experiencias.
- ¿Estaría usted interesada en participar en este estudio?
- ¿Tiene alguna duda o comentario en cuanto al estudio o su participación?
- ¿Qué horario tiene usted disponible para que nos reunamos?
- Agradezco mucho su tiempo.